



INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL (IRP) DE SINGULAR BANK (SUBGRUPO CONSOLIDADO OSOPOR)

(Datos referidos a 31 de diciembre de 2023)

Índice

1	Requerimientos generales de información	4
1.1	Introducción	4
1.2	Descripción del subgrupo consolidado	4
1.3	Órganos de gobierno	6
2	Políticas y objetivos de gestión de riesgos	34
2.1	Estrategia y modelo de negocio	34
2.2	Principios generales de gestión y control de los riesgos	36
3	Recursos Propios Computables	64
3.1	Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, del capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2	64
3.2	Importe de los Fondos Propios	64
3.3	Ratios y requisitos de capital	65
3.4	Ratio y requisito de apalancamiento	65
3.5	Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	66
4	Requisitos de capital	68
4.1	Requerimientos de capital por Pilar I por tipo de riesgo	68
4.2	Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito	69
4.3	Procedimientos aplicados para la evaluación de la adecuación del capital interno	69
5	Información sobre los riesgos de crédito y dilución	74
5.1	Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro	74
5.2	Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2023 y exposición media durante el ejercicio 2023	75
5.3	Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	75
5.4	Distribución de las exposiciones por sectores	75
5.5	Riesgo de concentración	77
5.6	Vencimiento residual de las exposiciones	78
5.7	Distribución de las posiciones deterioradas	78
5.8	Variaciones producidas en el ejercicio 2023 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito	82
5.9	Información sobre sobre operaciones refinanciadas y reestructuradas	82
5.10	Información sobre garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	82
5.11	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo	82
5.12	Identificación de las agencias de calificación utilizadas	83
5.13	Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios	83

6	Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	83
7	Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación.....	83
8	Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operacional.....	84
9	Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	84
9.1	Criterios de clasificación, valoración y contabilización.....	84
9.2	Información cuantitativa.....	85
10	Exposición en riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación.....	85
11	Exposición a otros riesgos.....	86
12	Exposición al riesgo de liquidez.....	86
12.1	Perspectiva de liquidez y financiación.....	87
12.2	Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR).....	87
12.3	Coeficiente de financiación estable neta (NSFR).....	88
13	Activos libres de cargas.....	88
14	Información sobre remuneraciones.....	88
14.1	Políticas y principios sobre remuneraciones.....	88
14.2	Información relativa a la remuneración.....	93
15	Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).....	97
15.1	Definición y marco general de gestión.....	97
15.2	Gobernanza de los riesgos ASG.....	98
15.3	Políticas de riesgo.....	99
15.4	Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento.....	99

1 Requerimientos generales de información

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado, establecidos en la parte octava "Divulgación por las entidades" del Reglamento nº575/2013, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, conocido como *Capital Requirements Regulation (CRR)* (en adelante, el "Reglamento nº575/2013"). Asimismo, en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito se establece la obligatoriedad de hacer pública la información sobre la situación financiera y actividad, estrategia de mercado, control de riesgos y organización interna de las entidades en un solo documento denominado Información con Relevancia Prudencial.

Este informe está referido a los datos a 31 de diciembre de 2023, y ha sido elaborado por la Dirección Financiera, se ha revisado por el departamento de Control de Riesgos, Auditoría Interna y la secretaría general, y ha sido aprobado al Consejo de Administración de Singular Bank, S.A.U. (en adelante, la "Entidad" o "Singular Bank") celebrado el 28 de junio de 2024, previo informe favorable de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos celebrada el 27 de junio de 2024. Asimismo, se ha elevado al Consejo de Administración de Osopor ITG, S.L.U., entidad cabecera del grupo consolidado (de aquí en adelante el "**Grupo**"), para su toma de razón y conocimiento a los efectos mercantil-societarios oportunos.

La información publicada se refiere a la actividad del Grupo en el periodo 2023, por lo que los datos referidos, salvo que se indique lo contrario, son los existentes a fecha 31/12/2023.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Osopor del ejercicio 2023, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" está a disposición del público en la página web de Singular Bank (www.singularbank.es).

Adicionalmente, el Grupo aplica los requerimientos de divulgación establecidos en los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión.
- **Reglamento nº 2021/763:** Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión, de 23 de abril de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles.

1.2 Descripción del subgrupo consolidado

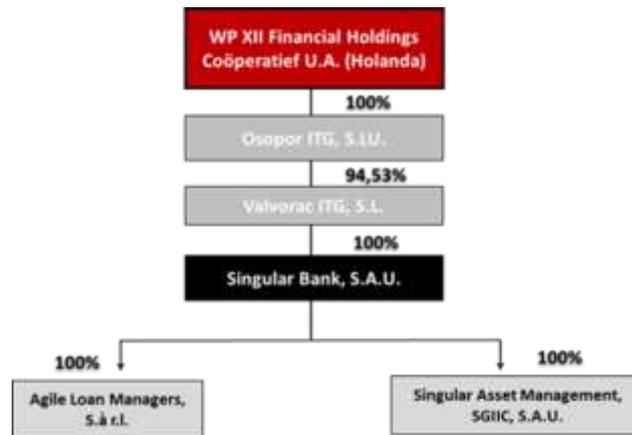
Singular Bank, S.A.U. ("**Singular Bank**" o "la **Entidad**", en adelante), se constituyó el 5 de febrero de 2009 en Madrid como Self Trade Bank, S.A. En 2019, Valvorac ITG, S.L., que pertenece al grupo Osopor ITG, S.L.U., se convierte en el accionista único de Singular Bank. Asimismo, Valvorac cuenta con un perímetro de consolidación en el que se incluyen tres sociedades dependientes.

Valvorac ITG, S.L. está participada en un 94,53% por Osopor ITG, S.L.U. y juntos forman un subgrupo consolidado a nivel español, objeto del alcance de este informe. Tanto Valvorac ITG, S.L. como Osopor ITG, S.L.U. son sociedades financieras de cartera, esto es, tienen por objeto social la actividad de sociedades holding. A este respecto se solicitó la exención de aprobación de Sociedades Financieras de Cartera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 bis y ter de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito en virtud de resolución por las autoridades supervisoras competentes en marzo de 2023. Desde la segunda mitad del año 2020, Singular Bank ha ido incorporando negocio y personal tanto de forma orgánica como inorgánica. A estos efectos cabe destacar, la adquisición de la cartera de clientes de Mercados y gestión de Valores, A.V., S.A., la adquisición del total de las acciones de Belgravia Capital SGIC, S.A., que cambia su denominación por la de Singular Asset Management SGIC, S.A.U., convirtiéndose así en participada de Singular Bank al 100% y la adquisición de las carteras de determinados clientes de Quintet Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U., Quintet Investment, A.V., S.A.U., Quintet Private Bank (Europe), S.A.

Por último, en octubre de 2021, se firma un acuerdo con el Grupo UBS para la adquisición del negocio de Wealth Management en España de UBS Europa, Sucursal en España y de la sociedad de gestión de activos UBS Gestión, S.G.I.I.C., S.A. Con fecha 29 de julio de 2022 se obtuvieron la totalidad de las autorizaciones regulatorias pertinentes y 5 de septiembre de 2022 la transacción se perfeccionó y procediendo a partir de dicha fecha a la integración tecnológica y operativa del negocio.

Por tanto, el grupo consolidado está encabezado por WP XII Financial Holdings Cooperatief U.A., accionista único de Osopor ITG, S.L.U., el cual pertenece a Warburg Pincus LLC, firma de capital privado con sede en Nueva York, líder a nivel mundial, creado en 1966 y con presencia en más de 40 países, con más de 50 años de experiencia en servicios financieros.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó, mediante resolución de fecha 22 de diciembre de 2022, la fusión por absorción de Singular Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. (sociedad absorbida) por parte de Singular Wealth Management, S.G.I.I.C., S.A.U. (sociedad absorbente) para alcanzar economías de escala y mejorar su rentabilidad. Con fecha 23 de diciembre de 2022 se otorgó la escritura de fusión ante notario y presentada para su inscripción el 28 de diciembre de 2022 (fecha del asiento de presentación) quedando inscrita con efectos desde dicha fecha. Las operaciones de la sociedad absorbida, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente ahora denominada Singular Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. (ex Singular Wealth Management, S.G.I.I.C., S.A.U.) a partir del día 5 de septiembre de 2022 conforme a la normativa contable de aplicación, por tratarse de una fusión entre empresas de un mismo grupo en la que una de las sociedades participantes -la sociedad absorbente- se ha incorporado al grupo de la sociedad absorbida en el ejercicio en que se produce la fusión.



Singular Bank representa el 99% de las cuentas anuales subconsolidadas y es la única entidad de depósitos del Grupo. A su vez, tiene dos participadas: Agile Loan Managers, S.à r.l., y Singular Asset Management SGIIC S.A.U.

Durante el primer semestre de 2024, (1) la Entidad ha llevado a cabo una ampliación de capital por importe de 3.813 miles de Euros que ha sido suscrita por empleados y agentes de la entidad, diluyéndose la participación de OSOPOR en el capital de Valvorac ITG, S.L. al 93,34% y (2) adicionalmente y con el objeto de simplificar la estructura de propiedad de Singular Bank, de tal forma que en esta sólo se integre una sociedad empresa matriz en España (en lugar de dos, como actualmente: Osopor y Valvorac) se plantea la realización de una operación de fusión por absorción de Osopor por Valorac, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDL 5/2023").

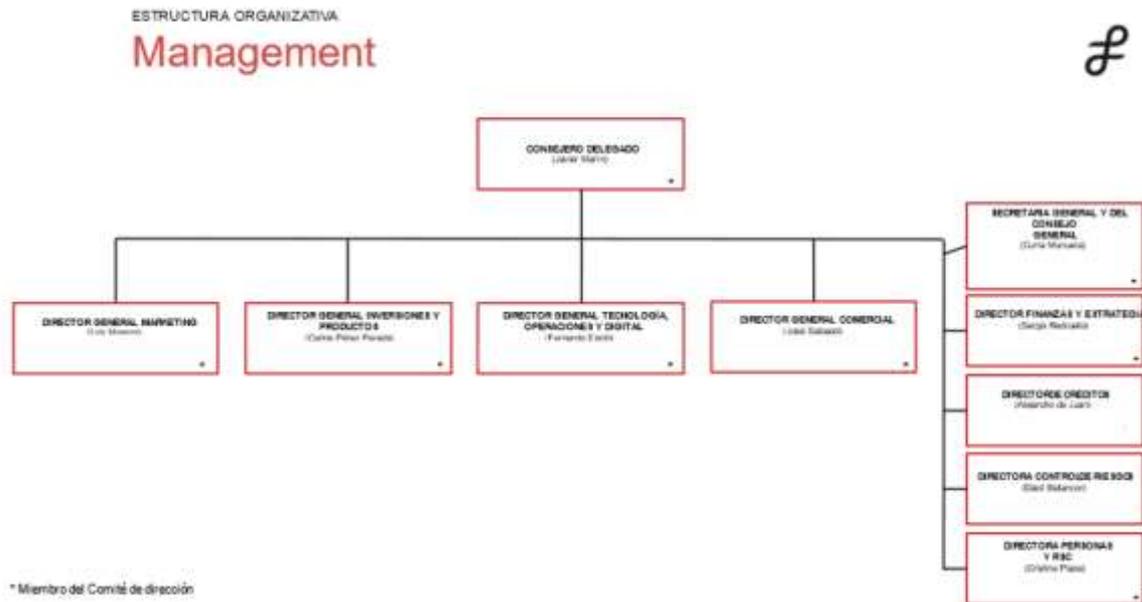
A efecto del cálculo de los ratios de capital, CET1, contemplados en este IACL se considerarán (a) la ampliación de capital citada en el punto anterior y (b) el efecto de la reorganización societaria derivado de la fusión por absorción de OSOPOR por Valvorac en virtud de la cual será esta última (Valvorac ITG, S.L) empresa matriz a nivel España del grupo.

La principal generación de negocio del Grupo proviene de Singular Bank que proporciona a sus clientes una propuesta independiente de asesoramiento y ejecución de soluciones de inversión y ahorro, así como asesoramiento y productos de financiación que desarrolla a través de un esquema multicanal y soportado por una robusta plataforma tecnológica que contribuye a minimizar riesgos y permite la obtención de economías de escala.

1.3 Órganos de gobierno

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes atendiendo a las disposiciones contenidas en la guía GL/2021/05 sobre las Directrices de Gobierno Interno de la EBA y los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El organigrama de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 era el siguiente:



Asimismo, los órganos de gobierno de la Entidad, su composición y normas de funcionamiento están regulados en los Estatutos de la Entidad, siendo los principales órganos de gobierno los siguientes:

- Órgano de Administración de Osopor,
- Consejo de Administración de Valvorac,
- Consejo de Administración de Singular Bank,
- Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos,
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones,
- Comité de Dirección,
- Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo,
- Comité de Créditos,
- Órgano Interno de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo,
- Comité de Producto y Comercialización,
- Comité de Tecnología y Operaciones,
- Comité de Ciberseguridad,
- Comité de Activos y Pasivos,
- Comité de *Corporate Defense*,
- Comité interno de evaluación de idoneidad.

Se ha constituido asimismo un Comité de Seguimiento de Externalizaciones. La composición, funciones y responsabilidades de dichos órganos se encuentran recogidos en los siguientes párrafos.

Órgano de Administración de Osopor/Valvorac

Las decisiones correspondientes a la gestión del negocio bancario se realizan en Singular Bank, elevándose al Órgano de Administración de Osopor únicamente aquellos asuntos que incluyan información a nivel consolidado y que requiera la normativa aplicable. Es necesario recordar que Singular Bank representa el 100% del Grupo siendo, tanto Valvorac como Osopor, sociedades financieras de cartera, que no tiene otra actividad que ser meras tenedoras de acciones, habiendo concedido la autoridad supervisora competente la exención de aprobación de Sociedades Financieras de Cartera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 bis y ter de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El Órgano de Administración de Osopor está formado por tres administradores mancomunados: D. Nevio Duci, Intertrust Spain, S.L. y Javier Marín.

Consejo de Administración de Singular Bank

El Consejo de Administración de Singular Bank es competente para adoptar los acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por los Estatutos Sociales o la Ley de Sociedades de Capital al Accionista Único.

El Consejo de Administración de Singular Bank, al que corresponden los más amplios poderes y facultades para gestionar, dirigir, administrar y representar a la Entidad, como norma general confiará la gestión ordinaria de la Entidad a los órganos delegados de administración y concentrará su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Entidad.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales de la Entidad, El Consejo de Administración deberá estar integrado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once.

A cierre del ejercicio 2023, el Consejo de Administración está compuesto por nueve miembros: el Presidente no ejecutivo, el Consejero Delegado, cuatro consejeros independientes, tres consejeros dominicales y un secretario no consejero:

Consejo de Administración



Jacques Aigrain
Presidente



Javier Marín Romano
Consejero Delegado



Curra Munuera
Secretaria General y del Consejo
Abogada. Law's Master (LL.M).

Vocales independientes



Ranieri de Marchis
Asesor Externo de Bain y Asesor Senior de
Deloitte.



Miguel Temboury
Abogado del Estado. Senior Advisor en Barclays y
Consejero Independiente en Aedas Homes.



David Bellamy
Presidente no ejecutivo del área internacional de
St. James' Place Plc y de Westthertys Bank Ltd.



Laura de Rivera
Abogada del Estado. Directora de regulación y
servicios jurídicos del grupo Red Eléctrica y
miembro de su Comité Ejecutivo.

Vocales dominicales



Richard Laxer

Asesor senior de Warburg Pincus en Europe. Presidente de Alon SA. Miembro de los Consejos de Voden IT y Kindred Soul. Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones de Leontec.



Peter Deming

Managing Director de Warburg Pincus International



Nevio Duci

Principal de Warburg Pincus International

Gobierno Interno

Singular Bank considera que uno de los pilares básicos es el desarrollo y cumplimiento de unas sólidas prácticas de buen Gobierno Corporativo que permitan transmitir confianza y transparencia a sus clientes y accionistas, las autoridades supervisoras competentes y a los demás grupos de interés.

La Entidad cuenta con un Consejo de Administración, una Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuyos miembros han sido seleccionados y evaluados en atención a su alto grado de capacidad, honorabilidad, experiencia, conocimientos del sector a nivel nacional e internacional y en particular teniendo en mente la estrategia de crecimiento de la entidad tanto orgánica como inorgánica.

A este respecto los miembros formalmente independientes, en los que se deposita especialmente el desarrollo de la función de supervisión (intrínseca asimismo en el consejo de administración) no tienen ni han tenido en el presente o en el pasado reciente relaciones, ni vínculos con la entidad o su dirección que puedan influir en su criterio objetivo y equilibrado y reducir su capacidad para tomar decisiones con independencia.

El derecho y obligación de "llave" de los consejeros se trata de garantizar al máximo con la rendición de cuentas puntual e inmediata por parte del primer ejecutivo sobre la gestión de la actividad de la Entidad, las incidencias y las contingencias, la afectación de los mercados y el plan de continuidad de negocio en actividades habituales y esenciales además del impacto en la evolución del plan de negocio, de capital, de liquidez y estratégico que pudiera suponer un riesgo para la Entidad.

A este respecto el consejero delegado asume y se responsabiliza de que la ejecución de las actividades de la Entidad esté dentro de los límites de riesgo definidos por el Consejo de Administración previo análisis y debate por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Así, es habitual y necesaria su presencia para reportar la evolución, entre otros, de los parámetros del Marco de Apetito al Riesgo, de la evolución o acaecimiento de riesgos operacionales y otros, en presencia asimismo y en su caso del responsable de control de riesgos.

Las funciones del Consejo de Administración están claramente definidas, distinguiendo entre los cometidos de la función de dirección o ejecutiva y los de la función de supervisión o no ejecutiva y se han establecidos procedimientos de gobernanza adecuados, de hecho, se cumplen los estándares de buen gobierno establecidos en los códigos en vigor, así como en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa bancaria. Con ello se trata de garantizar que todos los miembros puedan ejercer activamente sus funciones y puedan tomar y emitir decisiones y opiniones sólidas, objetivas e independientes en el desempeño de sus funciones y responsabilidades tal y como requiere la normativa aplicable a las entidades de crédito y en concreto las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave.

Por su parte, el consejero delegado se asiste en la ejecución de la estrategia y el día a día en su Comité de Dirección en el que están representadas todas las áreas significativas de la Entidad tanto de negocio como de control.

A su vez el primer ejecutivo se vale de distintos comités de gestión como el comité de productos, comité de activos y pasivos, comité de créditos, comité de estrategia digital, comité de oportunidades, comité de tecnología y operaciones, comité de compras, comités comerciales, en los que se trabajan al detalle las cuestiones a cada uno atribuidos contando con los manuales y políticas que establecen las reglas de composición y funcionamiento.

Se han instaurado comités específicos de funciones de control, como el comité de control de riesgos y cumplimiento, el órgano de control con funciones sobre PBCFT, que cuenta con el apoyo de los departamentos de cumplimiento normativo y la unidad técnica de prevención de PBCFT que cuenta con personas exclusivamente dedicadas a dichas funciones, además del comité de seguridad de la información y ciberseguridad, y el comité corporativo penal. Estas funciones de control son evaluadas anualmente por expertos externos y la función de auditoría interna.

Se ha profundizado un programa de medidas de Gobierno Corporativo que incluye una auditoría de riesgos penales, una revisión del Plan para su Prevención, así como una revisión de la estructura organizativa.

Asimismo, la tercera línea de control se ejerce por el responsable de auditoría interna con experiencia y conocimientos probados y suficientes que es asistido por expertos externos de reconocido prestigio y experiencia.

Las funciones de control reportan jerárquicamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo y al Consejo de Administración, su retribución variable está ligada al desempeño de sus funciones de control y supervisión.

Además, se han implementado y desarrollado programas de formación para toda la organización encaminados a garantizar la cultura corporativa y de riesgos que exige la normativa aplicable.

A mayor abundamiento, la composición de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ha sido evaluada y decidida teniendo en cuenta el alto grado de honorabilidad, experiencia y cualificación de cada uno de sus miembros y de esta en su conjunto y en particular teniendo en mente la estrategia de crecimiento de la Entidad tanto orgánica como inorgánica. Asimismo, la idoneidad de cada uno de sus miembros ha sido evaluada y ratificada por la autoridad competente.

Es necesario añadir que los miembros de la Comisión Mixta requieren la presencia de la alta dirección, auditoría interna, control de riesgos, dirección financiera y cumplimiento normativo para informar dentro de su ámbito de actuación, así como al primer ejecutivo para recibir la información y la rendición de cuentas que ésta tiene a bien solicitar en cada momento según considere apropiado, necesario o imprescindible.

Los altos directivos son requeridos por los propios miembros de la comisión para aclarar, complementar, y facilitar con mayor calado cualquier información que se precise, así como información recibida de forma que el conocimiento sea el correcto y adecuado para adoptar las decisiones con la fundamentación y profundidad necesaria para garantizar la independencia de ideas y la supervisión adecuada de los riesgos de la Entidad, la aplicación del marco de control interno y gobierno interno adecuado y eficaz.

Tanto en el Consejo de Administración como en el comité de dirección en los procesos de toma de decisión se promueve la variedad de puntos de vista y opiniones mediante la inclusión de miembros independientes en los órganos de representación y responsables de funciones de control y supervisión en el comité de dirección con experiencia y conocimientos, honorabilidad y trayectoria que aseguran un conocimiento y el ejercicio autónomo e independiente de sus funciones.

El Consejo de Administración conoce la estructura jurídica, organizativa y operativa de la Entidad y vela por su compatibilidad y cumplimiento del marco y estrategias de riesgo, el negocio y el perfil de riesgos aprobados.

Se han implantado y aplicado medidas destinadas a garantizar que la evaluación de la idoneidad individual y colectiva del órgano de administración y de los titulares de las funciones clave se lleva a cabo en el momento de su nombramiento y de manera continua.

Tanto el Consejo de Administración como el equipo directivo y las funciones clave tienen conocimiento detallado y visión global de los riesgos a lo que la Entidad se enfrenta, la forma que se gestionan y teniendo en cuenta su apetito al riesgo.

Se han elaborado manuales de comunicación de forma que se informe al personal de forma clara sobre la estrategia, los valores corporativos, el código de conducta, y el marco de apetito al riesgo, de forma que la cultura del riesgo se aplica en todos los niveles.

En cuanto a las prácticas de remuneración existe una política de remuneración del colectivo identificado que se actualiza de forma periódica de conformidad con las últimas novedades normativas en la materia. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el departamento de Personas y RSC junto con la Secretaría General y control de riesgos, evalúan los objetivos, las ratios del colectivo identificado, tratando de ser coherente con las estrategias de negocio, los riesgos de la Entidad en línea con las Directrices de la ABE sobre gobierno interno y políticas de remuneración, todo ello así mismo de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El personal cuyas actividades profesionales tienen un impacto material en el perfil de riesgo de la Entidad, el colectivo identificado, está debidamente determinado y sobre ellos se aplican las reglas establecidas en la normativa aplicable.

La Política de Remuneraciones, está basada en la generación recíproca de valor para los empleados, el Grupo al que pertenece y de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Este principio tiene por objeto alinear consistentemente las políticas y prácticas remunerativas de las entidades financieras con el perfil de riesgo de cada individuo, el perfil de riesgo de la Entidad, así como con su estrategia, de forma que los requerimientos, objetivos y principios establecidos por la normativa sean efectivamente cumplidos.

La Política de Remuneraciones trata de promover y ser compatible, a medio y largo plazo, con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos asumidos y con la estrategia empresarial, los objetivos, y de manera significativa con los valores e intereses de la Entidad y del Grupo integrando la gestión de los riesgos medioambientales, sociales y de gobierno.

Todo lo anterior constituye los mimbres con los que se ha desarrollado el marco de gobierno interno, que incluye una estructura organizativa clara y que ha posibilitado unas funciones independientes de control de riesgos, de cumplimiento normativo y de auditoría recogidos entre otros, en la Política de gobierno corporativo de la Entidad, que formaliza los sistemas, procedimientos y mecanismos de gobierno interno que Singular Bank, como entidad de crédito deben implementar de conformidad con el artículo 74, apartado 1, de la Directiva 2013/36/UE2 para garantizar una gestión eficaz y prudente de la Entidad y los artículos 28 y ss de la Ley 10/2014 y demás normativa de desarrollo.

Serán funciones indelegables del consejo de administración las siguientes:

- La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.

- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.

El marco de control interno definido por el Consejo de Administración abarca toda la organización, incluidas las responsabilidades y tareas del órgano de administración y las actividades de todas las líneas de negocio y unidades internas, incluidas las funciones de control interno, las actividades externalizadas y los canales de distribución, todo ello con la finalidad de garantizar:

- Una operativa eficaz y eficiente;
- Una gestión prudente del negocio;
- Una identificación, medición y mitigación adecuadas de los riesgos;
- La fiabilidad de la información financiera y no financiera publicada interna y externamente;
- Unos procedimientos administrativos y contables sólidos, y
- El cumplimiento de las leyes, normativas, requisitos en materia de supervisión y políticas, procesos, normas y decisiones internos de la Entidad.

La Entidad cuenta con procesos de toma de decisiones claro, transparente y documentado, y una asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus líneas de negocio, unidades internas y funciones de control interno.

Las funciones de control interno verifican que las políticas, mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de control interno se apliquen correctamente en sus respectivas áreas de competencia.

Las funciones de control interno presentan, al menos cada trimestre al órgano de administración informes por escrito sobre las principales deficiencias identificadas. Estos informes incluyen, para las deficiencias significativas identificadas, los riesgos relevantes asociados, una evaluación del impacto, y las recomendaciones y medidas de subsanación y su planificación y plazos.

El Consejo de Administración realiza un seguimiento oportuno y eficaz de las conclusiones de los informes de las funciones de control interno para tomar las medidas correctivas adecuadas.

Como parte del marco de control interno general, la Entidad cuenta con un marco integral de gestión de riesgos que abarca todas sus líneas de negocio y unidades internas, incluidas las funciones de control interno.

El marco de gestión de riesgos incluye los riesgos dentro y fuera de balance, así como los riesgos reales y los riesgos futuros a los que la Entidad podría estar expuesta. Los riesgos se evalúan siguiendo un enfoque ascendente (bottom up) y descendente (top down) en todas las líneas de negocio, utilizando una terminología coherente y metodologías compatibles en toda la Entidad y a nivel consolidado o subconsolidado. Todos los riesgos relevantes se incluyen en el marco de gestión de riesgos tomando debidamente en consideración los riesgos financieros y no financieros, incluidos los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, de concentración, operacionales, tecnológicos, reputacionales, legales, de conducta, de cumplimiento, estratégicos y de ASG.

Entre los factores que se consideran figuran la evolución interna y externa, incluidas variaciones del balance y de los ingresos, cualquier aumento de la complejidad del negocio de la Entidad, de su perfil de riesgo o de su estructura operativa, la expansión geográfica, las fusiones y adquisiciones y la introducción de nuevos productos o líneas de negocio, así como los factores medioambientales que pudieran afectar a los riesgos financieros.

El Consejo de Administración ha definido, en este marco de control interno, unas reglas de información definidas y documentada que persiguen una comunicación eficaz para la adecuada concienciación sobre los riesgos para contribuir a evitar decisiones o actividades que podrían aumentar los riesgos involuntariamente.

La Entidad cuenta con una política de aprobación de nuevos productos adecuadamente documentada y aprobada por el órgano de administración en la que se abordan el desarrollo de nuevos mercados, productos y servicios, y los cambios significativos en los ya existentes, así como las transacciones excepcionales tratando que los productos y los cambios aprobados sean coherentes con la estrategia y el apetito de riesgo de la Entidad y los límites correspondientes, o que se realicen las revisiones necesarias. La Entidad cuenta con un departamento de gestión de riesgos, de cumplimiento, así como de auditoría interna para identificar deficiencias en los marcos de gestión de riesgos y de control interno de la Entidad, y de la capacidad de esta para gestionar los nuevos riesgos con eficacia.

Las funciones de control de riesgos y de cumplimiento estarán sujetas a revisión por parte de la función de auditoría interna.

La estructura descrita anteriormente constituye el marco de la gestión de riesgos, incluidos el ICAAP, el ILAAP y los procesos de aprobación de nuevos productos, los procedimientos administrativos y contables, los acuerdos de externalización, los sistemas de información y continuidad de negocio y la coherencia y credibilidad de la planificación de la recuperación que ha sido analizada recientemente conforme a los requerimientos supervisores.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Consejo de Administración cumple con las normas de actuación establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones y la consecución última de sus fines.

Las principales actividades del Consejo relativas a la supervisión de los riesgos y gobernanza interna realizadas en 2023 son, entre otras, las siguientes:

- Aprobación del presupuesto 2023 y seguimiento periódico.
- Evaluación y nombramiento de distintos miembros de la alta dirección, cargos y funciones regulatorias, así como miembros del Consejo de Administración, bien de Singular Bank o bien de las sociedades filiales, en particular, evaluación y propuesta de un nuevo miembro con categoría formal de independiente del consejo de administración de Singular Bank en sustitución de D. William Connelly; evaluación y nombramiento del delegado de protección de datos del grupo, evaluación y nombramiento de responsable del SAC, evaluación y nombramiento del responsable frente al RSI americano, evaluación y nombramiento del consejero responsable de PBCFT así como del responsable del cumplimiento de PBCFT del grupo; Director de seguridad privada.
- Evaluación y aprobación de los objetivos del Colectivo identificado para 2023 y valoración y aprobación de retribución variable del Colectivo Identificado 2022; evaluación de la retribución variable y cumplimiento de la política.
- Seguimiento y actualización en su caso de los planes de las áreas de control interno, entre otros, actualización del Plan de Auditoría trianual 2022-2024 y del del Plan de Auditoría 2023; Plan de Cumplimiento Normativo 2023; Plan de PBCFT 2023; Plan de ciberseguridad; Plan de respuesta a incidencias; Plan de formación obligatoria.
- Análisis y evaluación de la información acerca de riesgos en materia de PBCFT (entre otros, análisis especiales, alertas, cumplimiento de los procedimientos, seguimiento y valoración de planes de remediación), riesgos de ciberseguridad, riesgos operacionales y fraudes, ciber incidentes, riesgos fiscales, riesgos ESG. Seguimiento y valoración, en su caso, de reclamaciones.

- Seguimiento y análisis de requerimientos regulatorios y procesos de inspección y sus consecuentes planes de acción.
- Análisis, debate y aprobación del Plan de capital, plan de liquidez, análisis periódico de los indicadores del MAR y su planificación; marco decisorio de la gestión de balance, liquidez con especial atención a las implicaciones e impactos en las ratios regulatorias.
- Valoración, debate y aprobación del mapa de riesgos global y sus indicadores de seguimiento, actualización del Mapa de Riesgos de Mercado de Valores y el Plan de Supervisión 2023. Actualización del marco general de riesgos de la entidad.
- Valoración, debate y aprobación del plan de recuperación y análisis, debate y toma de razón del plan de resolución.
- Seguimiento de información del auditor externo, formulación de cuentas anuales individuales incluyendo el Informe de Información No Financiera por primera vez habida cuenta del cumplimiento de los umbrales dispuestos en la Ley 11/2018. Adopción de las NIIF.
- Análisis, debate y aprobación de informes regulatorios: IACL, Informe con relevancia prudencial, Auditoría Sobre Protección de Activos de Clientes, auditoría externa de PBCFT, Plan de recuperación y plan de resolución.
- Seguimiento, debate y toma de razón de las comunicaciones supervisoras.
- Revisión, seguimiento y aprobación de políticas y Manuales, entre otras, Manual Políticas de Prevención del Blanqueo de Capitales, Business Continuity Plan, Marco de Apetito al Riesgo, Marco general de riesgos, Manual de riesgo de liquidez, Manual de gestión de tipo de interés, Política de inversiones, Política General de Protección de Datos, Guía de privacidad desde el diseño y por defecto, Política de gestión y funcionamiento del canal de denuncias, Manual de riesgo operacional, Política de gestión y funcionamiento del canal de denuncias, Manual de riesgo operacional, Política de riesgo de crédito y Política de sanciones financieras internacionales.
- Seguimiento de las inspecciones del Banco de España.

De forma resumida se listan a continuación las políticas, procedimientos y manuales implementados o actualizados que se han sometido a la aprobación del Consejo de Administración durante 2023 y 2024, y que han sido comunicadas a todo el personal pertinente en la Entidad:

Políticas nuevas aprobadas durante 2023:

- Política de sanciones financieras internacionales (que se ha segregado del Manual de PBCFT).

Políticas actualizadas durante 2023 con modificaciones aprobadas:

- Manual Políticas de Prevención del Blanqueo de Capitales
- Business Continuity Plan
- Marco de Apetito al Riesgo
- Marco general de riesgos
- Manual de riesgo de liquidez
- Manual de gestión del tipo de interés
- Política de inversiones
- Política General de Protección de Datos
- Guía de privacidad desde el diseño y por defecto
- Política de gestión y funcionamiento del canal de denuncias
- Manual de riesgo operacional
- Política de riesgo de crédito
- Política de remuneraciones de colectivo identificado

Se ha realizado un ejercicio de inventario y revisión anual de todas las políticas y manuales de la Entidad dentro del marco de controles establecidos por Cumplimiento Normativo, con el objetivo de garantizar su control y actualización.

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se constituye de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, en la que se regula la exigencia de una Comisión de Auditoría para las entidades de interés público, incorporando su contenido en el Artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), así como de conformidad con el artículo 38 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014") y normativa de desarrollo y se rige por las normas contenidas en la Leyes citadas y en sus normativas de desarrollo además de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El funcionamiento y la organización de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, conforme al Reglamento del Consejo de administración, sigue los mismos principios que los que aplican al órgano de administración.

Se describe a continuación la composición de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en 2023:

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos

Presidente D. Ranieri de Marchis

(Independiente):

Consejero D. Nevio Duci

(dominical):

Consejero Dña. Laura de Rivera García de Leániz

(Independiente)

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de

cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen e independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:
- o La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - o La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - o Las operaciones con partes vinculadas.

Y en particular, en cuanto al riesgo y su control:

- a) Asesorar al consejo de administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el consejo de administración será el responsable de los riesgos que asuma la Entidad.
- b) .
- c) Determinar, junto con el consejo de administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el consejo de administración.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el comité de riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Cabe reseñar que, en el año 2023, se celebraron diez (10) reuniones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y siete (7) del Consejo de Administración. Asimismo, en 2023, la duración media de las reuniones tanto del Consejo de Administración como de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ha sido de 4 horas por sesión, sin perjuicio del tiempo que se haya de dedicar al estudio y análisis de la información y documentación que forma parte del orden del día y que se remite con una antelación media superior a 72 horas. Para 2024 se han programado seis (7) reuniones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y siete (7) reuniones del Consejo de Administración.

Algunas de las notificaciones o requerimientos de los supervisores han de ser informadas al presidente de Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos lo que implica la necesidad de acuse de recibo por su parte y por tanto análisis de la información. Se estima necesario añadir que se suelen celebrar conversaciones y comunicaciones periódicas con el primer ejecutivo y el presidente del consejo de administración. Asimismo, cabe destacar que el calendario anual de reuniones del consejo y de las comisiones se remite el año anterior, sin perjuicio de que pueda surgir la necesidad de extraordinarios o imprevistos.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

No tiene funciones ejecutivas y que se rige por las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), así como de conformidad con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014")

y normativa de desarrollo y se rige por las normas contenidas en la Leyes citadas y en sus normativas de desarrollo además de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El funcionamiento y la organización de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a los Estatutos Sociales y al Reglamento del Consejo de administración, sigue los mismos principios que los que aplican al órgano de administración.

Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a cierre de 2023:

Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Presidente (Independiente)	D. Miguel Temboury Redondo
Consejero Independiente	D. David Charles Bellamy
Consejero Dominical	D. Peter Hepburn Deming

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes funciones:

- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el consejo de administración o por la junta general, candidatos para proveer los puestos vacantes del consejo de administración.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del consejo de administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del consejo de administración y de este en su conjunto, e informar al consejo de administración en consecuencia.
- Revisar periódicamente la política del consejo de administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- Elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del género menos representado en el Consejo.
- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Entidad de que se trate, que deberá adoptar el consejo de administración.
- Elaborar y mantener a disposición de la autoridad competente el informe anual de la evaluación interna sobre sus políticas de remuneraciones.

Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el órgano encargado de monitorizar la actividad del Banco, realizando un seguimiento de todas las áreas, decidiendo las acciones a desarrollar para conseguir el cumplimiento de los objetivos definidos dentro del Plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración, identificando los riesgos y proponiendo medidas para mitigarlos.

Composición

El Comité de Dirección estará compuesto por:

- El Consejero Delegado
- El Director General de Marketing
- El Director General de Tecnología, Operaciones y Digital

- Director Comercial
- El Director General Comercial
- El Director General de Inversiones y Productos
- La Directora de Personas y RSC
- El Director Financiera y Estrategia
- La Secretaria General

El Comité estará presidido por el Consejero Delegado, y actuará como secretario el Director General de Marketing, encargado de acordar el orden del día junto con el resto de los asistentes, y levantar acta de la reunión.

Funciones

Las funciones del Comité son, en particular y sin ser exhaustivas:

- a) Definir las acciones de la Entidad para lograr el cumplimiento de los objetivos acordados dentro del Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Administración, así como los planes de negocio tanto anuales como plurianuales.
- b) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de objetivos del Banco y toma de decisión en cuanto a las desviaciones en los mismos.
- c) Asegurar una gestión sana de la Entidad, revisando el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos por parte de todos los departamentos del Banco.
- d) Alinear las estrategias y acciones comerciales con las estrategias generales del Banco.
- e) Evaluar y analizar determinados proyectos que, por su envergadura, plazo y dimensión estratégica, requieran de su supervisión directa por parte del Comité de Dirección.
- f) Liderar y desarrollar el equipo humano de la Entidad.
- g) Definir y potenciar la cultura corporativa.
- h) Revisar los asuntos relevantes en torno a las infraestructuras de la Entidad y realizar un seguimiento de las incidencias y necesidades de evolución.
- i) Revisar los proyectos en curso, y realizar una gestión de la demanda de los departamentos del Banco.
- j) Analizar problemas e incidencias relevantes relacionadas con la prestación de servicios a clientes y con el funcionamiento de las distintas herramientas utilizadas por la Entidad.
- k) Supervisar la efectividad de las herramientas de seguridad tecnológica, y proponer las medidas necesarias para mitigar las amenazas identificadas.
- l) Aprobación del Plan de Continuidad de negocio de la entidad y cualquier otro documento (política, procedimiento, proceso) que tenga impacto material en la Entidad bien en cuanto a su plan de negocio, su capital, su liquidez, o cualquier otro aspecto normativo, regulatorio o comercial, así como que tengan relación con los proyectos estratégicos de la Entidad
- m) Aprobar las operaciones de refinanciación y/o reestructuración o similar como órgano de decisión superior que proponga la dirección de riesgo de crédito de conformidad con el punto 23 del Anejo 9 Circular 6/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre.
- n) Aprobar las operaciones que excedan de los límites de "gran exposición" tal y como está definida en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- o) Cualquier otra función que se refiera a la gestión ejecutiva de la Entidad y su Grupo.

Funcionamiento

El Comité se reunirá con carácter semanal, con un orden del día de asuntos a tratar, que será enviado previamente por parte del secretario del Comité.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurran, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Las reuniones del Comité se celebrarán en el lugar señalado en la convocatoria, pudiendo los miembros del Comité asistir de forma presencial o a través de medios a distancia.

El Comité podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o colaborador del Banco, en particular, a la función de auditoría interna, control de riesgos, ciberseguridad, cumplimiento normativo y IT.

Comité de Producto y Comercialización

De acuerdo con el interés de la Entidad de garantizar una gobernanza de producto eficaz, se establece que el Comité de Productos y Comercialización que asume la labor efectiva de implementar los procedimientos de gobernanza de producto que permita su adecuada aplicación y desarrollo, en línea con las directrices establecidas por el Consejo de Administración.

Asimismo, la Entidad deberá tomar las decisiones pertinentes para aprobar la distribución y subdistribución de productos de terceros, conforme a lo descrito en la Política de Gobernanza de Productos y los procedimientos, que en su caso la desarrollen.

El Comité de Productos está compuesto por:

- Director General de Inversiones y Productos
- Director General de Marketing
- Director General Comercial
- Director General de Tecnología, Operaciones y Digital
- Directora de Control de Riesgos
- Secretaria General
- Responsable de Cumplimiento Normativo con voz, pero sin voto
- Responsable de Asesoría Jurídica con voz, pero sin voto

Asimismo, podrán participar otras personas que el Presidente del Comité considere adecuadas en función de los temas a tratar, para garantizar que todas las áreas involucradas en la aprobación de productos estén representadas en la toma de decisiones de los mismos. En el supuesto de que se presente una propuesta de alguna filial de la entidad el director general de esa filial será el que presente la misma al Comité para su aprobación.

El Comité estará presidido por el director general de Marketing, y actuará de secretario el Responsable de Cumplimiento Normativo encargado de acordar el orden del día junto con el resto de los asistentes, y levantar acta de la reunión.

Funciones

El Comité tendrá, entre otras y en particular, las siguientes funciones:

- a) Definir las estrategias y líneas de actuación que tendrán que seguir el área comercial en la distribución de productos para cada tipo de cliente y servicio de inversión o bancario.
- b) Identificar y revisar la existencia de cualquier tipo de riesgo (ya sea un riesgo legal, normativo, de crédito, de mercado, reputacional o de otra clase) que pueda derivarse de la comercialización de los productos por la Entidad.
- c) Identificar posibles incidencias con los productores, distribuidores o proveedores de información que puedan originar riesgos en la distribución de los productos.
- d) Monitorizar la comercialización de productos realizada por parte del área comercial y verificar que se cumplen las estrategias y líneas de actuación definidas.

- e) Aprobar el lanzamiento de nuevos productos previamente a su comercialización a los clientes.
- f) Identificar y revisar todos los riesgos relevantes que puedan surgir de la comercialización de nuevos productos a los clientes. En este apartado, el Comité deberá identificar cualquier caso de comercialización de productos no permitidos.
- g) Documentar, en su caso, aquellos productos que sean distribuidos de una forma diferente a la definida por la Entidad que haya diseñado el producto, siempre que ello implique actuar en el mejor interés del cliente.
- h) Revisar la adecuación de los instrumentos financieros comercializados de acuerdo con los parámetros bajo los cuáles se aprobaron, y con los requisitos establecidos en la normativa de los mercados de valores.
- i) Aprobar los cambios en la clasificación y asignación de los coeficientes de riesgo (REQ), concentración y liquidez de los productos o familias dentro de la Base de Datos de Productos necesarios para los procesos de comercialización, asesoramiento y gestión.
- j) Aprobar los criterios, o excepciones en las políticas de selección de productos para todas las plataformas de servicio
- k) Aprobar los parámetros que se establezcan para la definición de los diferentes perfiles/carteras de inversión
- l) Seguimiento de la gama de productos recomendados
- m) Revisar la evolución de las carteras de clientes con cuentas asesoradas o carteras gestionadas y verificar su adecuación con el perfil inversor del cliente.
- n) Identificar y gestionar cualquier tipo de riesgo (ya sea un riesgo legal, normativo, de crédito, de mercado, reputacional o de otra clase) que pueda derivarse de la comercialización de los productos por la Entidad.

Funcionamiento

El Comité se reunirá periódicamente al menos de forma mensual y siempre que lo convoque el presidente, con un orden del día de asuntos a tratar, que será enviado previamente por parte del secretario del Comité. Siempre que se reúna el Comité, se deberá levantar acta que recoja el contenido de sus reuniones.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurra al menos la mayoría de sus miembros y las decisiones se tomarán por dicha mayoría.

En caso de empate en la votación sobre las decisiones del Comité el presidente tendrá voto de calidad para tomar la decisión final.

Las reuniones del Comité se celebrarán en el lugar señalado en la convocatoria, pudiendo los miembros del Comité asistir de forma presencial o a través de medios a distancia.

Se podrá celebrar por escrito y sin sesión, siempre que no exista oposición por ninguno de sus miembros.

En caso de que uno de los miembros del comité con derecho a voto no pudiese acudir, su voto únicamente podrá delegarse en otro miembro con dicho derecho.

Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo

Corresponde a este Comité promover la implantación del control del riesgo de crédito, de tipo de interés, de liquidez, de mercado, de tipo de cambio, operacional, tecnológico, legal, regulatorio y reputacional. Debe asegurar la adaptación, de forma permanente, de los procedimientos internos de la Entidad y alinearlos con el marco normativo, el negocio, la estructura interna y las necesidades de la Entidad. Asimismo, monitorizará la adecuación del riesgo dentro de los parámetros definidos en el Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

Composición

El Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo estará compuesto por:

- El Consejero Delegado
- El Director General de Inversiones y Producto
- El Director General de Tecnología, Operaciones y Digital
- La Directora de Control de riesgos.
- La Responsable de Cumplimiento Normativo.
- La Responsable de la Unidad Técnica de PBCFT.
- El Director de Finanzas y Estrategia
- El Director de Riesgo de Crédito.
- La Secretaria General.

El Comité estará presidido por el Consejero Delegado, y actuará de secretario la Directora de Control de Riesgos, encargada de acordar el orden del día junto con el resto de los asistentes, y levantar acta de la reunión.

Como invitado permanente, no miembro del Comité asistirá a las reuniones el director de Auditoría Interna.

A petición del Presidente o Secretario del Comité podrán asistir cualquier invitado para informar de cualquier asunto a tratar, entre otros y sin limitación, ciberseguridad, tecnología.

Este Comité podrá contar con expertos externos, que podrán ser miembros permanentes o bien invitados permanentes o no, de forma que se obtenga contraste externo de terceros de reconocida experiencia en las materias de gestión y control de riesgos.

Funciones

Entre las funciones del Comité figuran:

- a) Monitorizar el riesgo de crédito, de tipo de interés, de liquidez, de mercado, de tipo de cambio, operacional, tecnológico, de ciberseguridad, legal, regulatorio y reputacional, de acuerdo con las políticas establecidas para su gestión, la exposición a dichos riesgos en cada momento y los límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo.
- b) Supervisar los códigos, manuales y políticas, en materia de Riesgos y Cumplimiento Normativo, de la Entidad, y adoptar las decisiones generales para la divulgación, conocimiento y aplicación continuada de éstos.
- c) Evaluar los cambios y mejoras que sea conveniente introducir en caso de detectar áreas de riesgo o deficiencias en el sistema de gestión y control de riesgos y cumplimiento normativo.
- d) Supervisar y garantizar la coordinación de las actuaciones de las diferentes áreas funcionales en relación con la monitorización de los controles definidos en el sistema de gestión de riesgos (regulatorios, financieros, laborales, legales, tecnológicos, seguridad, etc.). Establecer las medidas oportunas para corregir las deficiencias identificadas en la supervisión de los controles realizados.
- e) Supervisar y garantizar la elaboración, actualización e implementación de un Plan Anual que contemple las actividades a realizar durante el ejercicio correspondiente para la revisión del Manual de Prevención de Riesgos Penales, así como de fraude externo. Recibir, analizar e intervenir en los casos de denuncias de empleados o terceros, a través de los canales establecidos para tal fin.
- f) Monitorizar la coordinación de las actuaciones necesarias para identificar, monitorizar y coordinar la implementación de nueva normativa o regulación que afecte a la entidad.
- g) Monitorización del marco de apetito al riesgo de la entidad y los KPI y KRI de segundo nivel.

- h) La supervisión y monitorización, seguimiento, coordinación y valoración de cualquier cuestión que tenga relación con los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta a la Entidad.

Funcionamiento

El Comité se reunirá con carácter mensual (o con una periodicidad mayor cuando resulte necesario) y cuando lo convoque el presidente, con un orden del día de asuntos a tratar, que será enviado previamente por parte del secretario del Comité. Siempre que se reúna el Comité, se deberá levantar acta que recoja el contenido de sus reuniones.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurra, al menos, un representante de las áreas que lo componen.

Las reuniones del Comité se celebrarán en el lugar señalado en la convocatoria, pudiendo los miembros del Comité asistir de forma presencial o a través de medios a distancia.

El Comité podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o colaborador del Banco.

Comité de Crédito

Corresponde a este Comité gestionar el riesgo de crédito, procurando la aplicación de las políticas de admisión establecidas y el control a la exposición a límites establecidos.

Composición

El Comité de Crédito estará compuesto por:

- El Consejero Delegado
- El Director General Comercial
- El Director Financiero y de Estrategia
- El Director de Riesgo de Crédito (con voz y sin voto).
- La Directora de Control de riesgos (con voz y sin voto)
- El responsable de admisión de créditos (con voz y sin voto)
- La Secretaria General (con voz y sin voto). Se podrá delegar la asistencia en el responsable de la asesoría jurídica de negocio.

El Comité estará presidido por el Consejero Delegado, y actuará de secretario el responsable de admisión de créditos, encargado de acordar el orden del día junto con el resto de los asistentes, y levantar acta de la reunión.

Funciones

Entre las funciones del Comité figuran:

- a) Gestionar el riesgo de crédito de acuerdo con las políticas definidas y los límites establecidos.
- b) Analizar el riesgo financiero de las operaciones de crédito, en base a la capacidad de reembolso de dichas operaciones y la valoración de las garantías asociadas a los créditos.
- c) Definir los activos que resultan elegibles para incluirse como garantías del crédito.
- d) Analizar las solicitudes de crédito, así como las solicitudes de tarjetas de débito y crédito y decidir sobre su autorización.
- e) Decidir sobre la renovación, modificación o resolución de créditos concedidos.
- f) Revisar los créditos que han excedido el límite concedido, así como el resto de los clientes con posiciones deudoras y acordar las medidas correctoras necesarias.
- g) Aprobar las contrapartidas en cuanto al riesgo de crédito que se puede exponer la entidad o sus clientes en caso de distribución de renta fija estructurada o no estructurada.

Funcionamiento

El Comité se reunirá con carácter semanal (o con una periodicidad mayor cuando resulte necesario) y cuando lo convoque el presidente, con un orden del día de asuntos a tratar, que será enviado previamente por parte del secretario del Comité. Siempre que se reúna el Comité, se deberá levantar acta que recoja el contenido de sus reuniones.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurra, al menos, un representante de las áreas que lo componen.

Las reuniones del Comité se celebrarán en el lugar señalado en la convocatoria, pudiendo los miembros del Comité asistir de forma presencial o a través de medios a distancia. También podrán celebrarse reuniones por escrito y sin sesión siempre que no exista oposición por parte de ninguno de los miembros con voto del Comité.

El Comité podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o colaborador del Banco.

La Directora de la Función de Control de Riesgos, de cara a mantener su independencia en la toma de decisiones, no contará con derecho a voto en este Comité o en cualquier otro en el que se adopten decisiones que supongan la asunción de riesgos por la entidad ni impedirá la aprobación de las decisiones aprobadas por mayoría en dichos comités, si bien tiene un derecho de oposición que se ejercitará, en su caso, dejando constancia de su oposición y de las advertencias correspondientes en las actas de dichos comités, y escalando dicha oposición al presidente de la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos, dentro de las 48 horas posteriores a la celebración del comité. Asimismo, se incluirá un punto estándar en la agenda de la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos, donde se detallarán todas las decisiones en las que, en su caso, la Directora de la Función de Control de Riesgos haya ejercido su derecho de oposición, o alternatively, la confirmación de que este derecho no se ha ejercitado durante el periodo.

El derecho de oposición se podrá fundamentar especialmente en motivos materiales relativos a la política de concesión, seguimiento y recuperación de créditos, los parámetros de riesgo de crédito que se definan en relación con los indicadores y límites de riesgo de primer y segundo nivel que conformen en cada momento el marco apetito al riesgo (MAR) y la planificación del capital y de la liquidez de la Entidad.

Comité de Activos y Pasivos

Corresponde a este Comité gestionar activamente el balance de la Entidad, para asegurar una adecuada gestión de los riesgos de tipo de interés, de tipo de cambio, de liquidez y de mercado, dentro de los parámetros definidos en el Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

Composición

El Comité de Activos y Pasivos estará compuesto por:

- El Consejero Delegado
- El Director General de Inversiones y Producto
- El Director Financiero y de Estrategia
- La Directora de control de riesgos
- La Secretaría General

El Comité estará presidido por el Consejero Delegado, y actuará de secretario la Dirección Financiera, encargada de acordar el orden del día junto con el resto de los asistentes, y levantar acta de la reunión.

Funciones

Las funciones del Comité son:

- a) Gestionar el riesgo de liquidez, el riesgo de tipo de interés, el riesgo de mercado y la solvencia del Banco, de acuerdo con el MAR y las políticas de riesgos aprobadas por el Consejo de Administración.
- b) Monitorizar y gestionar la estructura del balance, atendiendo a las necesidades de capital, solvencia y liquidez, y verificar que se ajusta a la política ALM en vigor.
- c) Analizar los resultados de las pruebas de estrés y, de ser necesario, proponer modificaciones a las estrategias de gestión de activos y pasivos sobre la base de los resultados obtenidos.
- d) Proponer inversiones que encajen dentro de las políticas internas aprobadas.

Funcionamiento

El Comité se reunirá con carácter mensual (o con una periodicidad mayor cuando resulte necesario) y cuando lo convoque el presidente, con un orden del día de asuntos a tratar, que será enviado previamente por parte del secretario del Comité. Siempre que se reúna el Comité, se deberá levantar acta que recoja el contenido de sus reuniones.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Las reuniones del Comité se celebrarán en el lugar señalado en la convocatoria, pudiendo los miembros del Comité asistir de forma presencial o a través de medios a distancia.

El Comité podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o colaborador del Banco.

La Directora de la Función de Control de Riesgos, de cara a mantener su independencia en la toma de decisiones, no contará con derecho a voto en este Comité o en cualquier otro en el que se adopten decisiones que supongan la asunción de riesgos por la entidad ni impedirá la aprobación de las decisiones aprobadas por mayoría en dichos comités, si bien tiene un derecho de oposición que se ejercerá, en su caso, dejando constancia de su oposición y de las advertencias correspondientes en las actas de dichos comités, y escalando dicha oposición al presidente de la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos, dentro de las 48 horas posteriores a la celebración del comité. Asimismo, se incluirá un punto estándar en la agenda de la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos, donde se detallarán todas las decisiones en las que, en su caso, la Directora de la Función de Control de Riesgos haya ejercido su derecho de oposición, o alternatively, la confirmación de que este derecho no se ha ejercitado durante el periodo.

Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo - OCI

Este órgano está constituido por las personas cuyos cargos se detallan a continuación, cuya composición es aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad igual que el presente informe.

Composición

- Representante ante el SEPBLAC en calidad de presidente
- Director General Comercial
- Director General de Marketing
- Consejero/Director General Gestora
- Director General de Tecnología, Operaciones y Digital
- Director/Responsable de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
- Director/ Responsable de Cumplimiento Normativo
- Director de Control de Riesgos-

- Miembro de la Unidad Técnica de Prevención de Blanqueo de Capitales en calidad de secretario del OCI

Funciones

- a) Definir y establecer medidas y procedimientos de control con el fin de prevenir la realización a través de la Entidad, de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- b) Revisar procedimientos de control y comunicación definidos en relación con su finalidad, así como la normativa vigente en cada momento en relación con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- c) Publicar procedimientos internos.
- d) Velar por la aplicación de políticas y procedimientos:
 - En materia de diligencia debida
 - Información, conservación de documentos
 - Control interno
 - Evaluación y gestión de riesgos
 - Admisión de clientes
- e) Aprobar el Manual de prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo, el cual se mantendrá actualizado y completado con las medidas de control interno.
- f) Aprobar el plan de formación anual en materia de prevención del blanqueo y de la financiación del terrorismo para todos los empleados del grupo
- g) Elaborar procedimientos informáticos y administrativos para detectar operaciones susceptibles de estar relacionadas con el blanqueo de capitales y mejorar los sistemas de comunicación interna, entre las líneas de negocio, departamentos y el citado órgano de control, difundiendo entre los directivos y empleados, dicha relación de operaciones.
- h) Recibir las comunicaciones efectuadas por los empleados de hechos con relevancia para la prevención del blanqueo y analizar la información relevante, para lo que, recibida una comunicación, procederán a su inmediato análisis o comprobación para determinar la relación con el blanqueo de capitales de los hechos u operaciones comunicadas, dando las instrucciones de actuación que estime pertinentes.
- i) Velar por la confidencialidad de la documentación tratada.
- j) Reunirse periódicamente, levantando acta de cada una de sus reuniones, indicando los temas tratados e identificando a los miembros del OCI que asistieron.
- k) Autorización y justificación de aceptación de clientes.
- l) Conocer y ser órgano de consulta sobre las actuaciones del G.A.F.I
- m) Realizar la comunicación de operaciones al SEPBLAC en los casos que establece la legislación y colaborar en la comunicación que requiera este organismo en plazo y forma.
- n) Elaborar una memoria anual en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- o) Llevar un registro de la documentación elevada al Consejo de Administración.
- p) Establecer un plan de formación online anual para el consejero no ejecutivo de la entidad.
- q) Adoptar medidas adecuadas para mantener la confidencialidad sobre la identidad de los empleados, directivos o agentes que hayan hecho una comunicación de operativa por indicios de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- r) Las mediadas llevadas a cabo por el órgano de control interno, serán objeto de examen anual por un experto externo. Los resultados del examen serán consignados en un informe escrito que describirá detalladamente las medidas de control interno existentes, valorará su eficacia operativa y propondrá, en su caso, eventuales rectificaciones o mejoras.

Funcionamiento

En caso de ausencia del presidente, actuará en su lugar, el director/responsable de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Periodicidad de las reuniones: El OCI se reúne en Comité AML, de manera general cada mes, excepto las sesiones de los meses de julio y agosto se celebrarán conjuntas, y la sesión del mes de diciembre se celebrará en el año siguiente y de forma extraordinaria siempre que las circunstancias concretas lo requieran, de acuerdo con el orden del día fijado por el presidente, que será remitido a todos los miembros con antelación suficiente, junto con la convocatoria y la documentación pertinente. El desarrollo de las deliberaciones y los acuerdos adoptados se plasmarán en un acta, que deberá ser elaborada por el secretario y requerida el visto bueno del presidente. Las actas serán digitalizadas y archivadas durante al menos 10 años.

Para la celebración del OCI tendrán que acudir al menos el 4 de sus miembros con derecho a voto (todos los miembros tienen derecho a voto excepto el secretario del Comité, el director general de las gestoras solo tendrá voto para los asuntos de la gestoras) de los cuales 3 tendrán que ser directores/responsables de áreas de control. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes. No obstante, se promoverá la adopción consensuada por todos sus miembros presentes. En casos de empate el presidente tendrá voto de calidad y en el caso de ausencia del presidente quien actúa en su nombre por indicación de este.

Las asistencias por videoconferencia o teléfono tendrán la misma validez que la presencial.

En el caso de necesitar decisiones urgentes del Comité, se someterá la decisión a voto de sus miembros por correo electrónico por escrito y sin sesión, si no existe operación de ninguno de sus miembros

Los miembros del OCI podrán delegar su asistencia y voto a las reuniones a un representante, que no tendrá por qué ser otro miembro de este.

Comité de Ciberseguridad

El objetivo del Comité es garantizar un adecuado conocimiento, gestión y supervisión de la Ciberseguridad con el fin último de proteger nuestros activos digitales contra amenazas, mediante el adecuado establecimiento, mantenimiento y mejora de nuestro esquema de Protección, Detección y Respuesta en materia de Ciberseguridad.

Composición

El Comité de Ciberseguridad estará compuesto por:

- Director de Ciberseguridad (CISO).
- Gestor de ciberseguridad.
- Director general de Digital, Tecnología y Operaciones.
- Director de tecnología e infraestructuras (IT) (CIO).
- Responsable de Infraestructuras.
- Responsable de Desarrollo.
- Dirección de Control de Riesgos

Discrecionalmente, podrán ser invitados el consejero delegado, el responsable Cumplimiento Normativo, el responsable Auditoría Interna y la Dirección Operaciones, y cualquier otro empleado o colaborador que sea conveniente según los asuntos a tratar.

El Comité estará presidido por el CISO, que será el responsable de liderar el Comité, establecer la agenda de las reuniones, moderar las discusiones y asegurar que el Comité cumpla con sus objetivos. También actúa como representante del comité ante otras entidades o grupos.

Actuará como secretario el gestor de ciberseguridad, que se encarga de documentar las reuniones mediante la toma de actas, mantener los registros actualizados, asegurar la comunicación dentro del comité y entre el comité y otras partes interesadas, y gestionar la documentación relevante.

Funciones

- a) Gestión de Riesgos en Ciberseguridad:
 - o Gestión de los indicadores de riesgos en Ciberseguridad y contribuir a al cumplimiento de sus niveles de riesgos aceptables.
 - o Colaborar en la elaboración de planes de remediación o mitigación para riesgos en Ciberseguridad.
 - o Conocimiento y gestión de las vulnerabilidades y debilidades de control observadas del resultado de (1) Análisis de Riesgos, (2) pruebas internas -ej. pentest- o (3) reportes de descubrimientos de terceros.
 - o Reportar riesgos a terceros responsables del conocimiento, gestión o aprobación - en su caso- cada responsable en su ámbito (Dirección de Riesgos, Comité de Dirección y Consejo).
- b) Soluciones de Protección, Detección y Respuesta:
 - o Analizar, determinar y contribuir a la implantación de soluciones de Protección, Detección y Respuesta en materia de Ciberseguridad y su viabilidad técnica y económica.
- c) Estado de la Ciberseguridad
 - o Presentación de Indicadores de Salud Ciber (ej. Gestión de Vulnerabilidades, Gestión de actualizaciones -patching-, Estado de Bastionado y Control de Obsolescencia con implicaciones en Ciberseguridad)
 - o Presentación de indicadores o datos de Cuadros de Mando de Ciberseguridad o Gobierno.
- d) Incidentes de Ciberseguridad
 - o Informar y analizar incidentes conocidos -propios o ajenos- con el fin de proponer mitigaciones y planes de acción para evitar que los incidentes estudiados se reproduzcan en nuestra Entidad.
 - o Seguimiento de Planes de Acción asociados a Incidentes.
- e) Gobierno Cumplimiento
 - o En materia de Ciberseguridad, proponer y acordar acciones a desarrollar, gestionar compromisos y el estado y seguimiento de las tareas.
 - o Elevar propuestas de planes de acción, mitigaciones o asunciones de riesgos que requieran un nivel superior de aprobación.
 - o Aprobación de políticas, normativas o procedimientos de Seguridad de la Información.
 - o Revisar el estado de los Proyectos Ciber: hitos, avances, incidencias y riesgos.
- f) Cumplimiento de leyes, normativas, estándares y regulaciones
 - o Analizar requerimientos legales, normativos y regulatorios y su mapeo a requisitos y controles para su implantación.
 - o Proyectos de implantación de controles asociados al cumplimiento de leyes, normativas, estándares y regulaciones.

Funcionamiento

El Comité estará coordinado por el CISO y se reunirá con carácter bimestral.

Existe la posibilidad de una convocatoria bajo circunstancias excepcionales para toma de decisiones, operaciones o puntos en críticos en proyectos en materia de Ciberseguridad donde estén implicadas unidades organizativas distintas a Ciberseguridad.

La asistencia será necesaria en el caso de los miembros titulares y excepcionalmente, delegados designados de antemano por los titulares que no puedan asistir, facultados para la toma de decisiones.

Se elaboran actas de la reunión del Comité que se proporcionan para su aprobación por todos sus miembros y posterior firma por parte del Presidente del Comité. El esquema de actas contempla incorporar discrepancias y observaciones.

El comité tendrá una orientación de control y estará focalizado en alcanzar de acuerdos en firme entre los responsables de las agrupaciones participantes en tareas, proyectos o soluciones o aprobaciones.

Comité de Corporate Defence

Composición

El Comité está compuesto por:

- La Secretaría General
- La Dirección General Comercial.
- La Dirección General de Marketing
- Director del Departamento de Control de Riesgos.
- Director del departamento Financiero y Estrategia
- Director del departamento de Personas y RSC
- Director de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación al Terrorismo.
- Dirección de Singular Asset Management
- Miembro del área de Cumplimiento Normativo

El Comité estará presidido por la Secretaría General y actuará de secretario un miembro del área de Cumplimiento Normativo, encargado de acordar el orden del día junto con el resto de los asistentes, y levantar acta de la reunión.

Funciones

Al Comité le corresponde implementar el Modelo de Prevención de Riesgos Penales, vigilar su funcionamiento y realizar su supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros departamentos, áreas u órganos dentro de Singular Bank.

Para ello, en relación con la prevención de la comisión de delitos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar, y mantener actualizado, el Modelo de Prevención Inicial a nivel operativo y funcional.
- b) Supervisar y realizar el seguimiento del Modelo, adaptándolo a los cambios organizativos, situaciones de riesgo sobrevenidas y modificaciones legislativas.
- c) Aprobar la elaboración de un Informe Anual interno o Externo de Seguimiento que recoja las recomendaciones y el estado actual del Modelo, el cual será gestionado por parte del Comité de Corporate Defense, quien designará a la persona responsable del mismo.
- d) Supervisar el canal de comunicación interno (Canal de Denuncias) con el objetivo de que cualquier empleado pueda comunicar al Comité de Corporate Defense recomendaciones o potenciales incidencias en materia de RPE, así como del propio funcionamiento del Modelo.
- e) Promover una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y el fraude, fomentando la ética y comportamiento responsable de todos los Empleados, con independencia de su nivel jerárquico.

- f) Promover programas adecuados y actualizados de formación y sensibilización de los Empleados.
- g) Velar por el cumplimiento del Procedimiento Disciplinario y proponer, en su caso, la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas en coordinación con Recursos Humanos.
- h) Coordinar, en su caso, la forma de actuar en el inicio de un litigio penal.

Funcionamiento

El Comité se reunirá anualmente y cuando lo convoque el presidente, con un orden del día de asuntos a tratar, que será enviado previamente por parte del secretario del Comité.

Los acuerdos tomados por el Comité se realizarán a través de una votación, en la que cada miembro del Comité, salvo el secretario, contará con un voto. Las decisiones se tomarán con la aprobación de la mayoría más uno de los votos de los miembros del Comité. En casos de empate el voto del Presidente valdrá el doble.

Al menos una vez al año, el Comité de Corporate Defense elevará al Consejo de Administración o al Comité de Auditoría, un informe de las actuaciones realizadas por aquél, en el que se pondrán de manifiesto las incidencias detectadas mediante este procedimiento.

Comité de Gestión de Proveedores

Corresponde a este Comité la coordinación y seguimiento de la gestión de los proveedores más críticos, así como de las externalizaciones de servicios esenciales, durante todo el ciclo de vida de la relación con dichos proveedores: proceso de evaluación de la esencialidad y diligencia debida en el proceso de onboarding, seguimiento continuo de los niveles de calidad de servicio y de potenciales incidencias, así como de las evaluaciones periódicas una vez iniciada la relación, así como la supervisión del proceso de renovación o cancelación de los servicios.

Composición

El comité de gestión de Proveedores estará compuesto por:

- Director General de Tecnología, Operaciones y Digital, que actuará como Presidente
- Director de Tecnología
- Director de Operaciones
- Responsable de Gestión de Proveedores (PMO), que actuará como Secretario.
- Secretaria General
- Director de Finanzas y Estrategia
- Responsable de Cumplimiento Normativo
- Delegado de Protección de datos (DPO)
- Directora de Control de Riesgos
- gestor de ciberseguridad

Asistentes discrecionales

- responsable del servicio externalizado
- Director de Auditoría Interna

Funciones

Las funciones del Comité son:

- a) Análisis de nuevos proveedores relevantes, evaluando, cuando existan, nuevas propuestas de proveedores críticos, su análisis de esencialidad y la evaluación de sus riesgos, una vez hayan sido aprobados por el Comité de Compras.
- b) Seguimiento periódico de los SLA suscritos y de la adecuación de los mismos, así como de incidencias materiales, cambios relevantes en los servicios, situación de la documentación contractual, contenidos y acuerdos de reuniones periódicas mantenidas con los proveedores, seguimiento de desarrollos o peticiones ad-hoc, ciclo anual de Cybersecurity Vendor Risk Management, proceso de facturación, etc.
- c) Renovación y renegociación de contratos. - Seguimiento de los procesos de renovación de contratos, próximos o en curso.
- d) Cancelación de contratos.
- e) Seguimiento de los procesos de cancelación de contratos y de la implementación de las estrategias de salida previstas.
- f) Business Continuity Plan (BCP). Control, en los proveedores donde aplique, de la existencia de un BCP.
- g) Pruebas de planes de recuperación de crisis (DRP). Planificación y seguimiento de las pruebas DRP a realizar con distintos proveedores o alternativamente, de la confirmación por parte de los proveedores de sus pruebas internas de DRP sobre los servicios prestados a la entidad.
- h) Ciberseguridad. Reporte del estado del ciclo anual CVRM (*Cybersecurity Vendor Risk Management*)
- i) Actualización periódica de la evaluación sobre la esencialidad de las externalizaciones. - Revisión y actualización de la esencialidad de los proveedores en los que haya transcurrido más de 12 meses desde la última evaluación o antes si se aprecia cambios significativos en el riesgo, la naturaleza o la escala de la función externalizada.
- j) Actualización periódica evaluación de riesgos externalizaciones. - Revisión y actualización de la evaluación de riesgos de los proveedores en los que haya transcurrido más de 12 meses desde la última evaluación o antes si se aprecia cambios significativos en el riesgo, la naturaleza o la escala de la función externalizada.
- k) Análisis de potenciales proveedores que quieran entrar en un proceso de homologación como posibles proveedores.

Funcionamiento

El Comité se reunirá al menos mensualmente, con una agenda mínima estándar de asuntos a tratar, que será enviada junto con la convocatoria por el secretario del comité. Se elaborarán actas de las sesiones del Comité, que se remitirán para su aprobación por todos sus miembros y posterior firma por parte del Presidente y del Secretario del Comité.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurran, al menos, la mayoría de sus miembros. Excepcionalmente, los miembros podrán delegar su asistencia en un empleado de su área con suficiente autoridad y conocimientos para la toma de decisiones, si bien el voto solo podrá delegarse en otro miembro del Comité.

Comité de Tecnología

Composición

El Comité estará compuesto por:

- Dirección general de Digital, Tecnología y Operaciones.
- Director de tecnología e infraestructuras (CIO).

- Directora de Operaciones
- Directora de Control de riesgos
- Dirección de Digital
- Director general de Marketing

Asistentes discrecionales:

- Consejero Delegado
- Director de auditoría interna

Funciones

Gestión de Riesgos de Tecnología

- Gestión de los indicadores de riesgos de Tecnología y contribuir a al cumplimiento de sus niveles de riesgos aceptables.
- Colaborar en la elaboración de planes de remediación o mitigación para riesgos en Tecnología
- Conocimiento y gestión de las incidencias críticas del periodo.
- Reportar riesgos de proveedores de TI

Estado del Plan anual de Proyectos y principales Proyectos en cursos

- Presentación de Plan anual de Proyectos y su actualización a la fecha Proyectos finalizados, Proyectos en curso, nuevos proyectos aprobados y su impacto en la planificación, proyectos retrasados y sus causas.
- Presentación de los Proyectos más relevantes realizados durante el periodo
- Indicadores o datos de Cuadros de Mando de la PMO
- Incidentes críticos
- Informar y analizar incidentes críticos del periodo tanto propios como de los distintos proveedores de TI y su impacto y planes de acción para evitar que los incidentes puedan repetirse
- Seguimiento de Planes de Acción asociados a Incidentes.

Estado Mantenimiento de aplicaciones

- Presentación del Cuadro de Mando de incidencias reportadas al equipo de mantenimiento y los tiempos de resolución de las mismas.
- Presentación de propuestas para corregir incidencias repetitivas.

Obsolescencia

- Presentación de Indicadores de Obsolescencia (Máquinas en obsolescencia) y los planes para sustituirlas.

Estado de los parcheados

- Información sobre le parcheado de los equipos y aplicaciones Seguimiento de Planes de Acción para instalación de parches y sondas de seguridad.

Gobierno de TI

- Seguimiento de las gestiones realizadas con los distintos proveedores y proponer y acordar acciones a desarrollar, gestionar compromisos y el estado y seguimiento de las tareas.
- Elevar propuestas de planes de acción, mitigaciones o asunciones de riesgos que requieran un nivel superior de aprobación.
- Aprobación de políticas, normativas o procedimientos de Gobierno de TI, Gobierno del Datos y Gestión de Proveedores de TI.

Cumplimiento de leyes, normativas, estándares y regulaciones

- Analizar requerimientos legales, normativos y regulatorios y su mapeo a requisitos y controles para su implantación.
- Proyectos de implantación de controles asociados al cumplimiento de leyes, normativas, estándares y regulaciones.

Funcionamiento

El Comité está coordinado por la Dirección de Tecnología y se celebrará con periodicidad mensual. Existe la posibilidad de una convocatoria bajo circunstancias excepcionales para toma de decisiones, operaciones o puntos en críticos en proyectos de Tecnología donde estén implicadas unidades organizativas distintas.

Asistencia necesaria de los miembros titulares y excepcionalmente, delegados designados de antemano por los titulares que no puedan asistir, facultados para la toma de decisiones.

Se elaboran actas de la reunión del Comité que se proporcionan para su aprobación por todos sus miembros. El esquema de actas contempla incorporar discrepancias y observaciones.

Orientación ejecutiva: focalizado en alcanzar de acuerdos en firme entre los responsables de las Agrupaciones participantes en tareas, proyectos o soluciones o aprobaciones.

Comité Interno de Evaluación de idoneidad:

El Comité de Evaluación estará compuesto por quienes ostenten en cada momento los siguientes cargos:

- El Consejero Delegado;
- La Directora de Personas y Responsabilidad Social Corporativa;
- La Responsable de Cumplimiento Normativo como secretario del Comité;
- La Secretaria General y del Consejo.

El Comité será presidido por el Consejero Delegado. Actuará de secretaria la Responsable de Cumplimiento Normativo y en su defecto, la Directora de Personas y Responsabilidad Social Corporativa.

El Comité se reunirá con carácter anual y siempre que haya circunstancias que motiven su convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros del Comité se abstendrán de participar en el expediente cuando la evaluación de idoneidad se refiera a su propia persona.

Son funciones del Comité de Evaluación las siguientes:

- 1) Apoyo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su función de evaluación continua del Colectivo Identificado. Dando soporte en los procedimientos de selección y evaluación del colectivo identificado, en particular en la obtención y custodia de toda la

documentación necesaria que acredite los requerimientos aplicables conforme a esta Política en materia de honorabilidad, conocimientos y experiencia.

- 2) Elaborar el expediente del candidato o miembro del Colectivo Identificado, producto de la cumplimentación del cuestionario de la Idoneidad establecido por normativa y elevar el expediente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y al Consejo de Administración para su valoración.
- 3) Para ello recabara de los Cargos y Funciones Sujetos la documentación, la información o las manifestaciones necesarias para completar el expediente de evaluación. Facilitará a los Cargos y Funciones Sujetos la asistencia necesaria para que puedan presentar o facilitar la documentación o información pertinente.
- 4) Revisar de forma continuada la normativa en materia de idoneidad de cargos de las entidades de crédito.
- 5) Establecer y fijar criterios interpretativos y de desarrollo práctico. Concretar, desarrollar y adaptar en cada momento el contenido, los formularios y modelos que hayan de conformar el expediente.
- 6) Proponer la actualización de la relación de los Cargos y Funciones.
- 7) Elaborar y tener al día la relación de las personas que ejerzan en cada momento los Cargos y Funciones Sujetos.
- 8) Preparar y emitir los certificados, informes o resoluciones requeridos.

La **Secretaría General** realizará las siguientes funciones;

- 1) A petición del Presidente del Comité de Evaluación coordinará el procedimiento de evaluación de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, de las personas físicas representantes de Consejeros Personas Jurídicas.
- 2) Presentará el expediente del candidato o miembro del Consejo de Administración al Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- 3) Garantizará la realización del documento de aceptación del cargo de los miembros del Consejo de administración, y de los directores generales y asimilados y su remisión al Banco de España al Registro de Altos Cargos.
- 4) Ejercer como canal de comunicación con las autoridades supervisoras competentes en el marco de esta política.

La **Dirección de Personas y Responsabilidad Social Corporativa** será responsable de entre cosas, las siguientes cuestiones;

- 1) Coordinar el procedimiento de evaluación y presentar el expediente del candidato o director general o asimilado a efectos de elevar la correspondiente propuesta al Comité de Nombramientos y Retribuciones para su evaluación.
- 2) Coordinar el procedimiento de evaluación y realizar la evaluación de las personas que realizan funciones clave en las entidades afectadas, salvo cuando respecto de estos, dicha evaluación deba hacerse por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

2 Políticas y objetivos de gestión de riesgos

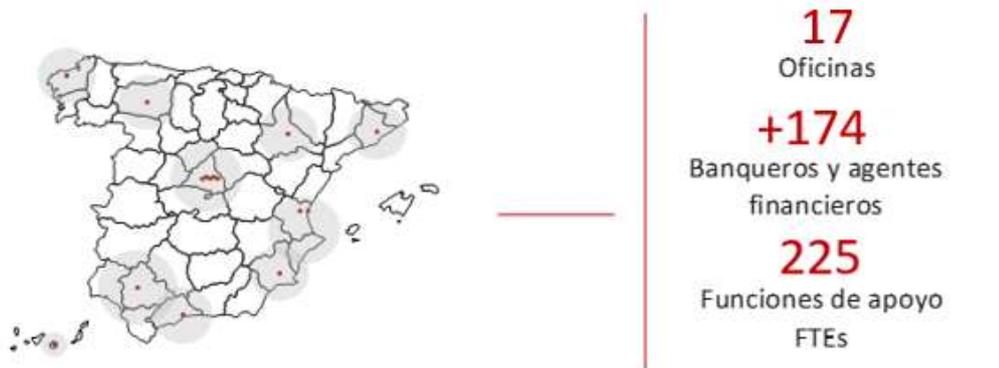
2.1 Estrategia y modelo de negocio

La principal generación de negocio del Grupo proviene de Singular Bank que proporciona a sus clientes una propuesta independiente de asesoramiento y ejecución de soluciones de inversión y ahorro, así como otros servicios de asesoramiento y productos de financiación a través de un esquema multicanal y soportado por una robusta plataforma tecnológica que contribuye a minimizar riesgos y permite la obtención de economías de escala.

La actividad que realiza la Entidad es, esencialmente, la oferta de servicios dirigidos al segmento de banca privada dentro del mercado nacional, desarrollando las siguientes líneas de negocio:

- 1. Banca Privada.** El negocio de la banca privada es la principal línea de negocio de la Entidad. En este sentido, Singular Bank ofrece los siguientes productos y servicios:
 - a. Productos de inversión: fondos de inversión, renta variable de distintos mercados, planes de pensiones, renta fija y productos estructurados.
 - b. Productos transaccionales: cuentas corrientes, cobros y pagos, gestión de domiciliaciones, tarjetas de crédito y débito.
 - c. Planificación patrimonial y financiera.
 - d. Financiación con garantía real, sea hipotecaria inmobiliaria o prenda con desplazamiento sobre determinados instrumentos financieros o derechos de crédito, principalmente.
- 2. Negocio de intermediarios financieros (FIM).** Esta línea de negocio que consiste en la gestión del negocio de intermediarios financieros. En la actualidad, la Entidad estima que presta soporte operativo a alrededor de un 20% de los activos gestionados por los 19 FIMs con los que mantiene acuerdos de colaboración. La Entidad presta principalmente el servicio de depositaria para alguno de ellos, de custodia para todos, así como de ejecución y liquidación de las ordenes que se reciben de éstos.
- 3. Digital.** Gracias a la plataforma digital que ya disponía, la Entidad continúa desarrollando esta línea de negocio con el fin de adaptarse a la evolución tecnológica. En su segmento digital, bajo el nombre comercial de *SelfBank*, la Entidad ofrece distintos servicios y productos a varios tipos de clientes de entre los cuales se han identificado dos categorías principales, el ahorrador y el inversor. Para ellos, la Entidad ofrece una amplia gama de fondos de inversión, mercados nacionales y extranjeros, renta fija y renta variable, así como productos bancarios específicos como préstamos para la adquisición de valores y demás servicios bancarios que se han adaptado a las herramientas digitales de las que dispone la Entidad. También los medios de control se han adaptado a este segmento, disponiendo de alertas concretas de PBCFT, y medición de indicadores de riesgo operacional y de ciberseguridad específicos. Asimismo, en la página WEB se da acceso a dos aplicaciones/servicios adicionales: PROREAL TIME y TRADING CENTER.

La Entidad ha expandido su presencia en España, lo que le brinda de la oportunidad de aumentar la tasa de cobertura de la riqueza nacional:



Los principales productos y servicios ofrecidos a sus clientes son:



Por su parte, **los recursos captados fuera de balance representan más de seis veces¹ el tamaño de balance**, y han generado un incremento de comisiones siendo éste el epígrafe más relevante de la cuenta de resultados.

Los servicios y productos que la Entidad principalmente ofrece se recogen a continuación:

- Distribución de participaciones de Fondos y sociedades de inversión colectiva;
- Intermediación y/o ejecución de ordenes sobre instrumentos financieros, nacionales e internacionales, en mercados nacionales e internaciones;
- Asesoramiento financiero en materia de inversión no independiente, con comisión explícita o implícita;
- Gestión discrecional del Carteras;
- Depositaria de instituciones de inversión colectiva (IIC);
- Financiación a través de la concesión de préstamos o créditos con garantía real, fundamentalmente, hipoteca inmobiliaria y prenda con desplazamiento sobre instrumentos financieros o derechos de crédito;
- Operador de Banca-Seguros, para la distribución de seguros;

¹ Para calcular esta ratio se utiliza los AUM fuera de balance ex pasivos de clientes sobre pasivos de clientes.

- Distribución de planes de pensiones;
- Distribución de productos estructurados;
- Planificación patrimonial y financiera;
- Medios de pago; y,
- Cuentas bancarias, con y sin remuneración, depósitos bancarios.

2.2 Principios generales de gestión y control de los riesgos

Las áreas principales con responsabilidad en cada uno de los riesgos analizados en el informe son las siguientes:

- Riesgo de crédito. El Departamento de Riesgo de Crédito y el Comité de Crédito realizan el seguimiento y medición del riesgo de crédito que surge de la operativa con clientes minoristas.
- Riesgos de gestión de balance (riesgos de tipo de interés y liquidez). El seguimiento, medición y reporting de este tipo de riesgo es realizado por el Comité de Activos y Pasivos.
- Riesgo operacional. Se realizan seguimientos periódicos en el Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo. En cuanto al riesgo tecnológico, se realizan seguimientos por parte de la Dirección de Control de Riesgos, a través de un conjunto de indicadores de riesgos (KRI), específicos de estos riesgos, sin perjuicio de los controles de ciberseguridad. En cuanto al riesgo legal, se controla desde el área de Secretaría General.
- Riesgo de mercado. Actualmente la Entidad opera bajo la política de no consumir recursos propios por riesgo de mercado según el Reglamento nº 575/2013, por lo que sus posiciones en la cartera de negociación son inexistentes.
- Riesgo reputacional. Es monitorizado por la alta dirección y controlado desde el área de Secretaría General.
- Riesgo estratégico y de negocio. El Consejo de Administración y la alta Dirección realizan un seguimiento continuado de su grado de cumplimiento, así como de los presupuestos aprobados, con el fin de anticipar y corregir, en su caso, cualquier desviación que se produzca respecto a los mismos.
- Riesgo ambiental, social y de gobernanza (ASG). La Entidad ha involucrado al Consejo y la alta dirección en este proceso, así como a las áreas de negocio más afectadas y a las funciones de control. El Consejo de Administración es el responsable último de integrar en la estrategia general los riesgos climáticos y medioambientales. Por otro lado, el Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento incorpora el seguimiento y control de los riesgos ASG entre sus funciones. Adicionalmente en el Consejo y la CAR se lleva a cabo un seguimiento periódico de los riesgos y de todo el proceso de integración de los mismos en el marco de gestión de riesgos.

La cultura general de la Entidad en relación con los riesgos es la de adoptar la máxima prudencia en su asunción, en línea con las directrices del Marco de Apetito al Riesgo. De igual forma, la propia naturaleza del negocio de la Entidad, así como su estructura de balance, se traduce en un impacto menor de algunos riesgos con respecto a otras entidades. Básicamente por los siguientes principios:

- Información continua al Consejo de Administración de la Entidad y a sus Comisiones Delegadas.
- Toma de garantías para afianzar una operación con riesgo de crédito.
- Seguimiento on-line de las líneas de crédito y su consumo por parte de los clientes.
- Política de no posicionamiento en mercados mayoristas a través de las carteras de negociación.

- Inversión exclusivamente en:
 - Coste Amortizado y a valor razonable. Se opera exclusivamente en renta Fija o posiciones en fondos de inversión.
 - Inversiones crediticias en el caso de renta fija no cotizada.
 - Mercado interbancario.
- Compensación de posiciones sensibles a efectos de tipo de interés con el objetivo de minimizar el efecto de movimientos de la curva de tipos en el balance de la Entidad.

De cara a garantizar el cumplimiento de los principios arriba definidos, Singular Bank ha adoptado una política de empresa en cuanto al sistema de control interno, la cual define el marco de referencia general para la gestión y el control de riesgos, que se describe a continuación, con referencia a los riesgos de particular relevancia para la Entidad.

Los principales objetivos de dicha política son:

- Asegurar que el sistema de controles internos sea capaz de determinar con rapidez las anomalías importantes y tomar las medidas correctivas y/o mitigadoras adecuadas.
- Garantizar la mayor homogeneidad y conocimiento por parte de todo el personal de las reglas y los principios esenciales de gestión de riesgos dentro de la Entidad.
- Difundir, según un proceso estructurado, la cultura de la gestión del riesgo en el seno de la Entidad y favorecer opciones operativas conscientes y coherentes.

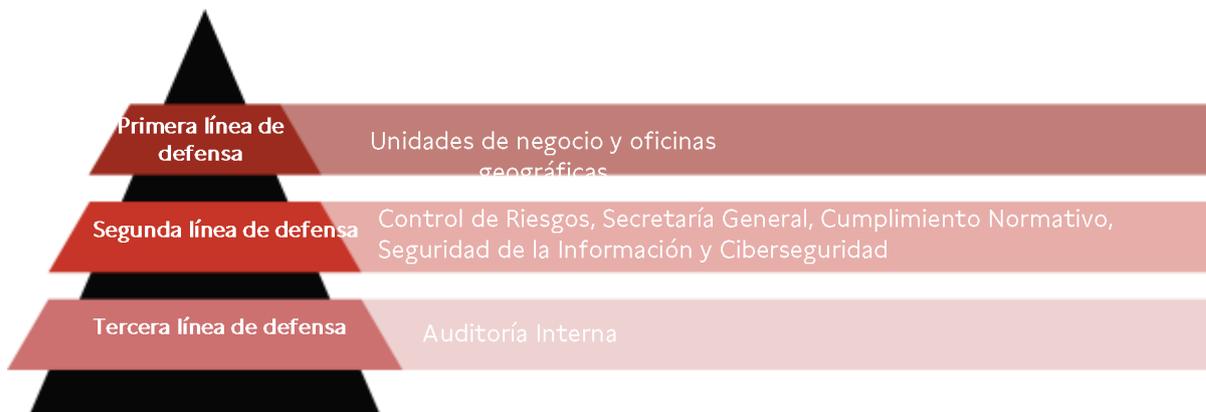
La metodología que se ha utilizado en la evaluación de la gestión de los riesgos se basa, principalmente, en la valoración de los componentes de mayor relevancia en la gestión de los mismos. Cada uno de estos aspectos representa un bloque que ha sido evaluado a través de distintos indicadores (parámetros de evaluación) a los que se les ha asignado una puntuación. Los principales aspectos que han sido objeto de valoración son los siguientes:

- Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación
- Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones.
- Herramientas de gestión: sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento.
- Seguimiento
- Panificación de subsanaciones y reporting de las deficiencias o los retrasos.

Para cada tipología de riesgo se ha llevado a cabo una evaluación individual en la que se ha procedido a dar una evaluación cualitativa o cuantitativa de cada indicador, en función de su naturaleza, que además ha sido ponderada en función de su importancia relativa. Posteriormente, y por agregación, se ha obtenido la valoración global de cada riesgo en su conjunto.

Cabe destacar que la valoración se ha realizado de acuerdo con los criterios y escala de puntuación establecidos en las directrices de la EBA sobre el SREP.

Asimismo, el Grupo establece su marco de control basándose en el modelo de las **tres líneas de defensa**, que se estructura en torno a la siguiente asignación de funciones:



Primera línea de defensa:

Compuesta principalmente por las unidades de negocio y las oficinas geográficas, así como la dirección financiera. La primera línea de defensa es responsable de la gestión de los riesgos inherentes a su actividad, básicamente en la admisión, el seguimiento, la medición y la valoración de estos riesgos y de los procesos correspondientes. Son los responsables de la implementación de acciones correctivas para remediar deficiencias en sus procesos y controles.

Las funciones que se atribuyen a esta línea en el marco de control son:

- Mantener los controles internos efectivos y ejecutar procedimientos de evaluación y control de riesgos en su día a día;
- Identificar, evaluar, controlar y mitigar sus riesgos, cumpliendo con políticas y procedimientos internos establecidos y asegurando que las actividades son consistentes con sus propósitos y objetivos;
- Implantar procesos adecuados de gestión y supervisión para asegurar el cumplimiento normativo y que hagan foco en fallos de control, procesos inadecuados y eventos inesperados.

Segunda línea de defensa:

Compuesta fundamentalmente por:

- La función de Control de Riesgos, responsable de revisar que los marcos de gestión y control de los distintos riesgos sean adecuados y permitan mantener el perfil de riesgo de la entidad dentro del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.
- La Secretaría General y la Función de Cumplimiento Normativo, que tienen como objetivo minimizar la posibilidad de que se produzcan incumplimientos normativos y legales y asegurar que los que puedan producirse son identificados, reportados y solucionados con diligencia y que se implantan las medidas preventivas adecuadas.
- La Dirección de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, cuyo objetivo es identificar aquellas situaciones de riesgo asociadas al uso de la tecnología, en el ámbito de cualquier unidad, que pudieran derivar en riesgo operacional o reputacional para el Grupo, promover entre las unidades del Grupo la formación y el apoyo necesarios para que las unidades puedan resolver aquellas situaciones de riesgo asociado a las responsabilidades y actuaciones de su ámbito y trasladar a la Dirección, de forma independiente, los riesgos residuales relevantes que no hubieran podido ser cubiertos por los controles implantados.

En términos generales, la segunda línea de defensa asegura que la primera línea de defensa está bien diseñada, cumple con las funciones asignadas y aconseja para su mejora continua.

Las funciones esenciales que se atribuyen a esta línea en el marco de control son:

- Proponer el marco de gestión de riesgos.
- Guiar y asegurar la aplicación de las políticas de riesgos, definiendo responsabilidades y objetivos para su implementación efectiva.
- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable al Grupo en el desarrollo de sus negocios.
- Proveer de infraestructura tecnológica para la gestión, la medición y el control de los riesgos.
- Analizar y contrastar incidentes existentes y futuros mediante la revisión de la información.
- Identificar cambios en el apetito al riesgo subyacente de la organización.
- Colaborar con el equipo directivo para desarrollar procesos y controles de gestión de riesgos.

Tercera línea de defensa:

- Auditoría Interna desarrolla una actividad de verificación y asesoramiento independiente y objetiva, que se guía por una filosofía de añadir valor ayudando al Grupo al cumplimiento de sus objetivos.
- Asiste al Grupo en el cumplimiento de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar la suficiencia y eficacia de los procesos de gobierno y de las actividades de gestión del riesgo y de control interno en la organización.

2.2.1 Riesgo de crédito

2.2.1.1 Definición de riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones de pago de las contrapartes deudoras de la Entidad. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación del principal, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidas en los contratos. En los riesgos fuera de balance, el incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros implica que la Entidad los ha de asumir como propios, en virtud del compromiso contraído.

2.2.1.2 Políticas de riesgo de crédito

La Entidad dispone de una Política de riesgo de crédito, cuya última actualización se ha llevado a cabo en noviembre de 2023.

El objetivo de la Política es garantizar una adecuada gestión y control del riesgo de crédito y de concentración. En particular, define los principios fundamentales y las reglas de la concesión, gestión, seguimiento y control del crédito, así como de las reglas para el reconocimiento y aplicación de técnicas para la mitigación del riesgo de crédito, a la vez que los criterios para su clasificación por riesgo de insolvencia y la determinación de la dotación para su cobertura.

La exposición al riesgo de crédito se gestiona y sigue rigurosamente basándose en análisis regulares de solvencia de los acreditados y de su potencial para atender al pago de sus obligaciones con la Entidad adecuando los límites de exposición establecidos para cada contraparte hasta el nivel que se considere aceptable.

Es usual también modular el nivel de exposición mediante la constitución de colaterales y garantías a favor de la Entidad por parte del obligado.

Todo el proceso está sujeto a un control interno por parte de la Secretaría General de adecuación legal de los contratos, pudiéndose utilizar opiniones legales de especialistas internacionales cuando los contratos se establecen bajo legislación extranjera. Las garantías reales se formalizan ante notario a través de documento público, a efectos de poder adquirir eficacia ante terceros y en su

caso, fuerza ejecutiva. En el caso de pignoraciones, los valores dados en prenda habitualmente se depositan en la entidad.

Las garantías personales, avales o fianzas se establecen a favor de la Entidad y, salvo supuestos excepcionales, se formalizan también ante notario a través de un documento público, con el fin de dotar al contrato de la máxima seguridad jurídica de formalización y poder reclamar jurídicamente mediante procedimiento ejecutivo en caso de impago. Constituyen un derecho de crédito frente al garante con carácter irrevocable y a primera demanda.

La siguiente tabla y sucesivos gráficos muestran la distribución del riesgo de crédito por garantía y Loan to Value a cierre de 2023:

	Préstamos con garantía real en miles de € (Loan to value)				
	≤40%	40% - 60%	60% - 80%	80% - 100%	> 100%
Administraciones Públicas					
Otras sociedades financieras	1.344	2.500	2.624		
Sociedades no financieras y empresarios	28.000	158.352	62.635	13.649	
Resto de finalidades	28.000	158.352	62.635	13.649	
Pymes y empresarios individuales	28.000	158.352	62.635	13.649	
Resto de hogares	63.146	110.887	142.964	13.298	1.273
Viviendas	10.223	55.648	69.330	4.237	
Consumo					
Otros fines	52.923	55.239	73.633	9.061	1.273
TOTAL	92.490	271.739	208.223	26.947	1.273

Tal y como se puede comprobar, la Entidad está muy sobrecolateralizada, el 95% de la cartera tiene un *loan-to-value* (LTV) inferior al 80%, y el 100% de los préstamos se encuentran en situación normal.

La principal concentración de riesgo en relación con todos estos tipos de garantías reales o mejoras crediticias corresponde al uso de la garantía hipotecaria como técnica de mitigación del riesgo de crédito en exposiciones de préstamos con destino de financiación o construcción de viviendas u otros tipos de inmuebles, así como garantía pignoratícia sobre valores negociables.

Los productos comercializados por la Entidad relacionados con la concesión de líneas de crédito y, por tanto, sujetos al riesgo de crédito son los siguientes:

- Cuenta Margin
 - Cuenta Quintuplica
 - Cuenta Tentuplica
- Créditos con garantía pignoratícia de primer rango
- Préstamos hipotecarios con garantía hipotecaria inmobiliaria de primer rango
- Tarjetas de crédito
- Avales

Dentro de esta operativa, la política de riesgo de crédito de la Entidad se centra en tres aspectos esenciales:

- Rigurosa evaluación de la solvencia del deudor y de los niveles de concentración desde el proceso de admisión, así como su seguimiento continuo hasta la cancelación de las operaciones.
- Alto nivel de colateralización de las exposiciones y control sistemático del valor de las garantías y de su eficacia para la mitigación del riesgo de crédito.

- Adecuada política de precios orientado a cubrir los costes de financiación, estructura y riesgo de crédito inherente a cada clase de operación, y buscando una rentabilidad adecuada en cada operación.

Estos aspectos se complementan con un riguroso proceso de formalización de las operaciones, tal y como se ha reflejado en párrafos anteriores.

Singular Bank concederá financiación siempre sobre la base de la solvencia de los acreditados y de unas garantías suficientes. Estas garantías han de ser a favor de la entidad como acreedor y pueden ser reales, normalmente de primer rango, pignoratias sobre distintos colaterales desde derechos de crédito sobre saldos de efectivos en cuenta u otros derechos de crédito, valores negociables o hipotecarias sobre inmuebles, o personales (avales a primer requerimiento).

Los valores considerados como garantía son renta variable cotizados en mercados organizados europeos y americanos, renta fija y fondos de inversión, y se identifican en función del tipo de garantía, su nivel de liquidez y de volatilidad.

2.2.1.3 Aprobación de operaciones

En cumplimiento de la normativa vigente, el valor de todos los riesgos que la Entidad de contraiga con una misma persona o grupo económico, excepto el propio, no podrá exceder del 25% de capital de nivel 1 (neto del efecto de la reducción de riesgo de crédito). Adicionalmente en su actividad crediticia la Entidad se someterá siempre a los límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) aprobado en cada momento por el Consejo de Administración. Como función de control independiente, la unidad de Control de Riesgos realiza mensualmente un seguimiento de los límites del MAR en el Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento, y da traslado del mismo, al menos bimestralmente, a la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos, y a través de ésta, al Consejo de Administración.

La normativa prevé que los riesgos mantenidos con una misma persona, física o jurídica o grupo económico, se considerará gran exposición cuando su valor supere el 10% del capital de nivel 1 (neto del efecto de la reducción de riesgo de crédito). Estas exposiciones, por su especial relevancia deberán ser autorizadas por el Comité de Dirección de Singular Bank. Por debajo de estos volúmenes, se han establecido distintos niveles de atribuciones en función del producto y del importe a conceder.

2.2.1.4 Vencimiento, resolución y cancelación anticipada

Tanto el cliente como Singular Bank tendrán derecho a resolver el contrato de forma anticipada por cualquiera de las razones definidas en el correspondiente contrato y la normativa aplicable en supuestos de concretos.

2.2.1.5 Seguimiento del riesgo de crédito

El Departamento de Créditos realiza un seguimiento continuo del riesgo a través de un sistema de controles y alertas con el fin de poder identificar posibles deterioros, que permitan poner en marcha medidas correctivas en caso de ser necesario. Cuenta, además, con tres tipos de seguimiento:

- Un seguimiento normal o permanente, realizado por la Dirección de Créditos, al tiempo que el cliente se relaciona con la Entidad, actualizando el conocimiento que tenemos del mismo;
- Un seguimiento sistemático, que tiene como finalidad analizar en profundidad la situación actual y la evolución de operaciones y/o clientes/grupos más significativos. Se desempeña en el Comité de Créditos; y,

- Un seguimiento sintomático, que se activa a raíz del sistema de alertas implementado por la Dirección de Créditos para identificar cualquier aumento significativo del riesgo de crédito de las operaciones.

2.2.1.6 Recuperación de activos

La Entidad cuenta con un procedimiento de recuperación de activos, que establece el flujo de comunicación con los clientes, sus plazos, los canales y áreas involucradas, así como el seguimiento continuo de dichas operaciones en el Comité de Créditos, de la situación de deterioro y la probabilidad de su recuperación, ya sea mediante una refinanciación de las operaciones afectadas o a través de un proceso de ejecución de garantías.

2.2.1.7 Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

La Entidad dispone de una herramienta para la evaluación y seguimiento periódico de las garantías de créditos pignorados, dotando al proceso de mayor automatización y robustez en el control de estos riesgos. Durante el 2023, se ha seguido mejorando las capacidades de esta herramienta y se ha reforzado la sistematización de los procesos de comunicación y seguimiento de los eventos de riesgo (*margin calls* y *stop out*) identificados a través de estas herramientas.

Adicionalmente de forma anual se lleva a cabo una revisión independiente de las garantías hipotecarias con objeto de identificar potenciales caídas significativas en la valoración de los inmuebles y se procede a obtener nuevas tasaciones en los casos necesarios.

En relación a las cuentas Quintuplica y Tentuplica, la Entidad cuenta con una herramienta de desarrollo interno para el seguimiento, medición y control de las posiciones que adoptan los clientes en las cuentas de crédito. Hay que señalar también que los clientes con posición de riesgo abierta son informados diariamente de la situación actual de su cartera, su ratio de cierre y las acciones que pueden realizar para evitar una posible venta.

2.2.1.8 Informes de Gestión

El Departamento de Riesgos de Crédito elabora los siguientes informes:

- Informe de evolución de cartera, morosidad y eventos de riesgo, que se analiza semanalmente en el Comité de Crédito, y mensualmente en el Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo.
- Actas del Comité de Crédito, donde se formaliza la aprobación de las operaciones de crédito y el resultado de las revisiones periódicas realizadas. Estas son firmadas y archivadas por Singular Bank.

Adicionalmente, con carácter normalmente bimestral, el Director de Créditos informa a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y, en caso de ser requerido, al Consejo de Administración, acerca de:

- Situación y evolución de la actividad crediticia.
- Detalle de la cartera crediticia y rentabilidad financiera media.
- Morosidad y niveles de cobertura existentes.

Asimismo, comunicará cualquier aspecto relevante de los riesgos asumidos por la Entidad, en este caso generados por la actividad crediticia.

2.2.2 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

2.2.2.1 Definición del riesgo de tipo de interés

Por exposición al riesgo de tipo de interés se entiende no sólo el riesgo derivado de los movimientos en las curvas de tipos de interés, sino también de todos aquellos factores que pueden afectar positiva o negativamente al rendimiento/coste asociado a cada masa patrimonial.

2.2.2.2 Política de riesgo de tipo de interés

La Entidad cuenta con un Manual de Procedimientos para la gestión del riesgo de Tipo de Interés, que ha sido actualizado en marzo de 2023.

El objetivo del manual es describir de forma completa y detallada las políticas y procedimientos implantados en Singular Bank destinados a garantizar una adecuada identificación, evaluación, gestión y control del riesgo de interés de balance (en adelante, IRRBB, según sus siglas en inglés, *Interest Rate Risk in the Banking Book*, o riesgo de interés).

En este sentido, el manual tiene como finalidad alcanzar una serie de objetivos fundamentales en dicha materia:

- Verificar la correcta definición de los factores principales del riesgo de interés de balance.
- Asegurar que las políticas, procedimientos y recursos de Singular Bank permiten realizar una adecuada gestión del riesgo de interés de balance y, en particular, cumplir las directrices del Banco de España y de la EBA en cuanto a gestión de IRRBB.
- Evaluar de manera explícita y exhaustiva el riesgo IRRBB a través de un conjunto de métricas y metodologías de seguimiento.
- Facilitar la implantación de mecanismos de control que permitan asegurar que los niveles de exposición de Singular Bank se encuentran dentro de los umbrales autorizados, no poniendo en riesgo la viabilidad de Singular Bank.
- Establecer una separación entre los órganos de gestión y de control del riesgo.
- Garantizar que las políticas definidas por Singular Bank son correctamente transmitidas, entendidas y accesibles por parte de los empleados, y que, por tanto, forman parte de la definición del marco de apetito al riesgo de la Entidad.
- Asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y facilitar la labor de supervisión del Banco de España.

La Política para la gestión y el control del Riesgo de Tipo de Interés en el Balance es uno de los componentes del modelo de gestión y control global de los riesgos adoptado por Singular Bank y forma parte del marco de apetito al riesgo de la Entidad.

La necesidad de realizar una gestión activa del riesgo de interés se articula en torno a tres grandes objetivos:

- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés de balance.** La Entidad mide la exposición al riesgo de interés, para evitar que las variables de mercado o estrategias no definidas por Singular Bank puedan alterar de una manera indeseada su solvencia a largo plazo por una necesidad de mayor consumo de recursos propios para cubrir dicho riesgo.
- **Salvaguardar el valor económico.** La Entidad analiza los posibles escenarios de evolución de tipos de interés de mercado en su proceso de planificación financiera, estableciendo estrategias que adecuen el signo de cada ámbito de exposición al riesgo a las expectativas

de evolución de dicho riesgo, definidas recurrente y activamente por Singular Bank, siempre dentro de los límites fijados.

- **Gestionar la estabilidad del margen de intermediación.** La Entidad gestiona la estabilidad del margen de intermediación, minimizando el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés, desde una perspectiva de corto plazo.

Adicionalmente, la Entidad ha actualizado en marzo de 2023 su Política de Inversiones del Mercado de Capitales.

El principal objetivo de esta política es recoger las directrices y criterios para asegurar una adecuada implementación de la estrategia de inversión en el mercado de capitales aprobada por el Consejo de Administración de Singular Bank, además de, garantizar su seguimiento y control dentro del marco de gestión de riesgos de la entidad.

En este sentido, la política tiene como finalidad alcanzar una serie de objetivos fundamentales en dicha materia:

- Garantizar una correcta toma de decisiones.
- Facilitar la implantación de mecanismos de control y gestión.
- Permitir una adecuada gestión del balance, con el fin de garantizar o mantener una liquidez holgada y buscando en todo momento una optimización del consumo de capital y rentabilidad ajustada al perfil de riesgo.
- Definir una sólida gobernanza al respecto, líneas claras de responsabilidad y *reporting* de la información.

2.2.2.3 Organización de la función de riesgo de tipo de interés

El gobierno del riesgo de tipo de interés se estructura de la siguiente forma:

Consejo de Administración (apoyado por la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos)

- Define y aprueba la estrategia global de IRRBB, así como las políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de interés.
- Define y aprueba, en coherencia con el plan estratégico, el plan de negocio o las estrategias globales del banco, el perfil de riesgo y el apetito al riesgo de la Entidad.
- Aprueba los límites por riesgo de tipo de interés del Banco.
- Debe analizar y conocer periódicamente los riesgos asumidos por Singular Bank y vela por la existencia de recursos suficientes para la realización de una adecuada gestión de riesgos.
- Debe asegurarse de que se implante una adecuada cultura organizativa de riesgos dentro de Singular Bank.
- Otorga los poderes oportunos al Consejero Delegado para implementar y mantener un adecuado sistema de gestión de riesgos

Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo

- Propone al Consejo de Administración y a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos las políticas relativas al riesgo de tipo de interés de balance para su aprobación y, en su caso, los límites operativos en función de los criterios de solvencia a largo plazo y de sensibilidad del margen financiero.
- Promueve la existencia de procesos de seguimiento adecuados que midan el riesgo de tipo de interés y de controles internos efectivos sobre su gestión.
- Evalúa los métodos de medición del riesgo de tipo de interés y los potenciales cambios y mejoras que sean conveniente introducir.

La estructura operativa, en cuanto al riesgo de tipo de interés se refiere, está compuesta principalmente por el COAP (y aquellos departamentos de Singular Bank en los que el COAP delega la ejecución de la estrategia y las políticas relacionadas con la gestión del riesgo de tipo de interés y la función de análisis y medición de dicho riesgo). También puede considerarse parte de la estructura operativa al Comité de Dirección.

COAP

- Es el órgano que tiene encomendada la gestión activa de las posiciones estructurales de tipo de interés y cambio, la liquidez global y los recursos propios.
- Mide y supervisa la exposición al riesgo de interés. A través de la Dirección Financiera, realiza y divulga los informes específicos para permitir el desarrollo de la actividad de gestión y control, en sus distintos niveles por parte de los sujetos implicados.
- A través de la Dirección Financiera, elabora las hipótesis para la construcción de escenarios futuros en el análisis del riesgo de interés.
- Simulación de impacto en cuenta de resultados (margen financiero y valor económico) de nuevos productos, emisiones y coberturas propuestas por las diferentes unidades de Singular Bank de forma previa a su puesta en práctica.
- Traslada las políticas de riesgo y estrategias de negocio a:
 - La política comercial y composición de balance.
 - Estrategias de precios, plazos y productos.
- Adicionalmente, el comité de activos y pasivos realiza un seguimiento de la coherencia de la estrategia comercial de los tipos ofrecidos teniendo en cuenta su impacto tanto en los riesgos de balance como en los recursos propios vía pérdidas y ganancias.
- Vela por que las estrategias de gestión del balance y riesgos estén alineadas con el apetito de riesgo de tipo de interés de Singular Bank. Toma de decisiones de inversión y financiación: políticas de cobertura, emisiones de pasivo minorista y mayorista, compra de activos de renta fija, entre otras.
- Asegura el adecuado equilibrio entre los flujos financieros a corto y medio plazo.

Comité de Dirección

- Su objetivo es la aplicación efectiva de las políticas marcadas desde el Consejo de Administración y la ejecución de sus decisiones priorizando recursos y garantizando los plazos comprometidos.

Finalmente, la estructura de control se basa en el control llevado a cabo por el Comité de Riesgos y Cumplimiento Normativo, con la delegación pertinente en la Dirección de Control de Riesgos y la Dirección de Cumplimiento Normativo. Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna interviene en el proceso, evaluando de forma independiente la eficacia del marco de control.

Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo

- Valorar el impacto de los diferentes escenarios de tipo de interés en el margen de intermediación y en el valor económico. Seguimiento y control de límites, y elaboración de propuestas de actuación.
- Alerta a los órganos competentes en caso de eventuales superaciones de los límites autorizados.
- Apoyo a la Alta Dirección en la definición de propuestas de acciones a llevar a cabo en caso de excesos para retomar los límites autorizados.

Auditoría Interna

- Constata la coherencia, integración y la eficacia del proceso global de gestión y control de los riesgos. Identifica las eventuales carencias presentes en el sistema, en los procedimientos o en las políticas.
- Supervisa y verifica los procedimientos establecidos en el presente manual, así como el cumplimiento de las decisiones adoptadas por los distintos órganos responsables de la gestión del riesgo de tipo de interés.

En cuanto a la Política de inversiones, la definición de responsabilidades y funciones dentro de la Entidad y la fijación de unos objetivos claros permite una correcta implantación de las decisiones de inversión a corto, medio y largo plazo. Un marco sólido de gobernanza facilitará su aplicación y seguimiento en situaciones tanto de normalidad como de tensión en los mercados; así como, a una mejor gestión, mitigación y control de los riesgos que asume la Entidad.

En primer lugar, remarcar la siguiente organización:

- El **Consejo de Administración** tiene una alta implicación tanto en la aprobación y actualización de la propia política de inversión como en la definición de la estrategia, y en la supervisión de la toma de decisiones, y su impacto en los límites fijado en el marco de apetito al riesgo de la Entidad.
- Los principales Comités involucrados son:
 - **Comité de activos y pasivos (COAP):** encargado de monitorizar y gestionar activamente el balance de la entidad para asegurar una adecuada gestión de los riesgos de tipo de interés, de tipo de cambio, de liquidez y de mercado, atendiendo también a las necesidades de capital y liquidez. Para ello, recibe la información que prepara y gestiona la Dirección Financiera y de Estrategia para la toma de decisiones. Adicionalmente, identifica y analiza las alternativas de inversión propuestas, siempre en línea con la política de riesgo de la entidad en cuanto la participación en los mercados de capitales y tesorería, y dentro el marco de los niveles de tolerancia de riesgo admitidos en el Marco de Apetito al Riesgo. Informará al Comité de Dirección.
 - **Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo:** asume el control de los riesgos de la entidad y monitoriza la adecuación del riesgo dentro de los parámetros definidos en el MAR, entre otras funciones.
- En cuando a las direcciones:
 - La **Dirección Financiera y de Estrategia** será la encargada de llevar a cabo las tareas de gestión financiera y tesorería de Singular Bank.
 - La **Dirección de Control de Riesgos** también realizará el seguimiento y control en cuanto a los límites de los indicadores del marco de apetito al riesgo (MAR).
- Por último, la **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos** revisará el cumplimiento de la política de inversiones. Dentro de su función de supervisión y control, recibirá la información necesaria como órgano de control, previamente a que el documento, informe o actuación se escale hacia el Consejo de Administración.

2.2.2.4 Herramientas de gestión del riesgo de tipo de interés

Sistemas de Medición y Control

La medición y el seguimiento del riesgo de interés se realiza a través de una herramienta específica de Asset and Liability Management (ALM) desarrollada por un proveedor de software financiero de reconocido prestigio. En esta herramienta se carga, mediante interfaces automáticas, toda la información de los contratos que generan exposición al riesgo de interés, recogiendo con detalle todas las características que determinan la exposición al riesgo de tipo de interés y que permiten la modelización, simulación y medición del riesgo de tipo de interés.

La herramienta ALM permite la medición y gestión de riesgo de tipo de interés e incorpora funcionalidades de simulación que permiten evaluar los impactos de cambios en variables de mercado o en la estructura de balance y negocio de Singular Bank.

De la aplicación se obtienen tanto mediciones estáticas como dinámicas de las diferentes variables de seguimiento del riesgo de tipo de interés. Dentro de las mediciones estáticas genera informes de:

- Gap de vencimientos/repreciaciones
- Flujos de caja
- Valor actual de activos y pasivos
- Duración de activos y pasivos
- Gap de duración
- Estructura de tipos de interés y márgenes de la contratación por períodos
- Efecto de coberturas
- Informes regulatorios

Asimismo, se realizan mediciones dinámicas, orientadas a tener una capacidad de simulación y de análisis de escenarios con la máxima proactividad, y basadas en la extrapolación de balances y en la definición de escenarios de tipos, así como en la incorporación de determinadas variables de comportamiento de clientes (cancelaciones, renovaciones, etc.).

El responsable de la parametrización y carga de la herramienta es la Dirección Financiera y de Estrategia. Las unidades del banco que deban tener información relacionada con los resultados de la herramienta pueden tener acceso a los mismos, en tanto que puede ser relevante para la planificación, presupuestación o análisis de impacto de diferentes medidas tomadas en el ámbito comercial o de cobertura del riesgo de interés.

2.2.2.5 Límites y controles de gestión del riesgo de tipo de interés

Singular Bank ha establecido un sistema de límites y umbrales sobre varios indicadores de tipo de interés, con el fin de limitar la exposición del Banco a dicho riesgo. La existencia de un sistema de límites para riesgo de tipo de interés se incluye dentro de los principios emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea como criterios de mejores prácticas para una adecuada gestión del riesgo de tipo de interés y por el propio Banco de España.

Límites

La elección de estas variables y sus límites ha sido promovida por el Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo, y aprobada por el Consejo de Administración, para su incorporación al Marco de Apetito al Riesgo de la entidad.

El Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo es el órgano encargado de controlar y tomar, en su caso, las acciones oportunas con el fin de mantener unos niveles de riesgo adecuados, debiendo informar sobre cualquier desviación respecto al Marco de Apetito al Riesgo a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo, para su elevación, en su caso, al Consejo de Administración.

Adicionalmente, la entidad evalúa mensualmente la sensibilidad del valor económico ante los seis escenarios de perturbación de los tipos de interés previstos en las directrices de la EBA (EBA/GL/2018/02), que requiere informar al Banco de España cuando la disminución del valor económico sea superior al 15 % del capital de nivel 1 de la entidad en cualquiera de los seis escenarios.

Aparte de las métricas anteriormente citadas, periódicamente se presentan en el COAP la sensibilidad tanto del margen financiero como del valor económico con balance dinámico, en función del análisis que se quiera contemplar en el COAP.

Controles independientes

- Singular Bank, realiza una doble evaluación sobre los controles realizados para la correcta medición del riesgo IRRBB de la Entidad:
 - A través de la Dirección de Control de Riesgos y del Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo se hace un primer seguimiento para determinar si los controles son adecuados y evalúa periódicamente la adecuación e integridad de dichos controles.
 - El responsable final de evaluar los procedimientos de control es Auditoría Interna, que es independiente de la función cuya revisión le ha sido asignada. Auditoría Interna debe verificar periódicamente la eficacia de los procedimientos de control establecidos para el riesgo de interés, reportando de forma recurrente al Consejo de Administración.
- Los resultados de las revisiones de los procesos de gestión y control de los riesgos estarán a disposición del supervisor.

Información para las autoridades supervisoras

- Singular Bank dispone de información suficiente y oportuna sobre su exposición al riesgo de interés de balance. Esta información toma en consideración el rango de vencimientos, los factores de riesgo del IRRBB y las divisas del Banco, además de otros elementos, como la distinción entre las actividades de negociación y las que no lo son.

Adecuación del capital

- A través de su autoevaluación de capital, Singular Bank dispondrá siempre de una cantidad de capital que se corresponda con el nivel de riesgo de interés al que se encuentra expuesto.

Información pública

- Singular Bank, a través del Informe de Relevancia Prudencial, hace público el nivel de riesgo de tipo de interés al que se encuentra expuesto y las políticas que se están llevando a cabo para su control.

Reporting

Con independencia del *reporting* regulatorio, Singular Bank dispone de otro conjunto de análisis internos cuyos objetivos son los siguientes:

- Monitorizar con la periodicidad necesaria la situación de Singular Bank en lo que se refiere a los riesgos asumidos con respecto a los tipos de interés; tanto desde un punto de vista de metodologías internas como regulatorias.
- Disponer de información con una granularidad suficiente para el análisis detallado de la exposición y sus componentes.
- Facilitar las actividades de gestión del balance, el control de coberturas existentes y las necesidades de realización de modificaciones sobre las mismas o la contratación de nuevas.
- Garantizar el control de límites y la identificación de situaciones de excedidos.

En línea con ello, los principales *reporting* del seguimiento del IRRBB en la entidad son los informes que la Dirección Financiera y de Estrategia presenta al COAP y que son redistribuidos entre los Comités y departamentos, y el seguimiento de los indicadores del MAR, realizado por la Dirección Financiera y de Estrategia y presentado en el Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo, en la Comisión Mixta de Auditoría y en el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Política de inversiones, dota de mecanismos para la gestión y control de la cartera de inversión y las fuentes de financiación giran en torno a los siguientes principios:

- Definir e implantar sistemas que permitan vigilar y controlar las exposiciones en la cartera de inversión y en las fuentes de financiación. Éstos estarán integrados en la gestión de la entidad, aprovechando la tecnología existente y procurando la máxima automatización de los aplicativos.
- Disponer de un *reporting* con información específica sobre las inversiones de la cartera y la financiación, indicadores para la gestión, límites e informes para facilitar el seguimiento de la exposición de la Entidad, su evolución, gestión y control, así como para facilitar la toma de decisiones por las áreas involucradas y/o responsables.
- Definir y documentar en el presente documento u otros procedimientos de soporte los mecanismos y órganos involucrados en la gestión y control. También se han de implantar las metodologías y herramientas conforme a la normativa y mejores prácticas del sector.

Y, por último, con el fin de realizar una adecuada gestión y control del balance en el marco de la estrategia aprobada para la cartera de inversión de Singular Bank, es indispensable disponer de información suficiente sobre los distintos elementos críticos, así como información detallada del seguimiento de las estrategias y límites marcados para la correcta toma de decisiones.

Para ello, la información que se elabora cumple con los siguientes objetivos:

- Dotar a la Alta Dirección de la información necesaria para establecer, revisar y, en su caso, modificar las políticas y estrategias de inversión y recursos financieros de la entidad.
- Facilitar a los responsables de las unidades de negocio los datos que necesiten para gestionar adecuadamente sus áreas y cumplir con los objetivos y límites fijados.
- Proporcionar la información necesaria para la adopción de posibles medidas de mitigación y/o corrección.

Toda la información obtenida se plasma en un conjunto de informes que constituyen la base para monitorizar de forma periódica si la entidad opera de acuerdo con la estrategia y límites aprobados. Estos informes se remitirán a los diferentes receptores, y contendrán un nivel adecuado de información en función del destinatario y la situación o entorno específico.

2.2.3 Riesgo operacional

2.2.3.1 Definición del riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de fallos o falta de adecuación de los procedimientos, las personas, los procesos y los sistemas internos o también por la ocurrencia de eventos externos.

2.2.3.2 Política de riesgo operacional

La Entidad dispone de un Manual de Riesgo Operacional que se actualiza periódicamente y cuya última actualización tuvo lugar en enero de 2023.

La gestión efectiva del riesgo operacional está descentralizada en los distintos gestores de procesos que abarcan toda la organización. Dichos procesos se hallan, todos ellos, identificados en el mapa corporativo de procesos, que facilita la integración de la información según la estructura organizativa.

Al igual que con otras funciones de gestión de riesgos, la estructura organizativa debe en todo momento asegurar una adecuada segregación de dichas funciones con respecto a las áreas generadoras de riesgo operacional:

Consejo de Administración, la Alta Dirección y la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos se implican directamente y de forma efectiva en la gestión de este riesgo:

- El Consejo de Administración es el responsable de la aprobación y revisión del Manual de Procedimientos de Riesgo Operacional, previa opinión favorable de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.
- La Alta Dirección apoya al Consejo de Administración en la correcta implementación en toda la organización del Manual de Riesgo Operacional aprobado, así como del adecuado entendimiento del modelo y las distintas responsabilidades asignadas, a todos los niveles de la Entidad.

La gestión del riesgo operacional se fundamenta en dos líneas de actuación:

1. La primera línea de actuación se basa en el análisis de los procesos, la identificación de los riesgos vinculados a los procesos que presentan una pérdida potencial, la valoración cualitativa y cuantitativa de estos procesos y de los controles asociados, todo ello de forma conjunta entre los gestores de proceso y las unidades de riesgo operacional.

El resultado es una valoración que permite estimar prospectivamente la exposición a estos riesgos, así como anticipar tendencias y planificar las acciones mitigadoras.

Se complementa con la detección, el seguimiento y la gestión activa del riesgo mediante el uso de indicadores clave del riesgo, lo que propicia el establecimiento de alertas ante incrementos de la exposición, la identificación de las causas que la generan, la medición de la eficacia de los controles y las mejoras efectuadas.

Al mismo tiempo se verifica que los procesos identificados de criticidad elevada ante una falta de servicio tengan definidos e implantados planes de continuidad de negocio específicos.

Sobre los riesgos identificados que pueden impactar en la continuidad de las operaciones, también se estima cualitativamente el impacto reputacional que podría suponer el suceso de alguno de ellos.

2. La segunda línea de actuación se fundamenta en la experiencia.

Consiste en recoger en una base de datos todas las pérdidas que se van produciendo en la entidad, lo que proporciona una información de riesgo operacional acontecido por cada línea

de negocio y las causas que lo han originado para poder actuar sobre ellas con el fin de minimizarlas. Además, esta información permite contrastar la coherencia entre las estimaciones realizadas sobre pérdidas potenciales y la realidad, tanto en términos de frecuencia como de severidad, mejorando iterativamente las estimaciones sobre los niveles de exposición.

Se dispone de una base de datos histórica de pérdidas efectivas por riesgo operacional, que se actualiza continuamente a medida que se va recibiendo información de las pérdidas y de las recuperaciones de estas pérdidas, tanto por gestión propia como por seguros contratados.

Dentro del riesgo operacional, se incluye, entre otros, la gestión y el control de los siguientes riesgos relevantes:

- **Riesgo de cumplimiento normativo o legal:** es aquel que se produce debido al incumplimiento del marco legal, las normas internas o los requisitos de Reguladores y Supervisores, y a las consecuencias que se pudieran derivar de estos incumplimientos.
- **Riesgo de conducta:** es aquel ocasionado por acciones de las personas o de la propia Entidad en su conjunto, que pudieran provocar consecuencias negativas para los clientes o los mercados en los que se opera.
- **Riesgo tecnológico y de ciberseguridad:** es el relativo a fallos en los componentes de seguridad de la información, la ciberseguridad y la continuidad operativa.
- **Riesgo de externalización:** representa el riesgo de sufrir pérdidas a causa de fallos de los proveedores en la prestación de los servicios subcontratados u otros eventos tales como la interrupción del servicio, las deficiencias en la seguridad de los sistemas externos, la deslealtad de los empleados del proveedor o el incumplimiento de las regulaciones que sean de aplicación.

Para la medición y control del riesgo operacional, Singular Bank mantiene una serie de procedimientos de seguimiento y control de aquellas operaciones que se consideran más proclives a la generación de pérdidas por riesgo operacional.

Para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación de este riesgo, se definirá un conjunto de técnicas/herramientas, cuantitativas y cualitativas, que se combinan para realizar un diagnóstico a partir de los riesgos identificados y obtener una valoración a través de la medición y evaluación del área/unidad.

El análisis cuantitativo de este riesgo se realizará fundamentalmente mediante herramientas que registren y cuantifiquen el nivel de pérdidas asociadas a eventos de riesgo operacional. El análisis cualitativo tratará de evaluar aspectos (cobertura/exposición) ligados al perfil de riesgo, para determinar el riesgo residual. La entidad hará uso de dicha información para poder identificar los riesgos de tipo operacional, en base a:

1. **Información experta.** La información experta hace referencia a las posibilidades de actuación que pueden llevarse a cabo a partir del conocimiento en la materia de profesionales cualificados en el seno de la Entidad. La evaluación del riesgo operacional a partir de información experta se llevará a cabo principalmente a través de cuestionarios de autoevaluación y entrevistas.
2. **Fuentes de datos cuantitativos.** Se basa en una metodología de recopilación y análisis de pérdidas derivadas de eventos de riesgo operacional. En concreto se construye una base de datos interna de eventos, cuyo objetivo es la captura de los eventos de riesgo operacional

de la Entidad. Los eventos de riesgo operacional más relevantes de la Entidad y de cada unidad, han de ser especialmente documentados y revisados.

3. **Indicadores clave de riesgo operacional (KRI, Key Risk Indicator).** Se trata de parámetros de diversa naturaleza, que tiene como objetivo alertar sobre cambios que pueden notificar o revelar problemas en la Entidad. Por ejemplo: tasa de rotación del personal, número de veces que se ha caído el sistema, número de fraudes de tarjetas de crédito, quejas y reclamaciones de clientes, etc.

Estos indicadores de riesgo operacional se calculan de forma periódica y se reportan en los indicadores del marco de apetito al riesgo y de seguimiento que elabora la Entidad.

4. **Otras fuentes:** recomendaciones, directrices u opiniones del supervisores y autoridades, y reclamaciones de clientes.

2.2.3.3 Mecanismos de gestión y control

Los principales mecanismos de gestión y control del riesgo operacional con los que cuenta la Entidad son los siguientes:

- Definición e implantación de sistemas que faciliten la vigilancia y el control de las exposiciones al riesgo operacional, integrados en la gestión del banco aprovechando la tecnología existente y procurando la máxima automatización de las aplicaciones. Para ello, la entidad cuenta con un mapa corporativo de riesgos. Dicha herramienta permite la visualización de los riesgos para determinar su probabilidad y severidad, al igual que las prioridades para su gestión.
- Disponer de un *reporting* con información detallada de Riesgo Operacional en cuanto a los eventos de pérdidas, valoración del mapa corporativo de riesgos, indicadores para la gestión, acciones de mejora de los procesos e informes ejecutivos para posibilitar el seguimiento de la exposición de la entidad al riesgo operacional, su gestión y desarrollo.
- Definición y documentación de las fórmulas y procedimientos para la gestión y el control del riesgo operacional. Asimismo, se han de implantar aquellas metodologías de gestión del riesgo operacional que se ajusten a la normativa y buenas prácticas.
- Identificación de los encargados de la puesta en marcha de planes de acción que faciliten la mitigación del nivel de riesgo en sus procesos. Esto se aplicará también a los potenciales riesgos operacionales derivados de nuevas actividades como, por ejemplo, el lanzamiento de un nuevo producto.

2.2.3.4 Mitigación

Las técnicas de mitigación suponen un eje central en la gestión y control del riesgo operacional ya que implica una reducción del nivel de exposición al mismo. Se articula mediante el establecimiento de planes de acción para aquellos riesgos considerados inaceptables tras su valoración, o que han acumulado pérdidas que superan un mínimo aceptable. Los factores de riesgo operacional se caracterizan por dos parámetros: impacto y frecuencia. Dependiendo del tipo de riesgo, se mitiga uno u otro parámetro.

Las medidas de mitigación para los factores de riesgo concretos se pueden clasificar atendiendo a los siguientes criterios:

- **Mejoras en los procedimientos, controles y/o sistemas:** una fracción importante de los factores de riesgo operacional puede derivarse de procedimientos mal diseñados o a su inexistencia, con controles mal ejecutados o insuficientes (falta de controles clave o duales, carencia de una segregación de funciones, etc.), que fallan en cuanto al cumplimiento normativo o que conllevan un excesivo nivel de manualidad debido a una falta de

automatización. En este tipo de casos, las acciones a realizar son esencialmente de diseño e implantación: nuevos o actualización de procedimientos, mejora de controles, automatización de procesos manuales, etc. Una inadecuada segregación de funciones críticas es germen de fraudes y actividades no autorizadas, por lo que en este ámbito es crítica la contemplación de aspectos de segregación funcional; control dual (ejecución de control por una tercera persona en tareas clave para evitar errores trascendentales y cumplir con las normas de referencia en todos los ámbitos de actuación).

- **Desarrollo de un plan de continuidad del negocio:** contempla posibles escenarios de interrupción puntual como, por ejemplo, caídas de sistemas o exposiciones a ataques de ciberseguridad. La entidad cuenta con un plan de continuidad del negocio que actualiza periódicamente, y es difundido entre la plantilla afectada, y que es objeto de pruebas periódicas.
- **Mejoras en la seguridad lógica:** con el objetivo de mantener la integridad, disponibilidad, confidencialidad, control y autenticidad de la información procesada informáticamente, así como la consistencia y aislamiento de dicha información mediante la aplicación de barreras que impidan el acceso a los datos por personas no autorizadas.
- **Gestión de los recursos humanos:** consiste en llevar a cabo gestiones en el ámbito de recursos humanos destinadas a amoldar el número de recursos a las necesidades, asegurar que el perfil de las personas es el requerido y adecuado para los puestos que van a ocupar, mejorar y adecuar la formación en los ámbitos en que haya carencias, gestión del conocimiento para evitar que éste se encuentre excesivamente concentrado y así evitar la dependencia de personas, evitar situaciones posibles de acoso y discriminación, garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, etc. Hay que destacar que la Entidad cuenta con una política de formación a los empleados sobre estos ámbitos que se plasman en planes anuales de formación.
- **Transferencia del riesgo a través de la contratación de un seguro:** reduce la consecuencia del riesgo y no actúa sobre la causa, aunque no se puede considerar como acción mitigadora propiamente dicha. Igualmente, no es apta para todo tipo de riesgos, ya que solo está disponible para algunos más específicos: fraudes, desastres naturales, etc.

2.2.3.5 Organización de la función de riesgo operacional

Control de Riesgos, como función de control independiente dentro de la segunda línea de defensa, es responsable de consolidar y evaluar los distintos riesgos a los que se expone la Entidad, incluido el operacional. Sus funciones principales en este ámbito son identificar y evaluar periódicamente los riesgos operaciones inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas con los que se trabaja habitualmente. Sus funciones principales son:

- Coordinar y promover el desarrollo, seguimiento y administración de los Indicadores Clave de Riesgo Operacional, llamados *Key Risk Indicators (KRI)*.
- Analizar y reportar periódicamente al Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo para su elevación a la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos el perfil de Riesgo Operacional de la Entidad.
- Proponer la implementación de acciones correctivas para remediar deficiencias en sus procesos y controles.
- Análisis y seguimiento de la base de datos de pérdidas por eventos de Riesgo Operacional

2.2.3.6 Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

En aplicación del principio de proporcionalidad, la Entidad utiliza el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional desde enero de 2023. Hasta entonces, la Entidad utilizaba el método del indicador básico.

Con el cambio de metodología, la Entidad ha recogido en un procedimiento específico aprobado en el Consejo de Administración la asignación de partidas de balance fuera de balance y cuentas de resultados a las líneas de negocio basado en el artículo 317 del Reglamento (UE) 575/2013 necesario para este cálculo.

Los cálculos se basarán en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero. Cuando no se disponga de cifras auditadas, la Entidad podrá utilizar estimaciones de negocio.

La información disponible sobre riesgo operacional y sus flujos de comunicación dan soporte al proceso de decisión y de gestión de los riesgos y a la rápida adopción de medidas correctivas adecuadas, en el caso en que se detectaran situaciones críticas concretas.

Los sistemas de información elaborados desde la Dirección de Control de Riesgos en relación con el riesgo operacional son los siguientes:

Mensualmente, a través del Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo, se realiza el seguimiento del Riesgo Operacional a través de:

- Evaluación de los distintos indicadores KRI definidos;
- Control de aquellos eventos que hayan generado pérdidas en la Entidad.

Informe	Área encargada	Órgano receptor	Frecuencia
Seguimiento de pérdidas operacionales	Dirección de Control de Riesgos	Comité de Dirección / Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo	Mensual
Seguimiento indicadores KRI	Dirección de Control de Riesgos	Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo	Mensual

Adicionalmente, en colaboración con la función de Control de Riesgos, se realizará una evaluación periódica del riesgo operacional como parte de la actualización del Mapa corporativo de Riesgos de la Entidad, trasladando el resultado de esta evaluación y, en su caso, de las acciones de mejora identificadas al Comité de Riesgo y Cumplimiento Normativo y a la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos para su posterior elevación al Consejo de Administración.

De forma independiente a los informes de seguimiento y control, en cuanto se produce o conoce un evento significativo de riesgo, éste se reporta, en la mayor brevedad posible, al Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo y al Comité de Dirección de Singular Bank.

2.2.4 Riesgo de liquidez y financiación

2.2.4.1 Definición del riesgo de liquidez y financiación

Este riesgo refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago contraídas.

2.2.4.2 Políticas de riesgo de liquidez y financiación

La Entidad dispone de un Manual de Procedimientos para la gestión del Riesgo de Liquidez que describe de forma completa y detallada las políticas y procedimientos implantados en Singular Bank destinados a garantizar una adecuada identificación, evaluación, gestión y control del riesgo de liquidez.

En este sentido, la confección del manual tiene como finalidad alcanzar una serie de objetivos fundamentales en dicha materia:

- Verificar la correcta definición de los factores principales del riesgo de liquidez.
- Asegurar que las políticas, procedimientos y recursos de Singular Bank permiten realizar una adecuada gestión del riesgo de liquidez y, en particular, cumplir las directrices del Banco de España y de la EBA en cuanto a gestión de liquidez.
- Evaluar de manera explícita y exhaustiva el riesgo de liquidez a través de un conjunto de métricas y metodologías de seguimiento.
- Facilitar la implantación de mecanismos de control que permitan asegurar que los niveles de exposición de Singular Bank se encuentran dentro de los umbrales autorizados, no poniendo en riesgo la viabilidad de Singular Bank.
- Establecer una separación entre los órganos de gestión y de control del riesgo.
- Garantizar que las políticas definidas por Singular Bank son correctamente transmitidas, entendidas y accesibles por parte de los empleados, y que, por tanto, forman parte de la definición del marco de apetito al riesgo de la Entidad.
- Asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y facilitar la labor de supervisión del Banco de España.

La Manual para la gestión y el control del Riesgo de Liquidez es uno de los componentes del modelo de gestión y control global de los riesgos adoptado por Singular Bank y forma parte del marco de apetito al riesgo de la Entidad.

Los objetivos perseguidos con la gestión de la liquidez en la Entidad son:

- Permitir el cumplimiento de los compromisos de pago en tiempo y forma.
- Evitar la venta precipitada o no planificada de activos.
- Mostrar al mercado en términos globales un perfil de aversión al riesgo y en línea con el marco de apetito al riesgo de la entidad.
- Mantener una fuente de financiación estable basada en la captación de financiación minorista.
- Disponer de un colchón de liquidez suficiente, con diversificación de activos líquidos y fuentes de financiación, incluyendo la gestión eficiente de la cartera descontable.
- Cumplimiento de las ratios de liquidez establecidas como métricas de seguimiento, con especial énfasis a las ratios regulatorias.

2.2.4.3 Estructura y sistemas de límites

De acuerdo con las mejores prácticas², Singular Bank ha establecido una serie de límites sobre las métricas y análisis que emplea en el control y seguimiento del riesgo de liquidez. El Consejo de Administración es el responsable, previo informe favorable de la Comisión Mixta de Riesgos y Auditoría, del establecimiento de los límites de riesgo de liquidez.

En este apartado se enuncian las ratios sobre los que se cuantificará y se hará un seguimiento de la exposición del banco al riesgo de liquidez, sin menoscabo de que en el Plan de Contingencia de la Liquidez (PCL) se puedan incluir otras métricas de alerta temprana:

- Ratio cobertura de liquidez (LCR)
- Ratio de financiación estable neta (NSFR)
- Ratio de financiación mayorista a corto plazo
- Ratio Prestamos sobre depósitos.
- Ratio de créditos sobre financiación estable neta
- Ratio de calidad del colchón de liquidez
- Ratio de concentración de financiación
- Ratio de financiación no asegurada
- Gaps de liquidez
- Horizonte de supervivencia

Algunas de estas métricas podrán tener unos umbrales que no podrán ser superados. Estas métricas con umbral o límite son incorporadas en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, que son sometidas a un seguimiento continuo y para las que hay definido protocolos de actuación en caso de alcanzarse los umbrales establecidos.

El cumplimiento de estos límites es revisado con carácter periódico por el COAP. Adicionalmente, con la elaboración de cada Plan de Negocio, los límites son susceptibles de ser revisados y adaptados en función de la coyuntura de los mercados financieros, los objetivos de negocio fijados y la propia estructura y perfil de liquidez del balance de la Entidad, siempre teniendo en cuenta al marco de apetito al riesgo de la Entidad.

En caso de que se superen los límites establecidos, se informará por parte del Control de Riesgos a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y, en su caso, al Consejo la posición de los indicadores con las razones de los déficits de liquidez y las posibles medidas correctoras³.

De forma complementaria al control de los límites establecidos, la Entidad también desarrolla un seguimiento sobre diversos aspectos relacionados con el riesgo de liquidez:

- Periódicamente, el COAP realiza un seguimiento del *Funding Plan* en el que, además del control de los límites, se analiza la evolución de diversos elementos (p.ej. evolución de las distintas fuentes de liquidez y análisis de desviaciones respecto al presupuesto, seguimiento de indicadores tempranos y alertas, etc.)
- Adicionalmente, la Dirección Financiera y de Estrategia analizará e informará al Comité de Dirección sobre la liquidez de los instrumentos financieros, en especial de los valores de renta fija en sus distintas carteras, verificando su negociación en mercado y distinguiendo entre instrumentos financieros cotizados en mercados ágiles, poco activos, e instrumentos no cotizados.
- Realización anual de un informe de autoevaluación del capital y la liquidez (IACL).

² En el Principio nº 2 del documento "Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez", el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea recomienda el establecimiento de umbrales de tolerancia al riesgo de liquidez. Dichos umbrales deben ser coherentes con la estrategia de negocio y al tamaño de la Entidad en el sistema financiero

³ El procedimiento detallado se contiene en el Plan de Contingencia de la Liquidez.

- En caso de que se superen los límites establecidos, se informará por parte del Control de Riesgos a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y, en su caso, al Consejo la posición de los indicadores con las razones de los déficits de liquidez y las posibles medidas correctoras⁴.

2.2.4.4 Organización de la función de riesgo de liquidez y financiación

El Comité de Activos y Pasivos es el órgano que tiene encomendada la gestión del riesgo de liquidez.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es, por tanto, el responsable de definir, realizar el seguimiento de los principales riesgos asumidos y reportar al Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo la información necesaria para el control del riesgo, así como asegurar que el Banco dispone en todo momento del capital suficiente para cubrirlos. La realización de estas funciones en el ámbito del riesgo de liquidez se estructura de la siguiente forma:

Tipo de Riesgo	Comité	Principales Funciones
Riesgo de Liquidez	Comité de Activos y Pasivos	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda en la definición de políticas y prácticas, fijación y modificación de límites, coordinación con el resto de los riesgos de la Entidad y, en particular, extrapolación de los riesgos de los productos. • Analizar necesidades de financiación, posibles tensiones de liquidez, distintas fuentes disponibles, planificar plazos y emisiones. • Asegurar fuentes de financiación en caso de crisis de liquidez.

Las principales tareas que permiten la consecución de sus funciones son:

- Gestionar y supervisar el riesgo de liquidez estructural del Banco.
- Fijar las líneas generales de inversión y cobertura del riesgo cuando lo estime necesario.
- Mantener una vigilancia constante sobre los cambios del perfil de riesgos del Banco y revisar que la actual estructura de gestión de riesgos se adecúe al mismo.
- Proponer los planes de liquidez del Banco, analizando las necesidades de financiación derivadas de los desfases entre los ritmos de crecimiento de la inversión crediticia y los recursos ajenos. En su caso, las diferentes posibilidades de financiación mayorista en base a los diferenciales cotizados por el mercado
- Establecer, en su caso, los plazos y fechas de emisión de valores y seguir la estructura de financiación mayorista del Banco, evitando concentraciones excesivas en plazos, instrumentos y contrapartidas.
- Prevenir y anticipar posibles tensiones de liquidez, definiendo para ello el Plan de Contingencia de Liquidez a presentar al Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo y al Consejo de Administración y realizando un seguimiento de las líneas marcadas en dicho Plan.
- Preparar la actuación del Banco ante una situación de crisis de liquidez.
- Reporta toda la información necesaria sobre riesgo de liquidez al Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo, a la Comisión Mixta de Riesgos y Auditoría y al Consejo de Administración.
- Obtener fuentes de financiación adicionales para el Banco y reducir las posibles retiradas de fondos.

⁴ El procedimiento detallado se contiene en el Plan de Contingencia de la Liquidez.

2.2.4.5 Herramientas de gestión del riesgo de liquidez y financiación

Medición

La Entidad monitoriza de forma continua el perfil de liquidez para el adecuado control del riesgo asumido en cada momento. El marco de gestión vigente combina el uso de indicadores de carácter tanto estático como dinámico. Los indicadores y métricas de seguimiento de la liquidez serán los siguientes:

- Buffer de liquidez

En línea con las mejores prácticas, y de acuerdo con los principios definidos en sus políticas y su Marco de Apetito al Riesgo, Singular Bank ha definido como uno de los ejes para la gestión del riesgo de liquidez la disponibilidad de un conjunto de activos de renta fija de alta calidad, que sirvan como mecanismo para asegurar la disponibilidad de recursos financieros ante potenciales situaciones de emergencia de liquidez.

- Indicadores tempranos y alertas de liquidez

Otra pieza clave en el marco de gestión del riesgo de liquidez empleado por Singular Bank lo constituyen los indicadores tempranos y alertas de liquidez definidas.

De forma concreta y en línea con las recomendaciones supervisoras, la Entidad ha establecido una serie de alertas que cumplen la finalidad de servir como indicadores adelantados ante posibles situaciones de tensión de liquidez. En línea con el principio de diversificación de fuentes de financiación que rige la gestión de la liquidez en Singular Bank, los indicadores definidos consideran eventos relativos a los mercados de capitales (p.ej. ampliación de diferenciales, limitaciones en el acceso a los recursos, etc.), así como al comportamiento de la clientela en lo que a los recursos tradicionales se refiere (p.ej. retirada de depósitos). Estos indicadores tempranos de alerta forman parte del Plan de Contingencia de Liquidez.

- Escenarios de estrés de liquidez

De manera adicional a la medición y seguimiento de la liquidez en circunstancias normales y en línea con las recomendaciones supervisoras, Singular Bank ha establecido la realización de ejercicios de estrés al menos una vez al año en los que se evalúa el impacto de diversos escenarios sobre el nivel de liquidez inmediata del que dispondría el Banco, con el fin de anticipar las acciones necesarias para que, en caso necesario, la liquidez del Banco esté asegurada en el futuro.

Seguimiento y control

La Alta Dirección ha determinado la necesidad de realizar un seguimiento periódico del riesgo de liquidez estructural en relación con las directrices, previsiones y límites establecidos en el Plan de Negocio.

En este sentido, el COAP es el encargado de realizar el seguimiento periódico del Plan Anual.

Los informes que componen este seguimiento del riesgo de liquidez son los siguientes:

- Evolución de la primera línea de liquidez y comparación con los valores previstos.
- Evolución de los límites establecidos en el manual, comparando los niveles con el límite establecido.
- Evolución del gap comercial, mediante el análisis de las variaciones en la inversión crediticia y los recursos minoristas.

- Aunque no es el core de la Entidad, el COAP podría estudiar la cartera disponible para su uso como garantía en la emisión de valores cotizables que sirvan de recurso financiero (cédulas hipotecarias, titulizaciones).
- En su caso, distribución temporal de los vencimientos de los pasivos según la distinta tipología de instrumentos utilizados.
- Resultados de los análisis de estrés de liquidez realizados en base a los escenarios definidos.
- Posibles estrategias por adoptar en caso de tensiones de liquidez, como elemento de control y revisión del Plan de Contingencia de Liquidez.
- Seguimiento de las alertas e indicadores tempranos definidos en relación con el riesgo de liquidez.

Adicionalmente, la Dirección de Finanzas elaborará periódicamente una distribución del balance del banco en gaps de liquidez, sobre los que el Comité de Activos y Pasivos podrá establecer los límites que entienda oportunos y que serán validados por el Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo para su propuesta a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo y el Consejo de Administración.

Adicionalmente a estos informes predefinidos y que se incluyen de manera recurrente en la información al Comité de Activos y Pasivos, la Dirección Financiera y de Estrategia genera informes ad-hoc ante peticiones concretas del COAP o por iniciativa propia ante cualquier circunstancia de negocio o mercado que así lo aconseje. La periodicidad de los mismos será la de los propios comités a los que se informa, si bien existe determinada información cuya revisión es en principio mensual, especialmente aquélla que se base en normativa regulatoria.

Herramientas

La medición y control del riesgo de liquidez estructural en Singular Bank se realiza mediante herramientas informáticas, así como de realización propia, a partir de las que se generan una serie de informes tanto para uso departamental como para seguimiento por parte del Comité de Dirección de la Entidad.

La incorporación de los contratos será estandarizada y es introducida registro a registro a la herramienta a través de unos procedimientos diseñados para que ésta realice todos los cálculos necesarios para satisfacer el reporte interno y el regulatorio, contemplando las hipótesis comentadas.

Las herramientas comentadas anteriormente son capaces de múltiples funcionalidades tal y como demanda una gestión integral de este riesgo. Entre otras:

- Permiten al usuario ver los resultados acumulados a fin de simular un horizonte de supervivencia.
- Generación de gaps y ratios de liquidez, conforme a lo solicitado por BCE.
- Configuran escenarios de estrés de liquidez con un alto nivel de detalle.
- Crean un escenario de liquidación permitiendo al usuario modelizar la generación de liquidez a través de la venta y ganancias de activos, pudiendo ser usado para la simulación de escenarios de estrés y estimar el horizonte de supervivencia de la empresa.

2.2.5 Riesgo de mercado

El riesgo de precio o de mercado, se define como aquél que surge como consecuencia de cambios en los valores de mercado de los instrumentos financieros, provocados bien por factores específicos del propio instrumento o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

La Entidad realiza operaciones con instrumentos de renta fija que son operaciones de compra y venta simultánea en el mismo día para poder proporcionar acceso a esos activos a los clientes de la Entidad. La actividad de la Entidad en este ámbito se limita exclusivamente a la intermediación y no se mantiene una cartera de negociación propia. Por otro lado, la fuente de riesgo más relevante relacionada con los precios de mercado sería la bajada de comisiones en la gestión de carteras y comercialización de IIC originada por las fluctuaciones a la baja de los mercados financieros que reduciría el valor de los activos bajo gestión o distribución.

Por tanto, se concluye que las fuentes de riesgo de mercado son prácticamente inexistentes. En ese sentido, la Entidad no cuenta con requerimientos de recursos propios por cartera de negociación, conforme al Reglamento Europeo 575/2013 se le exime de la aplicación de la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal.

2.2.6 Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

La Entidad no cuenta con participaciones en instrumentos de capital incluidas en la cartera de Activos a Valor Razonable con cambios en Otro Resultado Global.

2.2.7 Gestión de otros riesgos

En la gestión de otros riesgos se incluye:

- El **riesgo reputacional** que se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la pérdida de confianza de la Entidad.
- El **riesgo estratégico y de negocio** se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del acaecimiento de hechos adversos, tanto internos como externos que pudieran impedir a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.
- El **riesgo ASG** (Ambiental, Social y Gobernanza) que la Entidad incorpora a su marco de gestión de riesgos como una taxonomía propia

2.2.7.1 Riesgo reputacional

Durante 2023, la Entidad ha seguido avanzando en el modelo de gestión de este tipo de riesgos, que se basa fundamentalmente en la prevención. Identificarlos y controlarlos de manera proactiva es clave para reducir la probabilidad de que ocurran y mitigar su impacto.

Para ello la entidad dispone de diferentes herramientas:

- Medición periódica de la percepción y de las expectativas de los principales grupos de interés de la entidad.
- Monitorización y análisis de las menciones sobre la entidad en medios de comunicación y redes sociales, además de una escucha activa para conocer las tendencias del mercado y del entorno.
- Evaluación del riesgo reputacional previo a la comercialización de un producto o externalización de un servicio.
- Protocolo de gestión de crisis para preservar la reputación y continuidad del negocio. La responsabilidad de custodiar la reputación de la entidad alcanza a todos los empleados, que tienen la orientación de diversos manuales de conducta y ética profesional. Por ello es importante la formación y sensibilización de toda la plantilla para crear una fuerte cultura interna preventiva.

Enfoque de gestión del riesgo reputacional:

El riesgo reputacional se define como el riesgo actual o futuro para los beneficios, los fondos propios o la liquidez de la entidad derivado del perjuicio causado a su reputación, que puede surgir de una

percepción adversa de la imagen de la institución financiera por parte de sus principales grupos de interés.

La entidad gestiona el riesgo de reputación como un riesgo transversal que se vincula o relaciona con muchos riesgos o amenazas, por lo que debe ser abordado desde una perspectiva amplia o visión holística.

Por tanto, la gestión del riesgo reputacional se vincula a diferentes procedimientos y políticas internas, como el canal de denuncias confidencial, y el Reglamento interno de conducta en el ámbito de mercado de valores, y que irán ampliándose si la actividad del banco lo requiere.

La entidad tiene por objeto establecer los principios básicos, el marco general de actuación y las políticas concretas para identificar, medir, controlar e informar sobre los riesgos reputacionales relevantes para Singular Bank. La identificación de los riesgos se realiza en el transcurso normal de las actividades diarias que constituyen las áreas de negocio y adicionalmente, a otras áreas y unidades del banco susceptibles de estos riesgos como Financiera, Tecnología de la Información, Operaciones, Inversiones y Productos y el área de Crédito.

Para facilitar esta labor de identificación, los riesgos identificados tienen asignados responsables, que asumen el liderazgo. Estos responsables se sitúan en la primera línea de defensa; por ello, se están estableciendo procesos, en lo posible, mecanizados y controles de los procesos para detectar posibles errores en los mismos. Las áreas de negocio se consideran los principales responsables del control de los riesgos, debiendo respetar en todo momento las directrices del Consejo de Administración y, en su caso, las guías y procedimientos definidos por las funciones de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos de acuerdo con sus funciones atribuidas, estando sujetos a la supervisión de estas áreas, así como de Auditoría Interna.

Para la identificación de riesgos reputacionales se establece la sistemática en la valoración de nuevas operaciones, productos o entorno de mercados, se identifica la posibilidad de asumir riesgos que puedan impactar en la reputación de la entidad, primando siempre los límites del marco de apetito al riesgo a la hora de tomar las decisiones.

Además, se realizan entrevistas periódicas a la Alta Dirección y determinados puestos estratégicos para contar con su visión global de la entidad y el sector para la identificación de los potenciales riesgos a monitorizar.

En este sentido, la entidad ha confeccionado un mapa corporativo de riesgos, entre ellos los reputacionales, que recoge los principales riesgos que se siguen de forma continua y se monitorizan y actualizan de manera periódica. Adicionalmente, la entidad dispone de límites específicos de riesgo reputacional en su Marco de Apetito al Riesgo, y en paralelo realiza un seguimiento mensual de otros *Key Risk Indicators* (KRI) para una mejor monitorización de estos riesgos.

Señalar también los siguientes aspectos en el marco de la gestión de estos riesgos:

- Existencia de la unidad de ciberseguridad y equipo de fraude para mejorar la gestión y asegurar la implementación de las mejores prácticas para prevención y detección del fraude electrónico. En este sentido destacamos también que la Entidad lanza campañas periódicas de concienciación a empleados y clientes en el ámbito de la ciberseguridad
- Revisión y actualización periódica de los planes de continuidad de negocio e incorporación de lecciones aprendidas.
- Seguimiento de proveedores para asegurar que sus prácticas respetan, en cualquier momento, los requisitos de homologación técnica y los relativos a materias de responsabilidad social corporativa, así mismo adelantar la aplicación del denominado reglamento DORA.
- Actualización de toda la información referente a los riesgos reputacionales, con el objetivo de detectar nuevos posibles riesgos y conocer su impacto dentro de la Entidad.

- El Comité de Comercialización y Productos analiza, entre otras cuestiones, posibles riesgos reputacionales, con el objetivo de concienciar y dar a conocer la importancia de dichos riesgos en la gestión diaria de la entidad y, en especial, en la configuración de los nuevos productos. Los productos y servicios que se revisan y aprueban en dicho comité llevan como anexo un análisis de los posibles riesgos, entre otros, los reputacionales que puedan derivarse, así como las posibles medidas de prevención y mitigación.
- En el ámbito de la formación se ha facilitado a toda la plantilla cursos en diversas materias que ahondan en materia de reputación y riesgos reputacionales con el objetivo de llamar la atención a los empleados y agentes sobre la importancia creciente de la reputación corporativa para la protección y para la generación de valor en la organización.

Dentro del área de Secretaría General, el Departamento de Cumplimiento Normativo se encarga del seguimiento y control del cumplimiento de la normativa relacionada con la operativa desarrollada por Singular Bank.

Parte del control del riesgo reputacional requiere que la consecución de los objetivos empresariales sea compatible no solo con el cumplimiento normativo, sino también con el desarrollo de las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales exigidos a su actividad. Por ello, el cumplimiento constituye para Singular Bank, además de una obligación legal, un compromiso ético de cumplimiento de normas de conducta.

La finalidad de la función de Cumplimiento es asesorar y proporcionar directrices a las líneas de negocio que ayuden a definir la estrategia, asegurando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable. Con ese propósito, la función de Cumplimiento realiza un notable refuerzo respecto a las actividades de formación de su personal comercial.

Por su parte, el Servicio de Atención al Cliente (SAC) realiza un seguimiento de las reclamaciones a la Entidad con el objetivo de solucionarlas en el menor tiempo posible y con la máxima calidad al cliente. Este departamento realiza informes de gestión con una periodicidad trimestral sobre el grado de satisfacción del cliente. Todo ello en el marco del objetivo principal de la entidad de facilitar un servicio de calidad que genere un número reducido de reclamaciones por parte de los clientes.

La Entidad dispone además de la figura de la directora de "Responsabilidad Social Corporativa" con el objetivo de potenciar esta área de actividad. La mejora y seguimiento de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa implica para la Entidad una mejor monitorización de la imagen del banco y, por tanto, un mejor seguimiento del riesgo reputacional. Se trata de un paso adelante en la mejora del riesgo reputacional en el que se ha implicado tanto al Consejo de Administración como a todas las áreas operativas.

Se ha contratado a expertos externo de gestión de crisis reputacional y de comunicación de crisis, dentro de un marco de gestión reputacional global.

Respecto a los riesgos de sostenibilidad, la entidad dispone de una política sobre para la gestión de estos riesgos, que se definen como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión (art. 2, apartado 22 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros).

La integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión y en los procesos de asesoramiento se contempla en las políticas de Singular Bank que atañen a estos procesos. Entre otras cuestiones, estas políticas incluyen directrices que los analistas deben tener en cuenta al formar sus propias opiniones.

Los procesos de toma de decisiones de inversión y los procesos de asesoramiento en Singular Bank son procesos que constan de varias fases, una de las cuales es la selección de los instrumentos que se prefieren en función de sus perspectivas de mercado.

A la hora de evaluar los títulos valores de emisores individuales (acciones y bonos) o los fondos de inversión, los riesgos de sostenibilidad, entre otros riesgos financieros, se tienen en cuenta al llevar a cabo el análisis financiero de los emisores y la *Due Diligence* del fondo

2.2.7.2 Riesgo estratégico y de negocio

La política definida en la Entidad respecto a este riesgo se basa en la identificación de los posibles efectos internos y externos que pudieran provocar pérdidas derivadas de la ocurrencia de hechos adversos que impidan a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.

De este modo, los factores internos identificados son aquellos afectos a los rescates de clientes, tanto de balance como fuera de balance, salidas de personal o desinversión de negocios y participaciones no estratégicas.

Asimismo, los factores externos que se han identificado como los más relevantes son el entorno económico, concretamente el de tipo de interés, así como escándalos financieros que pudieran dañar la imagen general del sector de entidades de crédito, concretamente, las especializadas en gestión de patrimonios, como es el caso.

El riesgo de negocio es gestionado en la Entidad principalmente por el Comité de Dirección. El comité se apoya en distintos departamentos que llevan a cabo la elaboración de los análisis e informes pertinentes para el control de este riesgo.

2.2.7.3 Riesgo ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)

La Entidad ha seguido avanzando en la implementación de las expectativas supervisoras formuladas por el Banco de España, habiendo progresado en la integración de los riesgos climáticos y medioambientales en la gestión y control de riesgos.

La Entidad valora la gestión y control de estos riesgos como adecuados, en base a las políticas y procedimientos implementados, la asignación de funciones y responsabilidades, y los sistemas y procedimientos de gestión y control que aplica.

Teniendo en cuenta las expectativas del Banco de España, la Entidad ha involucrado al Consejo y la alta dirección en este proceso, así como a las áreas de negocio más afectadas y a las funciones de control. El Consejo de Administración es el responsable último de integrar en la estrategia general los riesgos climáticos y medioambientales. Por otro lado, el comité de Control de Riesgos y Cumplimiento incorpora el seguimiento y control de los riesgos ASG entre sus funciones. Adicionalmente en el Consejo y la CAR se lleva a cabo un seguimiento periódico de los riesgos y de todo el proceso de integración de los mismos en el marco de gestión de riesgos.

Por otro lado, la Entidad, en el marco de las expectativas supervisoras, ha llevado a cabo un análisis de materialidad financiera con el soporte de asesores externos con objeto de evaluar la exposición de la entidad a los riesgos físicos y de transición.

Al tratarse de un riesgo transversal no existe una política integral de gestión del riesgo ASG, sino que se encuentra distribuida entre las políticas de los riesgos tradicionales (R. Crédito, R. Operacional, etc. No obstante, cabe destacar, que este tipo de riesgo se ha tenido en cuenta en el Marco de Apetito al Riesgo, incorporando como diferentes métricas de seguimiento.

Finalmente, la Entidad tiene previsto seguir avanzando en la definición de límites y procedimientos operativos para la gestión del riesgo climático y medioambiental, fundamentalmente en vinculación al riesgo de crédito, que servirán para reforzar los mecanismos de mitigación y control del riesgo.

3 Recursos Propios Computables

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, del capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios, el Grupo considera como fondos propios los elementos definidos en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento nº575/2013, considerando sus correspondientes deducciones.

El capital de nivel 1 ordinario se caracteriza por constituir fondos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos.

El capital de nivel 1 ordinario del Grupo a 31 de diciembre de 2023 está formado, básicamente, por las aportaciones al capital y las reservas efectivas y expresas. A 31 de diciembre de 2023, la Grupo cuenta con un capital de nivel 1 ordinario por importe de 44.850 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2023 no existe capital adicional de nivel 1 ni capital de nivel 2.

3.2 Importe de los Fondos Propios⁵

Planificación de Capital (miles de euros)	2023
Fondos propios	
Capital de nivel 1 ordinario	46.572
a) Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	3
b) Ganancias acumuladas ejercicios anteriores	-3.299
c) Otro resultado global acumulado	861
d) Otras reservas	222.806
e) Activos por impuestos diferidos	-2.287
f) Intereses minoritarios	8.628
g) Fondo de comercio	-142.950
h) Activos intangibles	-37.115
l) Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-76
Capital adicional de nivel 1	0
Capital de nivel 2	0
Capital total	46.572

⁵ Sólo se incluyen los conceptos con valor del estado "C_01.00 Adecuación del capital" de fondos propios que se entrega a Banco de España.

3.3 Ratios y requisitos de capital

Los ratios, requisitos y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y 2022 eran los siguientes:

Fondos propios (miles de euros)	2023	2022
Capital de nivel 1 ordinario	46.572	44.850
Capital de nivel 1	46.572	44.850
Capital total	46.572	44.850
Importes de los activos ponderados por riesgo (miles de euros)		
Importe total de los activos ponderados por riesgo	247.527	236.464
Ratios de capital (%)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	18,81%	18,97%
Ratio de capital de nivel 1	18,81%	18,97%
Ratio de capital total	18,81%	18,97%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)		

En 2023, la Entidad mantiene un colchón de conservación de capital por importe de 6.188 miles de euros, cubierto con capital de nivel 1 ordinario, representando el 2,5% de los activos ponderados por riesgo de Pilar I.

La ratio de capital total del Grupo Osopor a 31 de diciembre de 2023 es de un 18,81% compuesto en su totalidad por capital de nivel 1 ordinario.

3.4 Ratio y requisito de apalancamiento

Una novedad adicional de la normativa de Basilea III es la introducción de una ratio regulatoria para medir el apalancamiento. Esta ratio se calcula como el cociente entre el capital de nivel 1 sobre la exposición total entendida como la suma de los activos de balance más las cuentas de orden, menos algunos ajustes.

Esta ratio tiene un requerimiento del 3%.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento de la Entidad, así como los requisitos a cierre del ejercicio 2023 y 2022 situándose en un 3,52%, por encima del mínimo establecido:

Ratio de apalancamiento	2023	2022
Medida de la exposición total (miles de euros)	1.323.895	1.351.425
Ratio de apalancamiento (%)	3,52%	3,32%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo	n.a	n.a
<i>De los cuales: capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)</i>	n.a	n.a
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES	n.a	n.a
Requisito global de ratio de apalancamiento (%)		
Requisito de ratio de apalancamiento global	3%	3%

3.5 Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

A continuación, se presenta la conciliación entre los fondos propios a efectos de solvencia y el patrimonio neto del balance público de la Entidad para 2023:

Concepto	Importe (miles de euros)
Capital emitido	3
Otros elementos de patrimonio neto	289.621
Ganancias acumuladas	-637
Otras reservas	-66.615
Resultado del ejercicio	-2.662
Otro resultado global acumulado	861
Intereses minoritarios	12.760
Patrimonio Neto Balance Público	233.332
Interés minoritarios contables no computables	-4.132
Activos por impuestos diferido	-2.287
Instrumentos de capital no admisibles	-200
Fondo de comercio	-142.950
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-76
Activos intangibles	-37.115
Capital total	46.572

La diferencia entre los fondos propios a efectos de solvencia y el patrimonio neto del balance se debe, principalmente, a las deducciones por intereses minoritarios, fondo de comercio, activos por impuestos diferidos, activos intangibles y por ajustes prudenciales.

En la siguiente tabla se muestra una conciliación completa de los elementos del capital y los filtros y deducciones aplicados a los fondos propios de la entidad con el balance de los estados financieros auditados. El ámbito de consolidación contable de la entidad coincide con el ámbito de consolidación prudencial.

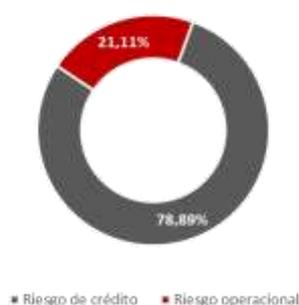
(Datos en miles de euros)	Balance Público	Referencia a la tabla punto 3.2
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	492.769	
Activos financieros mantenidos para negociar	0	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	27.955	
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	47.899	
Activos financieros a coste amortizado	671.306	
Derivados - Contabilidad de coberturas	0	
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociados	41	
Activos tangibles	11.853	
Activos intangibles	205.819	h),i)
Activos por impuestos	3.226	
<i>Del que: activos por impuestos diferidos</i>	3.256	e)
Otros activos	27.642	
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	
Total Activo	1.488.541	
Pasivos financieros mantenidos para negociar	0	
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	
Pasivos financieros a coste amortizado	1.227.326	
Derivados - Contabilidad de coberturas	0	
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	
Provisiones	0	
Pasivos por impuestos	15.652	
<i>Del que: pasivos por impuestos diferidos</i>	14.61	
	0	
Otros pasivos	12.231	
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	
Total Pasivo	1.255.209	
Capital	3	a)
Prima de emisión	0	
Instrumentos de patrimonio distintos del capital	0	
Otros elementos de patrimonio neto	289.621	a)
Ganancias acumuladas	-637	b)
Reservas de revalorización	0	
Otras reservas	-66.615	d)
<i>Menos: acciones propias</i>	0	
Resultado del ejercicio	-2.662	b), g)
<i>Menos: dividendo a cuenta</i>	0	
Otro resultado global acumulado	861	c)
Total de Patrimonio Neto	233.332	
Total de Pasivo y Patrimonio Neto	1.488.541	

4 Requisitos de capital

4.1 Requerimientos de capital por Pilar I por tipo de riesgo

El gráfico siguiente, refleja los requisitos de fondos propios totales de la Entidad, distribuidos por tipología de riesgo:

Requerimientos de capital por Pilar I por tipo de riesgo



Las fuentes de riesgo con requisitos de capital según la normativa vigente provienen del riesgo de crédito y riesgo operacional, con un peso de 79% y 21%, respectivamente.

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los activos ponderados por riesgo y los requisitos mínimos de capital establecidos por el artículo 92 del Reglamento (UE) 575/2013.

(Datos en miles de euros)	Activos ponderados por riesgo		Requisitos de fondos propios totales
	2023	2022	2023
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	195.266	190.291	15.621
<i>Del cual: con el método estándar</i>	<i>194.256</i>	<i>190.291</i>	<i>15.541</i>
Riesgo de crédito de contraparte	-	-	-
Ajuste de valoración del crédito	-	-	-
Riesgo de liquidación	-	-	-
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	1.010	1.322	81
<i>Del cual: exposición por método SEC-SA</i>	<i>1.010</i>	<i>1.322</i>	<i>81</i>
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	-	8.663	-
Grandes exposiciones	-	-	-
Riesgo operativo	52.261	36.188	4.181
<i>Del cual: con el método del indicador básico</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Del cual: con el método estándar</i>	<i>52.261</i>	<i>36.188</i>	<i>4.181</i>
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	-	-	-
Total	247.527	236.464	19.802

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad cuenta con los siguientes requisitos de fondos propios:

- Por riesgo de crédito, incluyendo posiciones de titulización, cuenta con un importe de 15.621 miles de euros.
- Por riesgo operacional, los requerimientos de capital ascienden a 4.181 miles de euros.

4.2 Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito

A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital de la Entidad por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2023, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo ⁶	Requisitos de capital (miles de €)
Categorías de exposición del método estándar excluidas las posiciones de titulización	
<i>Entidades</i>	692
<i>Empresas</i>	1.521
<i>Minoristas</i>	396
<i>Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles</i>	6.888
<i>Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)</i>	4.185
<i>Otras exposiciones</i>	1.859
Posiciones de titulización según método estándar	81
Total requisitos por riesgo de crédito por el método estándar	15.621

Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento nº575/2013.

4.3 Procedimientos aplicados para la evaluación de la adecuación del capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de autoevaluación del capital y de la liquidez. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto. Por tanto, el citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de autoevaluación del capital y de la liquidez, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar I de Basilea, la Entidad revisa

⁶ Sólo se incluyen las categorías con valor.

y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos (Pilar I + Pilar II) y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar I.

En el proceso de planificación del capital se busca determinar las necesidades futuras de capital. Para ello, se estiman para los próximos tres ejercicios (2024, 2025 y 2026) las fuentes y consumos de capital, considerando como base el plan estratégico de la Entidad.

De forma adicional, la Entidad analiza la capacidad de resistencia de la Entidad ante un escenario macroeconómico estresado. Para la definición de este escenario, el departamento de macroeconomía de Singular Bank, teniendo en cuenta el escenario definido por Banco de España a diciembre de 2023, diferentes fuentes de información de entidades públicas y privadas y diversos servicios de estudio, ha identificado los indicadores macroeconómicos más relevantes para el perfil de negocio de la Entidad que han sido presentados y debatidos en el seno del Consejo de Administración.

El escenario de estrés macroeconómico utilizado es el elaborado por Afi para la economía española a partir del escenario definido por el Banco de España publicado en diciembre de 2023. El escenario de riesgo se compone de las siguientes vertientes:

- Las tensiones en el Mar Rojo provocan una serie de cambios en la logística del transporte marítimo (y no marítimo) de mercancías, así como un fuerte encarecimiento de los costes de transporte, simulando la tendencia observada entre finales de 2021 y principios de 2022. Si bien el alcance de estas tensiones es menor al experimentado por entonces (la presión de la demanda global es de menor envergadura de la registrada post-pandemia) la probabilidad de que escale y se extienda a los precios domésticos es alta.
- Bajo el supuesto de unas tensiones que duran más de lo previsto y un encarecimiento de los costes de transporte sostenido en el tiempo (6-9 meses) se vería un traslado sobre la inflación tanto en EE.UU. como en Europa. Asimismo, las tensiones geopolíticas también se traducirían en un mayor tensionamiento de los precios internacionales de la energía. La inflación se mantendría en niveles superiores al objetivo en los próximos años. Esta persistencia de la inflación obligaría a la Fed y al BCE a mantener los tipos en terreno restrictivo los próximos años, provocando un notable deterioro de la actividad económica entre la segunda mitad de 2024 y la primera parte de 2025.

Entorno global

- Las tensiones en Oriente Próximo mantienen al alza las presiones inflacionistas, vía incrementos de costes de producción (inflación de bienes) y precios internacionales de la energía. Asimismo, la inflación de servicios se mantiene enquistada, fruto de las mayores presiones salariales.
- Los bancos centrales se ven obligados a mantener tipos altos por más tiempo, provocando un deterioro de la actividad con mayor intensidad en las principales economías del área euro como Alemania, Francia o Italia. En estos países, el proceso desinflacionista se intensifica en la segunda mitad del 2024, llevando la inflación en estos países por debajo del 2%. Esto le da margen al BCE a poder realizar la primera bajada de tipos en diciembre. A partir del segundo trimestre de 2025, gracias a las menores presiones inflacionistas en el área euro y una actividad estancada, el BCE aumenta el ritmo de bajadas.
- Las restrictivas condiciones financieras impactan tanto en las finanzas de los hogares como en las decisiones de inversión de las empresas, con sectores como las manufacturas o el mercado inmobiliario como principales afectados.

Entorno local

- Además del deterioro del comercio global, la incertidumbre política vuelve a afectar a la economía nacional. El gobierno no es capaz de sacar los presupuestos generales adelante, lastrando la ejecución de los fondos NGEU y, por lo tanto, reduciendo su impacto positivo sobre la inversión empresarial.
- El diferencial de crecimiento entre España y el área euro se amplía en los próximos años. Las presiones inflacionistas (servicios y salariales), por lo tanto, se mantienen durante más tiempo.

Tipos de interés

- El BCE mantiene tipos intactos hasta el 4T24, donde realiza una primera bajada de 25pb adicional. A partir del 2T25, el ciclo de bajadas se intensifica, acumulando 175 de descenso en el tipo de referencia en 2025. Las curvas de tipos se desinvierten a lo largo del horizonte de proyección.
- Vuelve el aumento del riesgo país, con los diferenciales periféricos incrementándose en el horizonte de proyección para España e Italia.

El siguiente apartado describe el escenario de crisis planteado, tanto las principales hipótesis empleadas para su definición, así como una comparación con el escenario base.

Descripción del escenario adverso

Para el escenario adverso, utilizado para evaluar la capacidad de recuperación de la Entidad ante dicha situación, se ha tenido en cuenta las siguientes hipótesis:

- **PIB.** deterioro de la actividad en la segunda mitad del 2024 y primera del 2025, fruto de las restrictivas condiciones financieras y las presiones inflacionistas.
- La **demanda interna** se resiente de manera significativa en el horizonte de proyección:
 - **Consumo privado:** el consumo de los hogares modera notablemente tras agotarse su capacidad para hacer frente a las restrictivas condiciones financieras y el repunte de los precios.
 - **Inversión:** el acceso a la financiación continúa dificultándose en los próximos años. Los costes de producción aumentan tanto por coste laboral como por coste de los factores productivos. En este entorno, la inversión se deteriora significativamente.
- La **demanda externa** contribuirá negativamente hasta 2025, por un mayor deterioro de las exportaciones que de las importaciones, ante la ralentización de la economía mundial y de los principales socios comerciales de España (zona euro).
- **Inflación:** tras la moderación de los precios observada en 2023, comienza un nuevo ciclo de repunte y presiones inflacionistas. La inflación supera el 4% entre finales de 2024 y principios del 2025, para después ir moderando en 2026, si bien no baja del 3% en el horizonte de proyección. La situación sobre la evolución de los precios diverge respecto a Alemania, Francia e Italia, cuya recesión anticipa y más acusada lleva a acelerar el proceso desinflacionista.

Teniendo en cuenta estas consideraciones se han desarrollado los escenarios reproducidos en la tabla a continuación para la economía española en el periodo 2024-2026:

BASE					ESTRESADO				
% anual	2023	2024	2025	2026	% anual	2023	2024	2025	2026
PIB real	2,5	1,5	1,9	1,7	PIB real	2,5	1,2	-0,1	1,4
Consumo Final	2,3	1,8	1,7	1,4	Consumo Final	2,3	1,6	0,7	1,0
Hogares	1,7	2,2	1,7	1,5	Hogares	1,7	1,7	0,4	1,2
AA.PP.	3,8	0,7	1,5	1,3	AA.PP.	3,8	1,3	1,4	0,5
FBCF	0,6	2,6	2,7	1,8	FBCF	0,6	1,5	-0,3	1,7
Bienes de equipo	-1,8	4,7	2,3	0,8	Bienes de equipo	-1,8	0,8	-0,4	2,4
Construcción	2,2	0,8	1,7	2,3	Construcción	2,2	1,5	-0,4	1,7
Demanda nacional (*)	1,7	1,9	1,8	1,5	Demanda nacional (*)	1,7	1,5	0,4	1,1
Exportaciones de bienes y servicios	2,4	0,3	3,0	2,9	Exportaciones de bienes y servicios	2,4	0,3	-1,2	2,9
Importaciones de bienes y servicios	0,3	1,3	3,0	2,7	Importaciones de bienes y servicios	0,3	1,3	0,2	2,6
Demanda externa (*)	0,8	-0,4	0,1	0,2	Demanda externa (*)	0,8	-0,3	-0,5	0,2
IPC (media anual)	3,5	3,3	2,0	1,9	IPC (media anual)	3,5	3,5	4,1	2,6
Precio de la vivienda	2,7	1,4	2,9	2,8	Precio de la vivienda	2,7	-0,1	-1,0	1,5
Deflactor PIB	6,0	2,6	2,3	2,1	Deflactor PIB	6,0	4,1	4,9	5,3
PIB nominal	8,5	4,2	4,2	3,8	PIB nominal	8,5	5,3	4,8	6,7
Empleo	3,0	0,9	2,2	1,4	Empleo	3,0	0,2	-1,2	0,6
Tasa de paro	12,1	11,7	11,4	11,3	Tasa de paro	12,1	12,8	14,6	13,9
Saldo público PDE (%PIB)	-3,8	-3,4	-3,6	-3,6	Saldo público PDE (%PIB)	-3,8	-4,5	-5,1	-4,8
Saldo público (MM)	-54,6	-50,9	-56,1	-58,3	Saldo público (MM)	-54,6	-69,2	-82,1	-82,5
Deuda pública PDE (% PIB)	107,6	106,3	107,2	108,4	Deuda pública PDE (% PIB)	107,6	109,6	110,4	110,1
Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación de la nación (% del PIB)	3,4	2,9	3,0	3,0	Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación de la nación (% del PIB)	3,4	1,2	0,3	0,9

(*) Aportación al crecimiento del PIB

Fuente: Afi, INE

(*) Aportación al crecimiento del PIB

Si bien las previsiones macroeconómicas realizadas para el mercado español son enormemente relevante en las decisiones de inversión y apetito de riesgo de nuestros clientes no podemos olvidar que algunos de los indicadores más importantes (como pueden ser el PIB, demanda exterior o la curva de tipos de interés) son realmente sensibles y en muchos casos consecuencia de la economía mundial, y en particular de aquellas economías a las que España tiene una mayor exposición (Eurozona - liderada por Alemania, Francia e Italia – Estados Unidos o el Reino Unido).

	Hipótesis internacional escenario base				Hipótesis internacional escenario alternativo			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
Entorno internacional								
Producto Mundial*	3,2	2,8	3,2	3,1	3,2	2,6	2,1	2,9
Mercado de exportación de España	0,2	2,2	3,0	2,9	0,2	0,1	-0,1	1,4
Precio del petróleo en dólares/barril (nivel)	84,0	80,1	76,5	73,6	84,0	90,0	89,0	74,0
Condiciones monetarias y financieras								
Tipo de cambio dólar/euro (nivel)	1,08	1,03	1,05	1,06	1,08	0,95	1,01	1,04
Tipo de cambio medio euro/dólar (nivel)	0,93	0,97	0,95	0,94	0,93	1,05	0,99	0,96
Tipo de cambio efectivo nominal frente a la zona no euro (nivel 2000 = 100)	115,6	116,5	116,5	116,5	115,6	114,3	108,9	112,2
Euribor a 3m	3,4	3,6	3,2	3,0	3,4	3,9	3,0	2,2
Euribor a 12m	4,1	3,5	3,1	3,0	4,1	3,7	2,9	2,2
Tipo de interés a largo plazo (rendimiento del bono a diez años)	3,5	3,2	3,3	3,3	3,5	3,5	3,2	2,8

A continuación, se detalla la curva de tipos utilizadas en el escenario base y adverso, respectivamente:

TIPOS (% promedio anual)	BASE			ADVERSO		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
Repo BCE	4,3	3,7	3,5	4,5	3,4	2,5
€STR	3,7	3,1	2,9	3,9	2,8	1,9
Euribor 3m	3,6	3,2	3,0	3,9	3,0	2,2
Euribor 1 2m	3,5	3,1	3,0	3,7	2,9	2,2
IRS 5 años	3,0	2,8	2,7	3,3	2,7	2,0
IRS 10 años	3,0	2,8	2,7	3,3	2,7	2,0
Deuda española 2 años	2,7	2,3	2,3	2,9	2,2	1,8
Deuda española 1 0 años	3,2	3,3	3,3	3,5	3,2	2,8
Deuda Alemana 2 años	2,4	2,1	2,1	2,5	2,0	1,5
Deuda Alemana 1 0 años	2,2	2,2	2,3	2,4	2,1	1,7
Deuda Italiana 2 años	3,1	3,0	3,0	3,3	2,8	2,3
Deuda Italiana 1 0 años	4,4	4,4	4,4	4,7	4,6	4,1
Deuda EEUU 2 años	4,4	3,8	3,6	4,7	3,6	2,6
Deuda EEUU 1 0 años	4,1	3,8	3,6	4,4	3,6	2,6

Esta evolución macroeconómica afecta el negocio de Singular Bank en la siguiente manera:

1. El volumen de activos gestionados se ve influenciado por la coyuntura macro, la volatilidad de los mercados y las apreciaciones/depreciaciones) del tipo de cambio de las principales divisas (fundamentalmente USD).
2. La situación macroeconómica y la volatilidad impactan en las decisiones de inversión de los clientes actuales y potenciales, afectando así a captación de nuevos volúmenes de patrimonio.
3. El apetito de riesgo de los clientes en escenarios adversos se ve afectado por dos efectos de naturaleza contraria en el segmento de clientes de banca privada.
4. Hay un impacto directo en las comisiones netas.
5. Se espera un crecimiento menor del volumen de crédito debido a la mayor amortización anticipada, la moderación en la captación de crédito pignorado y la correlación negativa entre la subida de tipos y la concesión de hipotecas.
6. La valoración de garantías se ve afectada por la sobrecolateralización en garantías mobiliarias y el menor crecimiento del precio en garantías inmobiliarias, sin impacto en segmentos con alto LTV.
7. El escenario de tipos previsto tendrá un impacto positivo en las posiciones de tesorería de Singular Bank, reduciéndose progresivamente a partir de 2025.
8. Los cambios en los tipos de interés influyen en la captación de liquidez en cuentas remuneradas y depósitos, así como en las decisiones de *asset allocation*, con subidas de tipos que incrementan el flujo hacia cuentas remuneradas y depósitos a plazo.
9. Por último, el resultado de operaciones financieras (ROF) se ve impactado por la evolución del mercado, mitigado por coberturas, y aumento de pérdidas operacionales.

Con estas hipótesis resultan las siguientes ratios:

Escenario macroeconómico estresado				
Planificación de Capital	Dic-23	2024	2025	2026
Coeficiente de solvencia				
Coeficiente de solvencia (CET1)	18,81%	19,84%	18,43%	21,07%

Los resultados del proceso de planificación del capital incluyen, tanto para el escenario base como de estrés macro, la siguiente información:

- Evolución prevista de las principales masas de balance, fuera de balance y cuenta de resultados.
- Cómputo de requisitos de capital y activos ponderados por riesgo (APR) para cada uno de los tipos de riesgo de Pilar I y Pilar II en cada año.
- Estimación de solvencia según la CRR-CRD IV y su actualización CRR II-CRD V.
- Contraste entre necesidades de capital y capital disponibles.
- Plan de Acción para cubrir eventuales necesidades de capital (si procede).

En relación a los riesgos asumidos por la Entidad, cabe destacar que mantiene un **perfil de riesgo medio-bajo** como resultado de los aspectos siguientes:

- Respecto al **riesgo de crédito**, principal riesgo, se considera que es medio-bajo, debido a la tasa de morosidad que se sitúa en el 0,02% a diciembre de 2023 y al nivel elevado de cobertura total que alcanza la cifra de 208,17%. Por otro lado, la Entidad cuenta con una prudente política de garantías (sobrecolateralización media de 200% sobre el límite aprobado).
- El **riesgo operacional**, se caracteriza por un nivel mediomoderado, derivado de los riesgos de PBCFT y de conducta inherentes al negocio de gestión de patrimonios y de la estrategia de externalización de la Entidad..
- La exposición al **riesgo de tipos de interés** es actualmente medio-alta como consecuencia de la sensibilidad del margen financiero a la situación actual de tipos altos, a pesar de que el impacto en valor económico a variaciones de los tipos de interés es más contenido.
- El **riesgo de liquidez** es bajo debido a que la Entidad cuenta con unos indicadores de liquidez muy holgados y superiores al año anterior. Las ratios regulatorias se sitúan por encima de los niveles exigidos, dado que las ratios LCR y NSFR alcanzan unas cifras de 335,52% y 203,42%, respectivamente. Por otro lado, la Entidad cuenta con una ratio de liquidez estructural del 202,48%.
- El **riesgo reputacional** es medio-bajo. A pesar de que no ha tenido eventos de pérdida de credibilidad, el número de reclamaciones es reducido, y no se le han impuesto sanciones ni han acontecido eventos de incumplimientos regulatorios, la Entidad busca seguir reforzando la gestión de este riesgo dado su modelo de negocio que incorpora actividades de asesoramiento, muy susceptibles a este riesgo.
- El **riesgo estratégico y de negocio** es medio-bajo, ya que la Entidad presenta una tasa de morosidad inferior al sector, una mejora en los ingresos recurrentes.
- El **riesgo medioambiental o ASG** es medio-bajo. Durante el 2023, la Entidad ha avanzado en los procesos de integración de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y se ha llevado a cabo una primera evaluación de la exposición a riesgos físicos y de transición, que concluye que la exposición de la entidad a estos riesgos es moderada, en consonancia con el modelo de negocio que desarrolla.

La Entidad cuenta (i) en el ámbito de la solvencia tanto con capital excedentario como con procedimientos de recapitalización que le permitirían hacer frente a escenarios más adversos que los empleados, y (ii) en el ámbito de la liquidez, con un colchón elevado para afrontar cualquier evento de estrés de liquidez que pudiera devenir.

5 Información sobre los riesgos de crédito y dilución

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Las definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, en concreto la Circular 4/2017 de Banco de España.

Actualmente Singular Bank, a pesar de contar con posiciones deterioradas en su cartera crediticia muy poco significativas, tiene una tasa de cobertura específica del 53%.

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2023 y exposición media durante el ejercicio 2023

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2023 al riesgo de crédito de la Entidad, después de los ajustes correspondientes indicados en el Título II de la Parte Tercera del Reglamento nº575/2013 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 1.307.505 miles de euros, sin considerar los efectos de técnicas de mitigación del riesgo de crédito en el cómputo de los requerimientos de capital que la entidad, por el momento, no ha considerado preciso aplicar.

<i>Miles de euros</i>	Total	España	Resto de la UE	América	Resto del Mundo
Bancos Centrales y entidades de crédito	493.067	480.553	9.698	-	2.817
Administraciones Públicas:	82.564	-	57.001	-	25.563
<i>Administración Central</i>	82.564	-	57.001	-	25.563
Otras instituciones financieras	58.801	8.278	50.523	-	-
Derivados – Contabilidad de Coberturas	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales:	270.963	265.122	5.841	-	-
<i>Pymes y empresarios individuales</i>	270.963	265.122	5.841	-	-
Particulares:	337.960	298.582	39.378	-	-
<i>Hipotecario</i>	139.439	105.848	33.591	-	-
<i>Consumo</i>	1.176	1.176	0	-	-
<i>Otros fines</i>	197.345	191.558	5.787	-	-
Total	1.243.355	1.052.535	162.440	-	28.380

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

Tal y como se puede observar en la tabla anterior, el 84,65% de la exposición al riesgo de crédito de la Entidad se concentra en España.

5.4 Distribución de las exposiciones por sectores

El importe en libros bruto de la exposición de las sociedades no financieras a 31 de diciembre de 2023 es 208.734 miles de euros.

<i>Miles de euros</i>	Importe
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.577
Industrias extractivas	0
Industria manufacturera	739
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	551
Suministro de agua	0
Construcción	17.721
Comercio al por mayor y al por menor	36.895
Transporte y almacenamiento	0
Hostelería	2.470
Información y comunicaciones	287
Actividades financieras y de seguros	58.862
Actividades inmobiliarias	90.950
Actividades profesionales, científicas y técnicas	40.248

Actividades administrativas y servicios auxiliares	12.305
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	0
Educación	0
Actividades sanitarias y de servicios sociales	850
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	0
Otros servicios	4.141
<u>Préstamos y anticipos</u>	<u>267.596</u>

5.5 Riesgo de concentración

El riesgo de concentración se divide en concentración individual y sectorial. Para el cálculo de los requerimientos por riesgo de concentración la Entidad se basa en la opción simplificada prevista por Banco de España.

Concentración sectorial:

Información relativa al Índice de Concentración Sectorial		
Agrupaciones	Importe de la inversión	% de la inversión
Bienes raíces	146.993	50,57%
Servicios empresariales y profesionales	67.453	23,21%
Finanzas no bancarias	55.633	19,14%
Consumo no básico o discrecional	9.160	3,15%
Productos de primera necesidad	9.144	3,15%
Salud y asistencia	850	0,29%
Industrias transformadoras y manufactureras	692	0,24%
Suministros de utilidad pública	554	0,19%
Servicios de telecomunicación y tecnologías de la información	172	0,06%
Materiales básicos	0	0%
Transporte y logística	0	0%
Energía fósil	0	0%
Total	290.651	100%
Índice de concentración sectorial (ICS)		34,83

Nota: Datos a 31-12-2023 en miles de euros.

Coeficiente de recargo por Concentración Sectorial	Resultado
Factor reductor empresarial	62%
Factor reductor cíclico	100%
Coeficiente de recargo	10,48%
Recargo (Pilar II) riesgo de concentración sectorial	881

Nota: Datos a 31-12-2023 en miles de euros.

Conforme a las cifras anteriores y a lo establecido por la "Guía PAC y PAL", la Entidad tiene recargo por riesgo de concentración sectorial de 881 miles de euros.

Concentración individual:

Información relativa al Índice de Concentración Individual		
	Importe inversión	% Inversión
Inversión total	606.756	100%
1.000 mayores acreditados	606.752	99,99%
Índice de concentración individual (ICI)		1,1857

Nota: Datos a 31-12-2023 en miles de euros.

El recargo de necesidades de recursos propios por concentración individual asciende a 1.899 miles de euros obtenido tras aplicar un coeficiente de recargo del 21,57% a los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito correspondientes a los acreditados a partir de los cuales se ha calculado el índice de concentración individual.

Así en conjunto, el riesgo por concentración de crédito asciende a 2.781 mil euros.

5.6 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones de la Entidad al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2023, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas. A todas las exposiciones se les ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

Miles de euros	A la Vista	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 y 12 Meses	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	Vencimiento no Determinado sin Clasificar	Total
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	492.769	-	-	-	-	-	-	492.769
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	-	25.563	-	1.342	-	1.050	-	27.955
Activos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	-	0	-	-	-	-	47.899	47.899
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	57.000	-	57.000
Entidades de crédito	-	-	300	-	-	-	-	300
Clientela	-	1.529	54.911	36.594	224.249	296.723	-	614.006
Activo	492.769	27.092	55.211	37.936	224.249	354.773	47.899	1.239.929
Depósitos de entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos de la clientela	913.510	24.317	66.815	200.997	11.398	-	-	1.217.037
Otros pasivos financieros	-	906	250	1.580	7.176	377	-	10.289
Pasivo	913.510	25.223	67.065	202.577	18.574	377	0	1.227.326
Diferencia activo menos pasivo	-420.741	1.869	-11.854	-164.641	205.675	354.396	47.899	12.603

5.7 Distribución de las posiciones deterioradas

A continuación, se presenta el detalle de las posiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2023:

Posiciones deterioradas por tipo de acreditado (miles de euros)	Saldo	Cobertura	% Cobertura
Crédito al consumo	0	0	0%
Resto Hogares	169	86	51%
Sociedades no financieras	12	10	84%
Otras sociedades financieras	1	0	0%
Total activos dudosos	182	96	53%
Cobertura genérica		144	
Total	182	240	132%

Adicionalmente, se incluye el movimiento de exposiciones dudosas de préstamos y valores representativos de deuda durante el ejercicio 2023:

Variaciones operaciones dudosas (miles de euros)

Saldo a 31 de diciembre de 2022	198
Préstamos y VRD que han pasado a situación dudosa	1
Reclasificación a situación normal	16
Reclasificación a situación de vigilancia especial	0
Importes reconocidos como fallidos	0
Otros cambios	
Saldo a 31 de diciembre de 2023	182

Finalmente, se presenta la distribución del valor contable bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas y exposiciones dudosas y no dudosas de los préstamos y valores representativos de deuda según el número de días transcurridos desde su vencimiento. Se presentan los valores contables a 31 de diciembre de 2023:

Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

Miles de euros	Importe en libros	Importe en libros bruto			Deterioro de valor acumulado			Fallidos parciales acumulados	Fallidos totales acumulados
		Activos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)	Activos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro (fase 2)	Activos con deterioro o crediticio (fase 3)	Activos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)	Activos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	Activos con deterioro o crediticio (fase 3)		
Valores representativos de deuda	57.001	57.001	0	0	0	0	0	0	
Administraciones Públicas	57.001	57.001	0	0	0	0	0	0	
Préstamos y anticipos	614.306	614.315	49	182	-134	-10	-96	0	-594
Entidades de crédito	300	300	0	0	0	0	0	0	
Otras sociedades financieras	9.344	9.343	0	1	0	0	0	0	
Sociedades no financieras	267.568	267.583	1	12	-18	0	-10	0	0
De las cuales pymes	267.568	267.583	1	12	-18	0	-10	0	0
Hogares	337.095	337.089	48	169	-116	-10	-86	0	-594
Exposiciones fuera de balance	167.787	167.787							
Compromisos de préstamos concedidos									
Sociedades financieras	0	0							
Sociedades no financieras	68.462	68.462							
Hogares	95.939	95.939							
Garantías financieras concedidas (hogares)	3.386	3.386							
Total	839.093	839.103	49	182	-134	-10	-96	0	-594

* instrumentos con bajo riesgo de crédito

Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

Miles de euros	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas								
	Total	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días	Total	De pago improbable no vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: en situación de default
Préstamos y anticipos	614.364	614.315	49	182	0	17	89	76	1	0	0	182
Entidades de crédito	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	9.343	9.343	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1
Sociedades no financieras	267.584	267.583	1	12	0	1	1	11	0	0	0	12
<i>de las cuales: pymes</i>	267.584	267.583	1	12	0	1	1	11	0	0	0	12
<i>de las cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales</i>	92.880	92.880	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hogares	337.137	337.089	48	169	0	15	88	65	1	0	0	169
Valores representativos de deuda	57.001	57.001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	57.001	57.001										
Entidades de crédito	0	0										
Otras sociedades financieras	0	0										
Sociedades no financieras	0	0										
Exposiciones fuera de balance	167.787	167.787										
Bancos Centrales	0	0										
Administraciones públicas	0	0										
Entidades de crédito	0	0										
Otras sociedades financieras	0	0										
Sociedades no financieras	68.462	68.462										
Hogares	95.939	95.939										
Garantías financieras concedidas	3.386	3.386										
Total exposiciones	839.151	839.103	49	182	0	17	89	76	0	0	0	182

5.8 Variaciones producidas en el ejercicio 2023 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2023 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2023 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Variaciones pérdidas por deterioro y provisiones riesgos y compromisos contingentes	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones riesgos y comp. Contingentes
Saldo a 31 de diciembre de 2023		-187
Aumentos por originación y adquisición (0020)		0
Disminuciones por baja en cuentas (0030)		
Cambios por variación del riesgo de crédito (neto) (0040)		-53
Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto) (0050)		
Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto) (0070)		
Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja (0080)		
Otros ajustes (0090)		
Saldo a 31 de diciembre de 2023		-240

A cierre de 2023, las pérdidas por deterioro de activos netas son nulas. Por otro lado, el saldo de provisiones por riesgos y compromisos contingentes ha incrementado en un 28% respecto a 2022, pasando de 187 miles de euros a 240 miles de euros.

5.9 Información sobre sobre operaciones refinanciadas y reestructuradas

En el ejercicio 2023, la Entidad no dispone de operaciones refinanciadas o reestructuradas.

5.10 Información sobre garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

En el ejercicio 2023, la Entidad no dispone de adjudicados.

5.11 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad no presenta riesgo de contraparte, pero sí las siguientes partes vinculadas:

<i>Miles de euros</i>	2023	2022
Activo		
Participación Alma V	47.899	46.672
Préstamos y anticipos	2.375	404
Otros activos - Anticipos al personal	1.453	2.836
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	41	50
Pasivo		
Depósitos	5.112	449
Pérdidas y ganancias		
Ingresos por intereses		
Ingresos por dividendos	3.225	1.441
Otros ingresos/gastos	6	13

5.12 Identificación de las agencias de calificación utilizadas

Se utilizan únicamente agencias de calificación en el caso de las exposiciones frente a entidades o bien administración central del país en el que esté emitido el bono, tal y como se determina en los artículos 119, 120 y 121 del Reglamento nº 575/2013.

5.13 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

En cuanto a las técnicas de reducción de riesgo, la Entidad cuenta con diferentes técnicas de reducción del riesgo de crédito. Por el lado contrario, no cuenta con exposiciones que, de acuerdo a la normativa, hayan sido deducidas directamente de recursos propios.

6 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Como se ha reseñado en el epígrafe quinto, la Entidad está aplicando técnicas de reducción del riesgo de crédito para el cálculo de sus exposiciones a efectos regulatorios.

Singular Bank concede financiación siempre sobre la base de garantías reales suficientes. Estas garantías (colaterales), bien pueden ser dinerarias (depósitos), u otras garantías financieras pignoraticias.

7 Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

8 Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operacional

Como ya se ha desarrollado en el apartado 2.3, la Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo.

En aplicación del principio de proporcionalidad, la Entidad utiliza el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional a diciembre de 2023.

La Entidad recoge en un procedimiento específico aprobado en el Consejo de Administración la asignación de partidas de balance fuera de balance y cuentas de resultados a las líneas de negocio basado en el artículo 317 del Reglamento (UE) 575/2013 necesario para este cálculo.

Los requerimientos de capital por riesgo operacional ascienden a 4.181 miles de euros a 31 de diciembre de 2023.

9 Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

9.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

Un **"instrumento de capital"** es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital o patrimonio se clasifican a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías conforme a lo establecido en la Circular 4/2017 de Banco de España:

- Valor razonable con cambios en resultados
- Valor razonable con cambios en Otro Resultado Global
- Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas

En particular, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación del Grupo están clasificados en la categoría de valor razonable con cambios en otro resultado global, ya que el objetivo de la Entidad, según lo establecido en la Circular 4/2017, es el siguiente:

- a. Gestionar un modelo de negocio cuyo objetivo combinan la percepción de los flujos de efectivos contractuales de los activos financieros y la venta, y
- b. Las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo en fechas especificadas que son solamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente.

Las variaciones de estos instrumentos se imputan en el patrimonio neto como "otro resultado global".

Respecto a al resto de ganancias y pérdidas derivadas de los citados instrumentos financieros se registran siguiendo los siguientes criterios:

- Cuando corresponde, los dividendos devengados se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Las pérdidas por deterioro se registrarán de acuerdo con la norma vigésima novena de la Circular 4/2017 de Banco de España.

9.2 Información cuantitativa

A 31 de diciembre de 2023, las participaciones e instrumentos de capital de Singular Bank ascendían a 49.458 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	
Cartera mantenida con fines estratégicos	49.458
Total	49.458
Tipo de contraparte:	
Participaciones de entidades de crédito	
Participaciones de otras sociedades españolas	
Participaciones de otras sociedades extranjeras	41
Participaciones en fondos de inversión	49.417
Total	49.458
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	0
No cotizados	49.458
Total	49.458

En el ejercicio 2023, no se han registrado movimientos en la cuenta de pérdidas y ganancias por venta o liquidación de instrumentos de patrimonio.

10 Exposición en riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación

El riesgo de tipo de interés al que se encuentra expuesta la Entidad es muy contenido.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.
- De este modo, semestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Por riesgo de tipo de interés, la Entidad estima los requerimientos por tipo de interés siguiendo la metodología de Banco de España establecida en la Guía del proceso de Autoevaluación del Capital (PAC) y de la Liquidez (PAL) de las entidades de crédito, que para 2023 asciende a 6.887 miles de euros.

11 Exposición a otros riesgos

Englobados en la consideración de “otros riesgos” y que, por lo tanto, su impacto no ha sido tratado de manera específica en los epígrafes anteriores ni en los escenarios de estrés planteados en la “Planificación del capital”, se podrían desagregar los siguientes riesgos:

- **Riesgo estratégico.** No se han realizado inversiones significativas cuya rentabilidad dependa de eventos externos.
- **Riesgo de reputación y de negocio.** Su repercusión, coste social o pérdida de clientela de eventuales demandas judiciales tendría impactos mínimos en la solvencia de la Entidad según la experiencia histórica.
- **Riesgo ambiental, social y de gobernanza (ASG).** Al igual que el riesgo de reputación y de negocio, la repercusión de riesgo ASG, su coste social y pérdida de clientela generarían impactos mínimos en el capital de la Entidad.
- **Riesgo CSRBB.** Para el cálculo de la asignación de capital por CSRBB, la Entidad ha sometido a todos sus instrumentos del *banking book* a una prueba de sensibilidad de VE aplicando a los flujos de caja (principal e intereses) variaciones de +/- un punto básico en la curva de descuento sin variar la curva forward de tipos de interés. Esta sensibilidad arroja un impacto negativo de 26 miles de euros, es decir, un 0,06% del capital total de la Entidad.

Por lo tanto, para la estimación de los requerimientos de capital por estos “otros riesgos”, se ha tomado mantenido la metodología que se venía utilizando hasta ahora. La estimación de los requerimientos de capital por “otros riesgos” se ha calculado como el 5% de los requerimientos de capital por Pilar I.

La elección de esta metodología responde a que el riesgo reputacional constituye uno de los riesgos cuya gestión y minimización resulta más relevante en la Entidad.

Midiendo el impacto cuantitativo de este riesgo a través de los costes jurídicos de eventuales demandas judiciales, en la Entidad no han superado los 10.000 euros / anuales en los últimos ejercicios, por lo que el coste explícito de este tipo de eventualidades, así como su posible repercusión y coste social estaría ampliamente cubierto mediante la asignación de capital a “otros riesgos”.

12 Exposición al riesgo de liquidez

La Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera.

El COAP es el organismo que asume la responsabilidad de gestionar la inversión de los recursos líquidos disponibles, canalizando los mismos hacia las alternativas que considere en cada momento más adecuadas dentro de las atribuciones que en tal sentido le han sido delegadas desde el Consejo.

A continuación, se ofrece un desglose de la liquidez disponible:

Liquidez disponible (miles de euros)	Importe
Reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas	463.000

Activos en administraciones centrales	78.196
Otros activos negociables	0
Saldo disponible acumulado	541.197

12.1 Perspectiva de liquidez y financiación

En relación con los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida.

Los riesgos y compromisos contingentes de la Entidad ascienden a 167.787 miles de euros a 31 de diciembre de 2023, de los que no se espera que se produzca una salida de efectivo.

La siguiente tabla muestra la estructura de vencimientos de la financiación de la Entidad a 31 de diciembre de 2023:

Distribución de la financiación por vencimiento								
	Saldo Total	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 6 meses	Entre 6 meses y 9 meses	Entre 9 meses y 1 año	Más de 1 año
<i>Miles de euros</i>								
Depósitos minoristas estables	424.344	424.344	0	0	0	0	0	0
Otros depósitos minoristas	646.933	342.918	24.473	66.893	89.918	1.062	97.672	23.997
Depósitos operativos	90.458	90.458	0	0	0	0	0	0
Depósitos no operativos de otros clientes financieros	50.797	49.586	0	502	307	0	401	0
Depósitos no operativos de otras contrapartes	4.835	4.791	0	0	0	0	44	0
Total	1.217.368	912.098	24.473	67.395	90.225	1.062	98.117	23.997

La estrategia de financiación se define por la alta granularidad y baja concentración de las posiciones de pasivo, así como por la diversificación en el tiempo de los vencimientos del pasivo con vencimiento contractual. Hay que destacar que los depósitos a la vista, en los que el vencimiento no está determinado contractualmente, presentan un alto grado de estabilidad fruto de una relación establecida de continuidad de los clientes con la Entidad que hace improbable la retirada significativa de esos fondos

12.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

Mensualmente, la Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), ratio regulatoria comprendido en el marco de Basilea III, entendido como el nivel mínimo de activos líquidos de alta calidad necesario para atender sus necesidades de liquidez en un escenario de estrés de 30 días. El nivel regulatorio mínimo está establecido en el 100%. La composición y el nivel de la ratio LCR consolidado, a 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

Ratio de cobertura de liquidez (miles de euros)	2023	2022
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	541.197	591.163
Salidas de efectivo — Valor ponderado total	164.601	292.914
Entradas de efectivo — Valor ponderado total	3.298	7.216

Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	161.302	285.698
Ratio de cobertura de liquidez (%)	336%	207%

La Entidad mantiene una posición de 463 millones de euros en Reservas de Bancos Centrales. El objetivo de dicha inversión es el mantenimiento de un saldo de activos de alta liquidez suficiente para dar cumplimiento holgadamente al requerimiento del Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR).

12.3 Coeficiente de financiación estable neta (NSFR)

Mensualmente, la Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de financiación estable neta (NSFR), ratio regulatoria comprendido en el marco de Basilea III, definido como el resultado entre la cantidad de financiación estable disponible y la cantidad de financiación estable requerida. El nivel regulatorio es del 100%.

Este requerimiento fue definido por el Comité de Basilea en octubre de 2014 y tras la aprobación definitiva del Capital Requirements Regulation II (CRR II) o el Reglamento (UE) 2019/876 que modifica la CRR, este requerimiento es exigible a partir del 28 de junio de 2021.

La composición de la ratio NSFR consolidado, a 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

Ratio de financiación estable neta (miles de euros)	2023	2022
Total de financiación estable disponible	1.298.166	1.221.673
Total de financiación estable total requerida	638.177	693.418
Ratio de financiación estable neta (%)	203%	176%

13 Activos libres de cargas

El concepto de activos con cargas, denominado "*asset encumbrance*", se refiere a la parte del activo de la Entidad que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada, mediante una pignoración o cualquier otro tipo de acuerdo, del que no se puede sustraer libremente.

Asimismo, se consideran aquellos activos asociados a pasivos por un motivo distinto de la financiación.

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad no tiene ningún activo comprometido.

14 Información sobre remuneraciones

14.1 Políticas y principios sobre remuneraciones

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Composición del paquete retributivo: la retribución del Colectivo Identificado estará integra por un conjunto de componentes que, tanto en su contenido (dinerario y no dinerario), horizonte temporal (corto, medio y largo plazo), seguridad (fijo y variable) y objetivo, permitan ajustar la retribución a las necesidades tanto de la Entidad como de sus profesionales.
- Gestión del riesgo: Los objetivos individuales de devengo de la retribución variable no actuarán como vehículos de asunción de riesgos no acordes al perfil general de riesgo de la Entidad.

El personal que ejerza funciones de control será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de

negocio que controle.

- Vinculación con los resultados en el largo plazo: la Política será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores, y los intereses a largo plazo de la Entidad e incluirá medidas para evitar los conflictos de interés de acuerdo con lo previsto tanto en el Código de Conducta como en el Reglamento Interno de Conducta de la Entidad.

Con este fin, la valoración del componente de la remuneración basado en los resultados se centrará en los resultados a largo plazo y tendrá en cuenta los riesgos actuales y futuros asociados a los mismos y se realizará en un marco plurianual, para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo.

- Proporcionalidad entre los componentes fijo y variable: la retribución variable guardará una proporción adecuada en relación con la retribución fija, con el fin de evitar la asunción excesiva de riesgos. Se distinguirá entre:
 - La remuneración fija, que deberá reflejar principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización, según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, así como la dificultad de las funciones desempeñadas.
 - La remuneración variable, tendrá carácter vinculante y deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo. En general, la remuneración variable se podrá otorgar de acuerdo con los resultados de la Entidad y en función del resultado positivo de los criterios de evaluación de desempeño definidos, que contemplen objetivos de negocio. Para calcular los componentes de la retribución variable se tendrán en cuenta tanto riesgos corrientes como contingentes. En los casos de rescisión anticipada del contrato que generen pagos compensatorios, se basarán en los resultados obtenidos y no podrán compensar resultados negativos.

Salvo que se establezca claramente que un concepto retributivo es fijo, se considerará un elemento retributivo variable.

- Equidad interna y competitividad externa: la Política recompensará el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del colectivo identificado, velando por la equidad interna y la competitividad externa. Será una política no discriminatoria en cuanto al género, entendida como aquella basada en la igualdad de retribución entre empleados de un mismo puesto de trabajo o para un trabajo de igual valor y respetará los principios y garantías que se recojan en el plan de igualdad de la Entidad.

Así, la remuneración estará alineada con las prácticas del mercado, asegurando que la retribución global y la estructura de esta sea competitiva con la de puestos con funciones similares en instituciones comparables del sector.

- Control y supervisión: el Consejo de Administración es el responsable de establecer un sistema de control y supervisión de la retribución del Colectivo Identificado, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones garantizando el cumplimiento de la presente Política de Remuneraciones y la normativa aplicable.

A estos efectos, con carácter anual la Entidad o un tercero independiente podrá realizar una evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la Política de Remuneraciones del Colectivo Identificado, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por la propia Comisión de Nombramiento y Retribuciones y el Consejo.

El informe anual sobre dicha evaluación se elaborará y mantendrá a disposición de la autoridad supervisora competente no más tarde de la fecha en que se publique la Información con relevancia prudencial.

El informe contendrá la evaluación de los siguientes puntos:

- Empleados que forman parte del Colectivo Identificado.

- Esquemas de remuneración variable del Colectivo Identificado, cláusulas de diferimiento, pago en instrumentos financieros vinculados con el valor de las acciones de la entidad, ajustes ex post de las remuneraciones y periodos de retención y equilibrio respecto a la remuneración fija.
- Herramientas de medición y valoración del desempeño ajustado al riesgo para al Colectivo Identificado.
- Compromisos por resolución anticipada de contratos asumidos frente al Colectivo Identificado.
- Compromisos por pensiones y beneficios discrecionales por pensión asumidos frente al Colectivo Identificado.
- Procedimientos de propuesta y aprobación del esquema de remuneraciones por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración, referido tanto al Colectivo Identificado como al resto del personal.

Remuneración del Consejo de Administración

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales de Singular Bank, el cargo de Consejero será remunerado.

La remuneración consistirá en uno o más de los siguientes conceptos:

- Una asignación fija anual;
- Compensación por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que pudieran originarse en el propio ejercicio de su cargo;
- Indemnizaciones por cese equivalentes a un año completo de su retribución fija anual, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones de administrador;
- Una cantidad fija anual como consecuencia de su incorporación a los comités delegados del Consejo de Administración.

Adicionalmente, aquellos consejeros que desempeñen funciones ejecutivas podrán recibir:

- Una asignación variable;
- Cualesquiera otras fórmulas de remuneración que, en cada momento, determine la Junta General o, en su defecto, el Consejo de Administración, que sean conformes a la práctica habitual de la Sociedad; y/o
- Las cantidades a abonar por la Sociedad en concepto de primas de seguro o de contribución a sistemas de ahorro que, en cada momento, determine el Consejo de Administración.

Los consejeros ejecutivos no percibirán remuneración alguna por su condición de consejeros, siendo su retribución únicamente la percibida por el ejercicio de sus funciones ejecutivas, que podrá incluir todos los conceptos contenidos en los Estatutos Sociales para la retribución de los Consejeros.

El importe máximo de remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por el Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación, en los mismos términos que las sociedades cotizadas en la legislación mercantil salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos miembros del Consejo de Administración se aprobará por decisión del mismo que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones determinará con carácter anual la propuesta de la cuantía fija y variable asignada a cada consejero, teniendo en cuenta el nivel de responsabilidad y dedicación exigida, así como la evolución de la Entidad. Esta propuesta será sometida a la aprobación posterior del Consejo de Administración.

Remuneración del resto del colectivo identificado

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado "colectivo identificado", cuya composición es la siguiente:

Colectivo identificado

Consejo de Administración

Direcciones Generales:

DG Marketing

DG Inversiones y Productos

DG Comercial

DG Tecnología, Operaciones y Digital

Otros miembros del Colectivo Identificado:

Secretaría General y del Consejo General

Director de Auditoría Interna

Directora de Control de Riesgos

Director de Finanzas y Estrategia

Directora de Personas y RSC

Director Comercial y de Expansión

Director de Créditos

Retribución fija

La **remuneración fija**, reflejará la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

Dicha remuneración se fijará de común acuerdo entre el empleado y la Entidad en el momento de su contratación y será revisable anualmente.

Se tratará de un salario competitivo en relación con los estándares del sector para puestos de nivel y responsabilidad similares a los que se ocupen.

Retribución Variable

El principal objetivo de la **retribución variable** es incentivar el desempeño y la consecución de resultados, en línea con la estrategia y los objetivos marcados por la Entidad, de acuerdo con una gestión del riesgo sólida, que evite comportamientos individuales o colectivos inapropiados que conduzcan a una asunción excesiva de riesgo.

Los componentes de la retribución variable de la entidad tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La evaluación de los resultados se inscribirá en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo dentro de la estrategia empresarial establecida, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales.
- El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no formará parte de posibles planes de remuneración. Excepcionalmente, podrá existir una retribución compensatoria de incorporación. Esta retribución tendrá carácter excepcional, sólo se aplicará cuando se contrate personal nuevo y la entidad posea una base de capital sana y sólida y se limitará al primer año de empleo. Como contraprestación por el pago de dicha compensación, el miembro del Colectivo Identificado al que le sea reconocida

vendrá obligado a permanecer en la Entidad al menos un periodo de 36 meses. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el miembro del Colectivo Identificado vendrá obligado a reintegrar a la Entidad la retribución compensatoria de incorporación que le hubiera sido abonada.

- El componente fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.

Se establecen las ratios entre los componentes fijos y los variables de la remuneración total, aplicando los siguientes principios:

- El componente variable no será superior al cien por cien del componente fijo de la remuneración total de cada individuo.
- No obstante, la Junta General de Accionistas de la Entidad podrá aprobar anualmente un nivel superior al previsto en el número anterior, siempre que no sea superior al doscientos por ciento del componente fijo. En este caso, se deberá informar al Banco de España sobre su intención de solicitar esta aprobación a la Junta, así como del resultado de la votación. La propuesta del Consejo de Administración originada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la Junta General de Accionistas, preceptiva para la aprobación por ésta de un nivel de retribución variable superior al cien por cien de la retribución fija, deberá tener en consideración las exigencias o recomendaciones vigentes de la autoridad competente para restringir su política de distribución de dividendos.
- En cualquier caso, la suma de todos los conceptos que tengan la consideración de retribución variable en ningún caso podrá superar el cien por cien de la remuneración fija sin aprobación de la Junta de Accionistas o el doscientos por cien de dicha retribución en todo caso.
- Al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste del capital y la liquidez necesarios.
- La asignación de los componentes variables de remuneración en la entidad tendrá igualmente en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
- La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará o se consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad en base a la estrategia empresarial definida y los resultados de la persona de que se trate.
- La remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros en los que no se alcance el beneficio presupuestado por la Entidad. Hasta el cien por cien de la remuneración variable total estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas. Se establecerán criterios específicos para la aplicación de las cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas. En dichos criterios se recogerán, en particular, situaciones en las que el empleado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la entidad y en las que incumpla las oportunas exigencias de idoneidad y corrección.

Sistema de retribución variable anual

Todo miembro del Colectivo Identificado podrá tener acceso a una retribución variable anual de carácter no consolidable. Dicha retribución recompensará la consecución de los objetivos anuales fijados para la Entidad, de los objetivos fijados para su departamento y de los objetivos fijados anualmente para el empleado. Asimismo, se englobará dentro del marco plurianual estratégico definido para la entidad y del impacto de estos en el largo plazo.

Los objetivos referidos a la Entidad y al departamento al que pertenezca el empleado, no tienen por qué ser directa y únicamente exclusivamente exigibles al empleado. La cuantía de la retribución variable se establecerá en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

Habr  ejercicios en los que puede no devengarse retribuci n variable si el grado de cumplimiento de los objetivos estuviese por debajo de los niveles m nimos establecidos o si los resultados de la Entidad en su conjunto no justificasen su devengo.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Circular 3/2022, de 30 de marzo, la Entidad ha establecido un sistema de retribuci n variable que le permite pagar una parte sustancial de la remuneraci n variable en forma de acciones o instrumentos similares al personal del colectivo identificado cuya cuant a, en efecto, estaba superando los umbrales establecidos en la normativa de remuneraciones.

Este nuevo esquema combina un dep sito a plazo fijo a 12 meses (para cumplir los criterios de retenci n), con un ajuste de valor hipot tico del dep sito seg n la variaci n relativa del valor de Singular Bank (frente al a o en que se devenga la retribuci n variable) calculado anualmente por un tercero independiente. De esta forma si el valor de la entidad calculado por un tercero independiente se ve modificado con respecto al a o base, entonces el importe a liquidar una vez vencido el dep sito de 12M tendr a que modificarse proporcionalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad entiende que la disposici n ser a de aplicaci n para la retribuci n variable del ejercicio en curso, 2023, que se decide y abona en 2024, y el Consejo de Administraci n en su reuni n celebrada el 19 de marzo de 2024, previo informe favorable de la Comisi n de Nombramientos y Retribuciones emitido en la reuni n celebrada el 18 de marzo, aprob  el esquema que da cumplimiento al requerimiento supervisor y a la debilidad puesta de manifiesto por el equipo inspector en las ECP. La Entidad previamente ha verificado con el equipo de supervisi n continuada (15 de marzo de 2024) la compatibilidad de dicho esquema con la normativa y el requerimiento supervisor. Se incluir  en m s detalle en la Pol tica de Remuneraciones.

14.2 Informaci n relativa a la remuneraci n

Durante 2023 la Entidad no ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones, sin perjuicio del asesoramiento de P rez-Llorca Abogados, S.L.P. a la Comisi n de Nombramientos y Retribuciones acerca de la pol tica de retribuciones del colectivo identificado en el contexto de la evaluaci n de la aplicaci n remuneratoria del ejercicio 2023 de conformidad de la normativa aplicable.

El tama o de la Entidad y su exposici n a un solo pa s permite que la pol tica de remuneraciones se aplique a toda la Entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o l neas de negocio.

Durante el ejercicio 2023, las remuneraciones brutas del colectivo identificado fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneraci�n 2023	Fija	Variable	Diferida devengada en el ejercicio	Diferida devengada en ejercicios anteriores pendiente de pago	Total
Colectivo identificado	4.099	576	68	179	4.922

La ratio entre la remuneraci n fija y variable del personal del colectivo identificado de la Entidad que cuenta con remuneraci n variable oscila entre 11% y 72%, por debajo del l mite del 100% previsto en el art culo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenaci n, supervisi n y solvencia de entidades de cr dito.

Durante el ejercicio 2023, ninguna persona del Colectivo Identificado ha recibido una remuneraci n igual o superior a un mill n de euros.

Durante el ejercicio 2023, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla:

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Número de miembros del personal identificado		13	3	6	7
Remuneración fija	Remuneración fija total	645.000	807.939	1.563.290	1.082.351
	De la cual: en efectivo	645.000	807.939	1.563.290	1.082.351
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0
Remuneración variable	Remuneración variable total	0	45.625	314.000	216.400
	De la cual: en efectivo	0	45.625	214.000	181.400
	De la cual: remuneración variable en otros instrumentos	0	0	100.000	35.000
Remuneración Diferida	Diferida total	0	0	80.000	28.000
	Diferida devengada en el ejercicio	0	0	40.000	14.000
	Diferida pendiente de pago devengada en ejercicios anteriores	0	0	40.000	139.333
Remuneración total		645.000	853.564	1.957.290	1.326.751

Respecto al colectivo identificado, no se han realizado pagos especiales.

El detalle de la remuneración diferida y retenida es la siguiente:

EU REM 3: Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos <i>ex post</i> (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otros miembros de la alta dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otro personal identificado	477.111	83.555	393.555			-	188.555	41.778
En efectivo	367.555	41.778	325.778			-	41.778	
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o								

instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades	109.555	41.778	67.778			-	146.778	41.778
Importe total	477.111	83.555	393.555			-	188.555	41.778

A continuación, se incorpora el desglose de la información por conceptos retributivos a nivel de cada uno de los miembros del Consejo de Administración:

	Retribución Fija	Miembro RA	Miembro NR	Presidente RA	Presidente NR	TOTAL ANUAL
Jacques Gilbert	277.500					277.500
Miguel Temboury	65.000		10.000		5.000	80.000
David Bellamy	65.000		10.000			75.000
Laura De Rivera	65.000	10.000				75.000
Ranieri de Marchis	43.875	13.500		10.125		67.500
Cristina Fernández Alepuz	40.000					40.000

Hay una incorporación con el ejercicio ya iniciado, que se refleja por le importe efectivamente percibido

RA: Comité Riesgos y Auditoría (RA)

NR: Comité Nombramientos y Remuneraciones (NR)

15 Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)

El cambio climático y la degradación del medioambiente es una preocupación global que se está reflejando en iniciativas en diferentes ámbitos. El Acuerdo de París, firmado en 2015, o la creación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, son ejemplos de estas iniciativas, las cuales reflexionan sobre la necesidad de tomar medidas para mantener el calentamiento global por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales. Alcanzar estos objetivos implica reducir considerablemente las emisiones de gases de efecto invernadero en las próximas décadas.

La aplicación de las medidas necesarias para avanzar hacia una economía baja en carbono y respetuosa con el medioambiente, así como los riesgos físicos derivados del cambio climático, están generando factores de riesgo que han atraído la atención de supervisores y bancos centrales. Las autoridades financieras, tanto a nivel nacional como supranacional, se están involucrando de manera significativa en la consideración de los riesgos climáticos y su impacto en el sector financiero y la economía en general, poniendo principal atención en la identificación y medición, por parte de las entidades financieras, de los riesgos climáticos.

15.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- Riesgos ambientales:
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.

- Riesgos sociales derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- Riesgos de gobernanza, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Con relación a los riesgos climáticos y medioambientales, las entidades y el sistema bancario en su conjunto están expuestos a estos riesgos a través de canales de transmisión tanto macro como microeconómicos, que surgen de dos tipos distintos de factores de riesgo climático: los riesgos físicos y los riesgos de transición.

El riesgo físico se define como el riesgo que surge de los efectos que tiene el cambio climático y la degradación del medioambiente, en particular, los eventos naturales o meteorológicos adversos como las inundaciones, sequías o aumentos en el nivel del mar.

Los riesgos físicos pueden definirse como riesgos agudos, si se derivan de fenómenos climáticos y meteorológicos que generan una destrucción aguda del entorno o, riesgos crónicos, si surgen de cambios progresivos de las condiciones climáticas y patrones meteorológicos, así como de una pérdida gradual de los ecosistemas y sus funciones.

En el sector financiero, estos riesgos pueden materializarse por múltiples vías, incluyendo daños en activos físicos propios o en aquellos que sirven de garantía, perjuicios en la cadena productiva de clientes y/o proveedores, incremento de la siniestralidad en la actividad aseguradora, deslocalización de empresas, procesos migratorios forzosos, etc.

Los riesgos climáticos y medioambientales de transición derivan de los cambios normativos y/o económicos asociados al tránsito hacia una economía más baja en carbono y más sostenible desde el punto de vista medioambiental, en cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel internacional (Acuerdo de París sobre el cambio climático, Agenda 2030 para el desarrollo sostenible...).

Esta circunstancia puede verse desencadenada, por ejemplo, por una adopción relativamente brusca de políticas medioambientales, avances tecnológicos o cambios en el clima de mercado y en las preferencias de inversores y consumidores.

15.2 Principales hitos de la Entidad en 2023

Durante 2023 la entidad ha acometido importantes desarrollos en el ámbito de ASG, habiéndose alcanzado los siguientes hitos:

- En 2023, Singular Bank da un paso hacia la sostenibilidad y la gestión de su impacto ambiental al contar con el 100% de su energía eléctrica consumida de origen renovable. Para ello, durante este ejercicio, ha cambiado de comercializadora para toda su red de oficinas.
- Singular Bank ha seguido avanzando en la alineación a las expectativas formuladas por Banco de España para la integración de riesgos climáticos y medioambientales en la gestión de riesgos. En este ámbito (i) se ha concluido un análisis de la materialidad financiera de los riesgos climáticos y medioambientales a través de la valoración del riesgo físico y de transición, (ii) se han incorporado los factores de riesgo climáticos y medioambientales al Marco de Apetito al Riesgo, y (iii) diseñado

un cuadro de mando de indicadores de seguimiento de los riesgos relacionados con el clima. Adicionalmente, la entidad ha calculado por primera vez su huella de carbono al cierre de 2023.

- En el ámbito de las Finanzas Sostenibles, se han actualizado las políticas y procedimientos de ASG, para recoger las medidas que el Grupo ha adoptado para integrar los riesgos en materia de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, en lo que respecta a las carteras bajo los servicios de inversión de gestión discrecional y asesoramiento que Singular Bank presta a sus clientes.
- Mantenemos nuestro compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, iniciativa de la ONU que lidera la sostenibilidad empresarial en el mundo, del que Singular Bank es socio.
- Este año, Singular Bank ha sido galardonado con dos prestigiosos premios en el ámbito de la banca privada como “Best for ESG investing in Spain” y “Mejor Banca Privada para la Inversión Sostenible”, reconociendo los esfuerzos de la entidad en materia de inversión ASG. Entre las destacadas ofertas del banco se encuentra Principium FI, un fondo que promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).
- Hemos mantenido nuestro compromiso con la Educación financiera, con más de 55 eventos formativos en 2023, dirigidos a clientes y al público en general, en los que han participado cerca de 2.700 personas.
- Finalmente hemos seguido avanzando en nuestra apuesta por la digitalización habiendo en este ámbito evolucionado en 2023 nuestro entorno informacional a un *Datalake* en la nube, siempre con el objetivo de garantizar la máxima seguridad a nuestros clientes por medio de un conjunto de personas, tecnologías y procesos dedicadas a proteger nuestros activos digitales frente a amenazas que comprometan su confidencialidad, integridad o su disponibilidad.

15.3 Gobernanza de los riesgos ASG

Teniendo en cuenta las expectativas del Banco de España, la Entidad ha involucrado al Consejo y la alta dirección en este proceso, así como a las áreas de negocio más afectadas y a las funciones de control. El Consejo de Administración es el responsable último de integrar en la estrategia general los riesgos climáticos y medioambientales. Por otro lado, el Comité de Control de Riesgos y Cumplimiento incorpora el seguimiento y control de los riesgos ASG entre sus funciones. Adicionalmente en el Consejo y la CAR se lleva a cabo un seguimiento periódico de los riesgos y de todo el proceso de integración de los mismos en el marco de gestión de riesgos.

15.4 Políticas de riesgo

Al tratarse de un riesgo transversal, la Entidad no cuenta con una política integral de gestión del riesgo ASG, sino que se encuentra distribuida entre las políticas de los riesgos tradicionales (R. Crédito, R. Operacional, etc.). Cabe destacar que este tipo de riesgo se ha tenido en cuenta en el Marco de Apetito al Riesgo, incorporando como indicadores a este marco e introduciendo indicadores adicionales de seguimiento de segundo nivel. Adicionalmente, tiene previsto seguir avanzando en la definición de límites y procedimientos operativos para la gestión del riesgo climático y medioambiental, fundamentalmente en vinculación al riesgo de crédito, que servirán para reforzar los mecanismos de mitigación y control del riesgo.

La Entidad ha desarrollado un procedimiento para la integración de los riesgos de sostenibilidad en sus servicios de inversión, asesoramiento y gestión discrecional de carteras, para dar respuesta de esta manera, a lo dispuesto en su Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en los servicios de asesoramiento a clientes.

Por otro lado, la entidad ha llevado a cabo un análisis de materialidad financiera con el soporte de asesores externos con objeto de evaluar la exposición de la entidad a los riesgos físicos y de transición. Este ejercicio ha supuesto, entre otros:

- Una evaluación de la vulnerabilidad de la cartera de inmuebles de la Entidad (colaterales inmobiliarios) frente a diferentes eventos de riesgos físicos.
- La evaluación de la vulnerabilidad de la cartera de empresas minorista y mayorista a los riesgos de transición, en base al nivel de emisiones GEI de sus acreditados.
- Recopilación de información referente a los Certificados de Eficiencia Energética del parque de inmuebles que componen la cartera hipotecaria de la Entidad, en base a referencias catastrales o estimaciones.
- Identificación de una relación de subfactores de riesgo climáticos y medioambientales a considerar en la evaluación de materialidad de las exposiciones, junto con sus canales más factibles de transmisión y las principales correspondencias con sus categorías principales de riesgo.
- Evaluación del nivel de materialidad de las correspondencias entre los factores de riesgo climáticos y medioambientales y las categorías principales de riesgo de la Entidad, para diferentes horizontes temporales.

Adicionalmente, la Entidad ha incorporado los riesgos climáticos y medioambientales en el marco de gestión de riesgo como factores de riesgo subyacente a sus categorías de riesgo principales.

Finalmente, la Entidad ha llevado a cabo la actualización del Marco de Apetito al Riesgo con la incorporación de los factores de riesgo climáticos y medioambientales y diseñado un cuadro de mando de indicadores para el seguimiento de los riesgos relacionados con el clima y el medioambiente.

15.5 Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

Durante los últimos años, la Entidad ha hecho un gran progreso en la gestión de este tipo de riesgo. Singular Bank, en el marco de la integración de los riesgos climáticos y medioambientales en la gestión de riesgos, ha llevado a cabo un primer ejercicio de identificación y evaluación del nivel de vulnerabilidad de sus activos inmobiliarios y carteras de empresa a los riesgos físicos y de transición para, a continuación, llevar a cabo un análisis cualitativo del potencial impacto que estos pueden tener en las categorías de riesgo tradicionalmente identificadas y gestionadas por la Entidad.

Desde el punto de vista de la materialidad no financiera, Singular Bank ha llevado a cabo distintos esfuerzos con objeto de mitigar sus impactos en el medio ambiente. En este sentido, la Entidad está buscando continuamente distintas oportunidades de reducción de su consumo eléctrico ante los cambios normativos en materia de eficiencia energética implementando medidas para el consumo.

Por otro lado, Singular Bank ha empezado a medir su exposición a los riesgos físicos y de transición en sus carteras más significativas, principalmente, para la cartera hipotecaria y la cartera de financiación a empresas. Asimismo, se realiza también un análisis de los riesgos climáticos y medioambientales en las carteras de Renta Fija y Renta Variable.

Una vez identificados los factores de riesgo que más pueden impactar a la Entidad en base a su modelo de negocio, y sus vías de materialización más factibles, y conociendo la exposición de las carteras hipotecarias, de empresas e inversión a los riesgos climáticos y medioambientales, se ha realizado un primer análisis cualitativo acerca de la materialidad.

15.5.1 Análisis del nivel de exposición a riesgos de transición de la cartera de empresas y de la cartera de inversión.

Con lo que respecta a los impactos materiales del riesgo climático en la entidad a través del riesgo de transición en la cartera de empresas, la aproximación que está siguiendo el sector bancario y los organismos reguladores y supervisores, es la de analizar la cartera tratando de identificar el nivel de concentración en aquellos sectores considerados como más contaminantes por ser intensivos en sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Asimismo, se ha llevado a cabo un primer ejercicio de cálculo de la huella de

carbono de la cartera, en base a la metodología definida por el Banco Central Europeo en sus primeras pruebas de resistencia climáticas de 2022. Con respecto a la primera aproximación, para el estudio del nivel de exposición a riesgos de transición de la cartera de empresas se ha procedido a analizar el nivel de concentración de la financiación concedida por la Entidad en aquellos sectores considerados como más contaminantes por ser intensivos en la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Para la identificación de estos sectores, la Entidad se ha basado en los sectores económicos definidos por el Banco Central Europeo como más contaminantes en sus primeras pruebas de resistencia climáticas, realizada durante 2022. La huella de carbono de los acreditados se aproxima, de este modo, como el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero (Scopes 1 y 2) reales o estimadas, sobre los ingresos medios de facturación del cliente en los últimos tres ejercicios, y ponderada por el nivel de exposición con el acreditado. Los resultados que arroja el análisis de intensidad de emisiones GEI financiadas de la cartera de empresas de la Entidad son muy limitadas, a raíz de la moderada concentración en sectores contaminantes, que viene explicada, principalmente, por la naturaleza de Singular Bank como entidad de crédito especializada en el segmento de banca privada y la gestión discrecional de carteras. Sin embargo, la entidad llevará a cabo un seguimiento de su nivel de concentración en determinados sectores de actividad con objeto de no desviarse de los niveles actuales.

Respecto a la cartera de Inversiones, esta se concentra mayoritariamente en títulos de deuda pública europea, y en menor medida, en participaciones en fondos de inversión. Del análisis de materialidad se concluye que las principales participaciones que conforman la cartera de inversiones tienen la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático plenamente integradas en sus estrategias de negocio y persiguen una transición ordenada hacia modelos productivos más sostenibles. Por ello se considera que el nivel de materialidad a los riesgos de transición de la cartera de Inversiones se encuentra limitada.

A pesar de la relativa baja materialidad de la exposición de las carteras de crédito e inversión derivado de su modelo de negocio, la Entidad pretende seguir avanzando en metas de descarbonización alineadas con los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

15.5.2 Autoevaluación de materialidad

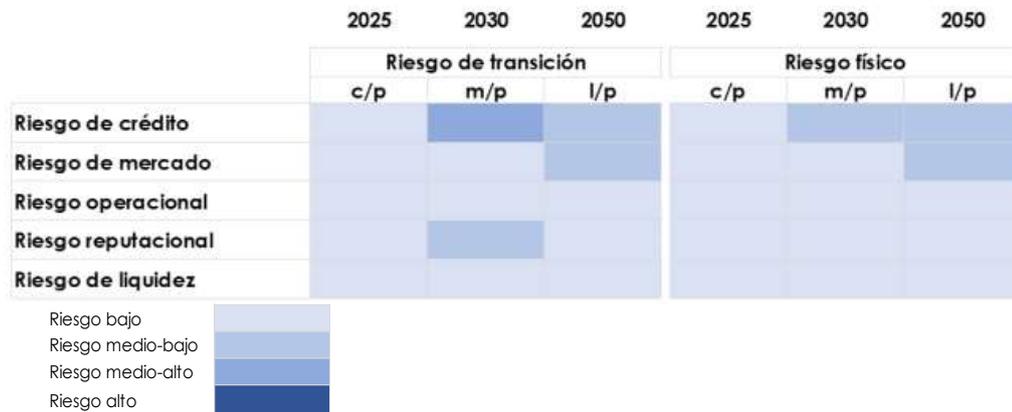
La Entidad ha realizado un primer análisis cualitativo acerca de la materialidad de las principales combinaciones entre los factores de riesgo climático identificados y las categorías de riesgo tradicionales.

Este análisis se ha llevado a cabo para tres horizontes temporales: corto plazo, que incluye los próximos tres años; medio plazo, incluyendo los próximos 7 años y; largo plazo, que incluye un periodo más amplio hasta 2050. Esto es así por el carácter largoplacista de los riesgos climáticos y medioambientales, donde el impacto de estos es incierto y dependerá en gran medida de las acciones llevadas a cabo y su eficacia.

Los resultados de este proceso de evaluación de la materialidad de los riesgos climáticos y medioambientales aportan información muy relevante a la hora de priorizar las actuaciones dirigidas a integrar dichos riesgos en los marcos de control de las categorías de riesgo potencialmente más afectadas.

A continuación, se muestran las conclusiones de este análisis de materialidad realizado:

Evaluación de materialidad cualitativa Singular Bank



Fuente: elaboración propia

En general, los niveles de materialidad son bajos o medio bajos, y únicamente se han evaluado como materialidad media alta posibles impactos en el riesgo de crédito a largo plazo, derivado principalmente de las exposiciones hipotecarias a los riesgos físicos y de transición.

En concreto, las correspondencias para las que se ha estimado un mayor nivel de materialidad son las relacionadas con los riesgos físicos agudos (por su capacidad para afectar al valor de los colaterales inmobiliarios situados en zonas especialmente vulnerables a eventos de estas características, así como a la capacidad de pago de los acreditados por un efecto de pérdida de riqueza) y con los riesgos de transición normativos (especialmente ligados a la aparición de normativa relativa a la eficiencia energética de edificios e inmuebles), que puede afectar tanto a la cartera hipotecaria como a la cartera de financiación a empresas, por su moderada exposición en empresas del sector inmobiliario.

Si bien, la vulnerabilidad a los riesgos físicos de la cartera hipotecaria se ve minorada por las características específicas de los inmuebles en garantía (viviendas de alto valor ubicadas en el centro de ciudades) para las cuales, eventos de estrés hídrico tendrán un impacto reducido en su valoración.

Aunque con menor nivel de materialidad, también se han identificado impactos factibles sobre el riesgo de crédito asociados a riesgos de transición tecnológicos y de mercado.

No se han identificado impactos factibles materiales de los riesgos climáticos y medioambientales sobre el riesgo de liquidez, entre otros motivos, por su escasa dependencia de los mercados mayoristas y el perfil de cliente minorista de la Entidad.

En el caso del riesgo de mercado, la exposición de la Entidad es reducida, y está ligada en su gran mayoría a posiciones en Deuda Pública. Por su parte, la exposición derivada de la cartera de renta fija privada es muy limitada y los fondos de renta variable en los que invierte la Entidad están comenzando a integrar la gestión de los riesgos climáticos y medioambientales.

Por lo que respecta a los riesgos operacionales, se identifican algunos impactos factibles asociados a la materialización de riesgos físicos, pero su probabilidad de ocurrencia es baja y muy limitada al encontrarse la mayoría de los inmuebles de uso propio en régimen de alquiler.

Por último, el impacto de los riesgos climáticos y medioambientales en el Riesgo de Cumplimiento Normativo y Reputacional estaría ligado a eventuales impactos factibles de incumplimientos de normativas medioambientales, o a percepciones negativas sobre el nivel de compromiso con el medioambiente de la Entidad.

15.5.3 Cuantificación de Emisiones (Alcance 1 y 2)

La Entidad ha llevado a cabo durante el 2023, la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI) mediante el cálculo de la Huella de Carbono (en adelante, HC).

Dada la actividad de Singular Bank, no se genera de forma directa un volumen de emisiones contaminantes significativo, siendo las emisiones más representativas las originadas por el consumo de electricidad de sus oficinas en España.

A continuación, se detalla el cálculo de las emisiones del GEI de Singular Bank por alcances y para el global de la organización.

Alcance 1: emisiones fugitivas-fluorados

Estas emisiones corresponden a las emisiones de CO₂e generadas por el uso gases refrigerantes de Singular Bank, entre los que se han contabilizado las fugas de gases fluorados de las máquinas de climatización. Para la cuantificación de estas emisiones se detallan las recargas de gases realizadas en los mantenimientos de los equipos de climatización y se multiplican por los correspondientes factores de emisión definidos en "Factores de emisión: Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" de abril 2021 del MITECO según el tipo de refrigerante que se especifique para la correspondiente máquina enfriadora, que en este caso es R-410.

Alcance 2: emisiones indirectas de la electricidad

Por otro lado, a partir de los datos de consumo eléctrico (kWh) de las oficinas de Singular Bank, se han estimado las emisiones de CO₂e mediante el producto del consumo de electricidad (obtenido a través de las facturas del proveedor) y el factor de emisión correspondiente.

Cabe señalar que Singular Bank realizó un cambio de comercializadora de todas sus oficinas a mediados de año, es por ello que, para el cálculo de las emisiones de Alcance 2 se ha llevado a cabo una aproximación de los consumos que se corresponden a cada una de las comercializadoras.

El factor de emisión de la electricidad está condicionado por el Mix Energético, es decir, que está relacionado con el porcentaje de fuentes renovables que utiliza para la generación de electricidad.

Tabla: Emisiones de GEI procedentes de las emisiones indirectas del consumo de energía eléctrica, año 2023

FUENTE DE EMISIÓN	CONSUMO ANUAL (kWh)	t CO ₂ e
TOTAL	467.283	49,71

Emisiones totales

La tabla 7 recogen los resultados de cuantificación de las emisiones de GEI para Singular Bank durante el año 2023

Tabla: Emisiones de GEI totales de Singular Bank para el año 2023

ALCANCE	EMISIONES DE GEI t CO ₂ e
ALCANCE 1	0
Emisiones fugitivas	0
ALCANCE 2	49,71
Electricidad	49,71
TOTAL	49,71

A través de esta estimación, Singular Bank presenta durante el ejercicio de 2023 unas emisiones de 49,71 tnCO₂e procedentes en su totalidad del alcance 2, es decir por el consumo de electricidad de sus oficinas.